



**COLEGIO
VIRTUAL SIGLO XXI**

Humanizamos la tecnología al servicio de la educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

CALENDARIO A

Colegio Virtual Siglo XXI



Convivencia Escolar

Derechos y Deberes

Participación y Diálogo

Contenido

CAPÍTULO 1 GENERALIDADES	7
PRESENTACIÓN	7
HORIZONTE INSTITUCIONAL	7
CAPÍTULO 2 FUNDAMENTOS LEGALES	8
OBJETIVOS Y ALCANCE	11
OFERTA DE VALOR	12
CAPÍTULO 3 DE LOS ESTUDIANTES	12
ARTÍCULO 1. PERFIL DEL ESTUDIANTE	12
ARTÍCULO 2. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	13
ARTÍCULO 3. DEBERES DEL ESTUDIANTE	13
ARTÍCULO 4. PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA	14
ARTÍCULO 5. COMPROMISOS POSTERIORES A LA MATRÍCULA	18
ARTÍCULO 6. CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE	19
ARTÍCULO 7. HORARIOS PARA LA JORNADA ESCOLAR	22
ARTÍCULO 8. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO	22
CAPÍTULO 4 DE LOS PADRES DE FAMILIA	25
ARTÍCULO 9. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES	25
ARTÍCULO 10. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES	26
ARTÍCULO 11. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR PARTE DE LOS PADRES Y CONSECUENCIAS	27
CAPÍTULO 5 DE LOS DOCENTES Y DEMÁS FUNCIONARIOS	28
ARTÍCULO 12. DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DEMÁS FUNCIONARIOS	28
ARTÍCULO 13. DEBERES GENERALES DE LOS DOCENTES Y DEMÁS FUNCIONARIOS	29
ARTÍCULO 14. PROHIBICIONES Y RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL	29
CAPÍTULO 6 DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	30
ARTÍCULO 15. SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	31
ARTÍCULO 16. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	31
ARTÍCULO 17. DEFINICIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	33
ARTÍCULO 18. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	34
ARTÍCULO 19. SITUACIONES TIPO I	35
ARTÍCULO 20. PROTOCOLO Y ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I	36
ARTÍCULO 21. SITUACIONES TIPO II	38
ARTÍCULO 22. PROTOCOLO Y ACCIONES REPARADORAS Y FORMATIVAS PARA SITUACIONES TIPO II	40

ARTÍCULO 23. SITUACIONES TIPO III	42
ARTÍCULO 24. PROTOCOLO Y ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA SITUACIONES TIPO III ...	44
ARTÍCULO 25. DEBIDO PROCESO ESCOLAR	46
ARTÍCULO 26. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE	47
ARTÍCULO 27. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA	47
ARTÍCULO 28. NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA	48
PROTOCOLOS DE ATENCIÓN Y RUTAS DE ACTUACIÓN	48
CAPÍTULO 7 DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	70
ARTÍCULO 29. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	70
ARTÍCULO 30. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	70
ARTÍCULO 31. REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	71
ARTÍCULO 32. RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	71
ARTÍCULO 33. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	72
ARTÍCULO 34. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	73
ARTÍCULO 35. RESPONSABILIDADES DE LA FAMILIA EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	73
CAPÍTULO 8 DEL GOBIERNO ESCOLAR	73
ARTÍCULO 36. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR	74
ARTÍCULO 37. PARTICIPACIÓN DE LOS ESTAMENTOS QUE COMPONEN LA COMUNIDAD EDUCATIVA	75
CAPÍTULO 9 DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEE	76
ARTÍCULO 38. CONCEPTO DE EVALUACIÓN	76
ARTÍCULO 39. CRITERIOS GENERALES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIEE)	77
ARTÍCULO 40. ESCALA DE VALORACIÓN	79
ARTÍCULO 41. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL SIEE	81
ARTÍCULO 42. PERIODOS ACADÉMICOS	81
ARTÍCULO 43. PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	82
ARTÍCULO 44. PROMOCIÓN ANTICIPADA	83
ARTÍCULO 45. ESTRATEGIAS DE APOYO ACADÉMICO	84
ARTÍCULO 46. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	85
ARTÍCULO 47. EDUCACIÓN INCLUSIVA, FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR, DUA Y PIAR	86
CAPÍTULO 10 DE LOS ESTÍMULOS	88
ARTÍCULO 48. ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES	88
ARTÍCULO 49. ESTÍMULOS PARA DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS	89
ARTÍCULO 50. ESTÍMULOS PARA PADRES DE FAMILIA	90
CAPÍTULO 11 DE LOS SERVICIOS ESCOLARES	90
ARTÍCULO 51. BIBLIOTECA ESCOLAR Y CAMPUS VIRTUAL	90

ARTÍCULO 52. AULAS ESPECIALIZADAS Y ESPACIOS PEDAGÓGICOS INSTITUCIONALES	91
ARTÍCULO 53. SERVICIOS CONEXOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	92
ARTÍCULO 54. SERVICIO DE ENFERMERÍA Y PRIMEROS AUXILIOS	92
CAPÍTULO 12 DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	93
ARTÍCULO 55. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO	93
ARTÍCULO 56. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL	95
CAPÍTULO 13 DE LOS COSTOS EDUCATIVOS	95
ARTÍCULO 57. RÉGIMEN DE COSTOS EDUCATIVOS	95
ARTÍCULO 58. INCREMENTO ANUAL DE TARIFAS	96
ARTÍCULO 59. TARIFA PARA GRADO PRIMERO	96
ARTÍCULO 60. FIJACIÓN Y DIVULGACIÓN DE TARIFAS	96
CAPÍTULO 14 DISPOSICIONES FINALES	97
ARTÍCULO 61. DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	98
ARTÍCULO 62. PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS (PQSR)	98
ARTÍCULO 63. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE PSR	98
ARTÍCULO 64. EVALUACIÓN Y AJUSTE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	99
ARTÍCULO 65. COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	99
ARTÍCULO 66. INTERPRETACIÓN DEL MANUAL	99
ARTÍCULO 67. VIGENCIA, ADOPCIÓN Y DEROGATORIAS	100
ANEXOS	100

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 001

“Por la cual se adopta el Manual de Convivencia del COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI”.

La rectora del COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI, en calidad de presidente del Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

- a) Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental y un servicio público con función social, orientado a la formación en el respeto por los derechos humanos, la paz y la democracia.
- b) Que la Ley 115 de 1994, en sus artículos 87, 96 y 144, y el Decreto 1860 de 1994, disponen que todo establecimiento educativo debe contar con un Manual de Convivencia, el cual forma parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y cuya adopción corresponde al Consejo Directivo.
- c) Que el Decreto 1290 de 2009 y la Ley 1620 de 2013 establecen lineamientos obligatorios en materia de evaluación, convivencia escolar, derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de la violencia escolar, los cuales deben incorporarse en los reglamentos internos de las instituciones educativas.
- d) Que las normas internas del COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI deben armonizarse con la Constitución, el bloque de constitucionalidad, la normativa educativa vigente, las disposiciones sobre infancia y adolescencia, los precedentes jurisprudenciales en materia educativa y los estatutos de la persona jurídica propietaria de la institución.
- e) Que el Manual de Convivencia debe ser revisado y actualizado periódicamente, con el fin de ajustarlo a los cambios normativos, a las necesidades de la comunidad educativa y a los principios de formación integral.
- f) Que el COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI establece, mediante el Manual de Convivencia, normas claras sobre formación, derechos, deberes, garantías, estímulos, procedimientos, medidas reparatorias y sanciones aplicables a los miembros de la Comunidad Educativa, así como lo relativo a los costos educativos conforme a la aprobación de la Secretaría de Educación de Bogotá.
- g) Que los diferentes estamentos de la comunidad educativa participaron en el proceso de revisión y actualización del Manual de Convivencia, presentando propuestas y sugerencias orientadas al fortalecimiento de una sana convivencia escolar.
- h) Que dicho proceso institucional de construcción y revisión se llevó a cabo durante el mes de noviembre de 2025, y fue sometido a consideración del Consejo Directivo.
- i) Que el Consejo Directivo, en sesión realizada el 04 de diciembre de 2025, estudió, aprobó y adoptó el Manual de Convivencia del COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI para el presente año académico, dando cumplimiento a los requerimientos legales vigentes.
- j) Que las normas internas del COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI deben armonizarse con la Constitución Política, el bloque de constitucionalidad, la normativa del sistema educativo colombiano, las disposiciones sobre infancia y adolescencia, la convivencia escolar, los

precedentes jurisprudenciales en materia educativa, los estatutos de la persona jurídica propietaria de la institución y su misión y visión institucional.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Adoptar el Manual de Convivencia, que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional y del contrato de matrícula de cada estudiante del COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI

PARÁGRAFO: El Manual de Convivencia se adopta por la presente Resolución y entra en vigencia desde el inicio del proceso de matrículas del año académico.

ARTÍCULO 2. De conformidad con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los padres o acudientes y los estudiantes, al firmar la matrícula correspondiente, aceptarán el contenido del presente Manual de Convivencia en su totalidad.

ARTÍCULO 3. Divulgar y publicar el presente Manual de Convivencia en la página Web para su fácil consulta, conocimiento e interiorización por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 4. Derogar el anterior Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 5. Remitir la presente Resolución y copia del nuevo Manual de Convivencia a la Dirección Local de Educación.

Vigencia y derogatoria: El presente Manual de Convivencia rige a partir de su adopción y deroga todas las normas anteriores que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Rectoría del COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI, en Bogotá, a los 26 días del mes de enero de 2026.

DIANA JAZMINE VERA ABRIL

Rectora y presidente del Consejo Directivo
COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI

CAPÍTULO 1 GENERALIDADES

PRESENTACIÓN

El Colegio Virtual Siglo XXI, institución de educación formal aprobada por la Secretaría de Educación Distrital mediante Resoluciones N.º 3652 de 1999 y N.º 3514 de 2007 y ubicada desde su fundación en la Carrera 31A No. 25A-07, barrio Gran América, localidad de Teusaquillo, Bogotá D.C., se permite presentar el Manual de Convivencia, construido con la participación activa de todos los estamentos de la comunidad educativa, teniendo en cuenta la normatividad vigente y las orientaciones pedagógicas actuales que propenden por una sana convivencia, el respeto y cuidado del medio ambiente y la formación de ciudadanos competentes y comprometidos con la transformación positiva de los territorios y la búsqueda permanente de condiciones de vida digna.

Este documento formula, a manera de objetivos, entre otros, los siguientes:

- ✓ Promover el aprender a aprender por iniciativa y autonomía de los estudiantes más que por imposición.
- ✓ Buscar estrategias que faciliten la autodisciplina para el cumplimiento de obligaciones, responsabilidades y compromisos dentro y fuera de la Institución.
- ✓ Favorecer en el estudiante el ejercicio de la responsabilidad, que le permita comprometerse y responder adecuadamente a las normas de convivencia.
- ✓ Fomentar y cultivar hábitos y valores de puntualidad, autoestima, amistad, sinceridad, diálogo, respeto, tolerancia, fraternidad, solidaridad, justicia, creatividad, honradez, constancia en la comprensión individual y colectiva.
- ✓ Ofrecer al estudiante oportunidades de ejercer la libertad que necesita para el logro de su formación integral, sin excesos que perjudiquen el bienestar de los demás y respondiendo por sus propios actos.
- ✓ Utilizar la tecnología de punta como un medio que facilita el acceso al conocimiento y la educación a todas las personas, y les permite superar dificultades de cualquier orden.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

FILOSOFÍA

El COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI enfoca su acción educativa hacia la formación de niños, niñas, jóvenes y adultos autónomos, responsables, competentes y felices, que participan activamente en la construcción de su propio proyecto de vida. Educa en los valores del respeto, la tolerancia, la honestidad, el compromiso, y la competitividad mediante el uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) aplicadas para potenciar el aprendizaje.

MISIÓN

El COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI orienta su quehacer hacia la promoción de una educación integral de calidad, flexible, pertinente, mediada por la humanización de las tecnologías de la información y la

comunicación, que favorece en los estudiantes el desarrollo de la autonomía, las competencias afectivas, académicas, sociales e investigativas para la consolidación de proyectos de vida hacia la productividad y el esfuerzo para el logro de la felicidad y la plenitud.

VISIÓN

El COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI, en el año 2030, será una institución innovadora, líder, posicionada a nivel nacional e internacional como una de las mejores opciones que facilita el acceso a la educación de acuerdo con las necesidades de los educandos y las exigencias educativas y que garantiza a niños, niñas, jóvenes y adultos, una educación de calidad que satisface sus expectativas personales y profesionales.

CAPÍTULO 2 FUNDAMENTOS LEGALES

La Convivencia en el Colegio, se basa en los principios Universales de Vida y libertad y se fundamentan en los valores como el respeto, la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad, las buenas costumbres y la autonomía, entre otras, de las personas que lo integran, por tal razón, la organización de la vida educativa necesita precisar los derechos y los deberes de los educandos, educadores y directivas.

El conocimiento, cumplimiento y respeto del Manual de Convivencia, propician un ambiente de armonía Institucional, proyectando a la Comunidad hacia una vida democrática, al desempeño del bien común y la formación de ciudadanos honestos.

Acorde con el Título IV, Capítulo I, Artículo 73 y Capítulo IV Artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo. Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional, y el cual se encuentra sustentado en los siguientes documentos:

Como garante de los derechos y en especial de los derechos de los menores, el Manual de Convivencia del Colegio Virtual Siglo XXI, se sustenta legal y jurídicamente en las siguientes fuentes:

- ✓ La Constitución Política de Colombia de 1991 y sus Artículos: 1, 2, 13, 16, 27, 41, 42, 43, 44,45, 67, 68, 73, 78, 79, 80, 82, 85 y 86.
- ✓ La Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991 completa.
- ✓ La Ley General de la Educación 115 de febrero de 1994 y sus Artículos: 1, 2, 6, 7, 10, 11,12, 13, 14, 15, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 36, 46, 50, 55, 64, 68, 73, 76, 80, 81, 82, y 85,87, 91, 93, 94, 142, 143, 144 y 145.
- ✓ Decreto 2535 de 1993, " El presente Decreto tiene por objeto fijar normas y requisitos para la tenencia y el porte de armas"

- ✓ El Decreto 1860 de agosto de 1994 y sus Artículos: 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26,27, 28, 29, 30, 31, 32, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56.
- ✓ Decreto 1108 Del 31 mayo 1994. "Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas".
- ✓ Decreto 3011 del 19 de diciembre de 1997. por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones.
- ✓ La Ley 599 de 2000, conocida como el Código Penal Colombiano, establece las normas penales del país y abarca diversas conductas punibles, incluyendo injuria, calumnia y amenazas.
- ✓ La Ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006.
- ✓ Ley 1146 de 2007. por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
- ✓ Decreto 608 de 2007 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Por medio del cual se establecen los lineamientos de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas LGBT y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones
- ✓ Ley 1257 de 2008. "La presente ley tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado."
- ✓ Ley 1336 de 2009: Por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes
- ✓ Decreto 1290 de abril 16 de 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- ✓ Jurisprudencia de la corte constitucional. Sentencia T-435 de 2002 Derecho a la libre opción sexual
- ✓ LEY 1273 DE 2009. Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
- ✓ La Ley 1346 de 2009 aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, promoviendo la igualdad y la dignidad de las personas con discapacidad en Colombia.
- ✓ La Ley 1581 de 2012: establece disposiciones generales para la protección de datos personales en Colombia, garantizando el derecho de las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que sobre ellas se recoja en bases de datos.
- ✓ El Decreto 1377 de 2013 reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012, estableciendo disposiciones sobre la autorización y el tratamiento de datos personales en Colombia.
- ✓ La Ley 1618 de 2013 garantiza el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad mediante inclusión, acciones afirmativas y eliminación de la discriminación.
- ✓ Ley 1752 de 2015 "Esta ley tiene por objeto sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación".
- ✓ La ley 1620 del 15 de marzo de 2013 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- ✓ Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013. "El presente Decreto reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, sus herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1620 de 2013..."
- ✓ Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 "Por el cual se reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva"
- ✓ Decreto 1844 del 1 de octubre de 2018 "Por medio del cual se adiciona el capítulo 9 del título 8 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1070 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector

Administrativo de Defensa': para reglamentar parcialmente el Código Nacional de Policía y Convivencia, en lo referente a la prohibición de poseer, tener, entregar, distribuir o comercializar drogas o sustancias prohibidas.

- ✓ La ley 2025 del 23 de julio de 2020.
- ✓ Ley 2089 del 14 de mayo de 2021. "por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones".

El numeral 7 del Artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional, El Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.

Todo lo contemplando en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Virtual Siglo XXI. La jurisprudencia vigente.

Por otro lado, se citan algunas sentencias de la Corte que respaldan legalmente este Manual:

Tutela 452-97; Tutela 208-96 "Si los padres escogen para sus hijos la educación privada, quedan obligados al pago de las pensiones, por lo tanto, la Sala no encuentra configurada violación a los derechos fundamentales invocada porque no se procedió a renovar la matrícula cuando había deudas por pensiones pendientes".

ST- 612/92 "Al momento de matricularse una persona en un centro educativo celebra por ese acto un contrato de naturaleza civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones".

ST- 519/92 Que "La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo".

ST- 316/94 Que "La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa".

ST- 235/97 "La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que NO puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra".

Sentencia T.397 de agosto 19 de 1997 "El hombre, considera la Corte constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social, Así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni

verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, reduciéndolo al concepto vacío de pertenencia a un establecimiento educativo... De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea”

La Sentencia T-449 de 2023 de la Corte Constitucional de Colombia aborda el acoso escolar y el ciberacoso, estableciendo directrices para las instituciones educativas en su manejo.

En la misma sentencia establece la Corte que “aunque la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien, de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representa un abuso del derecho, en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al colegio alcanzar los fines que le son propios”.

El presente Manual incorpora las definiciones, principios y responsabilidades que establece la ley 1620 del 15 de Marzo de 2013 y su Decreto reglamentario, 1965 de Septiembre 11 de 2013, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar; de igual forma tiene en cuenta las normas que amparan los derechos fundamentales ante conductas como la violencia sexual, la trata de personas y la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Con base en lo anterior el Manual de Convivencia no puede, ni debe atentar contra los derechos fundamentales de las personas. Y debe estar dirigido a una población, que no tiene cabida en una educación formal tradicional.

El contenido de este manual ha sido el resultado de los aportes significativos de cada uno de los Estamentos Educativos, encaminado a favorecer la convivencia social, de la calidad, mejoramiento y oportunidad de estudiar.

Que este manual de convivencia sirva de instrumento motivador, que favorezca la práctica de principios y valores de Educandos, Directivos y Comunidad en general.

OBJETIVOS Y ALCANCE

Organizar y reglamentar las formas de participación de los estudiantes, acudientes o tutores, docentes y directivos en el Gobierno Escolar para lograr:

- ✓ Incentivar el compromiso, la participación responsable y activa de todos los estamentos educativos.
- ✓ Utilizar el Manual de Convivencia como medio para formar valores.
- ✓ Impulsar en la productividad en las interrelaciones escolares a través de la responsabilidad para cuidar y restaurar los bienes de la Institución.
- ✓ Establecer objetivamente las formas de supervisión, control y evaluación de los

comportamientos escolares; el desempeño profesional de los docentes, directivos y administrativos con la participación de los diferentes estamentos a través de sus representantes o líderes.

- ✓ Señalar las funciones, deberes y límites de autoridad que corresponden a los diferentes estamentos y unidades de control.
- ✓ Evitar la adopción de determinaciones administrativas sin los fundamentos legales que puedan derivar en la interposición de recursos y tutelas.

OFERTA DE VALOR

1. Proporcionar una educación con los más altos estándares de calidad, encaminada persistentemente al logro de la excelencia, a través de una oferta académica flexible, integral y pertinente, mediada por la humanización de las TIC, en pro de la consolidación del proyecto de vida de nuestros educandos.
2. Formar a todo el equipo de trabajo en la interiorización, consolidación y vivencia de una cultura de la excelencia, proporcionándoles todos los recursos humanos, técnicos y tecnológicos requeridos para garantizar una excelente atención al usuario y el cumplimiento exitoso de sus funciones.
3. Orientar todos los procesos estratégicos de dirección y gestión hacia la mejora continua a través del seguimiento y evaluación periódica de los indicadores, con el fin de lograr altos índices de satisfacción y mayor calidad en la prestación del servicio educativo.
4. Implementar una política de bienestar para los trabajadores del Colegio Virtual Siglo XXI, a través de un plan de estímulos y reconocimientos a su gestión que reconozca y valore sus esfuerzos individuales y colectivos, como una forma de mejorar la calidad en la prestación del servicio y el logro de la realización profesional.

CAPÍTULO 3 DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 1. PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante graduado como bachiller del Colegio Virtual Siglo XXI tendrá, entre otros, los siguientes atributos:

1. El estudiante del Colegio Virtual Siglo XXI es formado como una persona autónoma, responsable y comprometida con su proceso educativo y con su entorno social. Actúa con sentido de compromiso personal, reconoce sus capacidades y la emplea de manera adecuada para su desarrollo integral y para contribuir positivamente a la sociedad.
2. Hace uso responsable, ético y seguro de las Tecnologías de la Información y la Comunicación incluyendo la IA, comprendiendo su impacto en los contextos académicos, sociales y comunitarios, y utilizándolas como herramientas para el aprendizaje, la comunicación y la innovación.
3. Demuestra disposición permanente hacia el aprendizaje, la lectura y la investigación, gestiona de manera adecuada su tiempo y asume con responsabilidad sus obligaciones académicas. Valora el conocimiento como un medio para la formación personal, la toma de decisiones informadas y la participación consciente en la vida social, así como la protección y el cuidado del medio ambiente.
4. Mantiene una conducta respetuosa en sus relaciones interpersonales, se comunica de forma adecuada, escucha y respeta las ideas, principios y creencias de los demás, y actúa conforme a los principios de igualdad, inclusión y no discriminación. Procura coherencia entre su comportamiento, sus expresiones y sus decisiones dentro y fuera del entorno institucional.

5. Es un estudiante con proyección hacia el futuro, con interés frente a la tecnología, la innovación y los procesos de organización y gestión. Participa de manera activa y responsable en los espacios académicos y formativos establecidos por la institución, incluidos los encuentros LWT, orientados al fortalecimiento de valores y habilidades para la vida.
6. Cumple con la asistencia a las sesiones académicas, respeta las normas institucionales, conoce y acata el Manual de Convivencia, comprende su rol dentro de la comunidad educativa y asume las responsabilidades propias de los procesos académicos, tales como evaluaciones y sustentaciones. Participa de manera consciente en su proceso de aprendizaje, evidenciando disposición para la reflexión y la mejora continua.

ARTÍCULO 2. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Recibir formación integral en las dimensiones ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal y sociopolítica de acuerdo con un enfoque de bienestar.
2. Conocer, desde el inicio del año escolar, los criterios, procedimientos e instrumentos, el sistema institucional de evaluación y promoción, las pautas académicas de las diversas asignaturas, el plan de estudios y la estructura curricular que forma parte del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I).
3. Recibir la orientación en los diferentes métodos y técnicas de estudio e investigación de cada área/asignatura, al igual que las diversas asesorías que pueda brindar el colegio, teniendo en cuenta los recursos y servicios con los que cuenta.
4. Conocer los resultados del proceso evaluativo al terminar cada periodo académico.
5. Elegir y ser elegidos/as para el Gobierno Escolar o revocar el mandato de un miembro de éste, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley General de Educación, el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento o Manual de Convivencia y el Gobierno Escolar.
6. Aportar en la construcción permanente del Proyecto Educativo Institucional, según su nivel de competencia.
7. Participar en la construcción del Manual de Convivencia a través de las actividades implementadas por la Institución y conocerlo antes de firmar la matrícula para el año lectivo siguiente con el fin de cumplirlo cabalmente.
8. Recibir la asesoría y el acompañamiento de la Comunidad Educativa para superar las dificultades que encuentre en su proceso de formación integral.
9. Recibir el reconocimiento (público y/o privado) cuando se hagan merecedores del mismo, a criterio de los Profesores y Directivas.
10. Participar en espacios y reuniones periódicas con otros estudiantes para determinar puntos a fortalecer en su proceso, solucionar inquietudes y recibir aportes.
11. Ser escuchado antes de cualquier llamado de atención o sanción y a conocer con antelación todo lo relacionado con estos procesos. Esto para efectos de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO 3. DEBERES DEL ESTUDIANTE

1. Cumplir con los requisitos exigidos por la Secretaría de Educación y por la Institución para el proceso de la matrícula.
2. Estar respaldado por los padres o acudientes o por los tutores con condiciones morales y económicas para asistirlo en las situaciones que lo requieran o cuando la Institución lo solicite.
3. Mantener un comportamiento respetuoso con los demás miembros de la comunidad académica.
4. Asistir regularmente a tutorías y sustentaciones con sus profesores a través de los medios de comunicación que establezca la institución.
5. Garantizar que los documentos requeridos sean auténticos y legales.
6. Abstenerse de cometer fraude en la presentación de trabajos, evaluaciones, sustentaciones o cualquier tipo de actividad escolar.

7. Formular inquietudes y sugerencias con respeto y amabilidad, siguiendo el conducto regular.
8. Acatar y cumplir las decisiones emanadas y aprobadas por el Consejo Académico y/o Directivo.
9. Tener una buena presentación personal, pulcra, adecuada, según las actividades académicas correspondientes.
10. Practicar buenos hábitos de higiene personal y postural durante la jornada académica y cuidar su salud mediante la práctica constante de pausas activas durante el tiempo que esté trabajando en el computador.
11. Dedicar todos sus esfuerzos y consagración para el logro adecuado de los objetivos académicos y formativos que proponen las diferentes programaciones curriculares, y que cada profesor da a conocer a sus estudiantes.
12. Acoger, respetar y aplicar la Netiqueta (normas de comunicación digital a través de la web) durante el desarrollo de sus actividades académicas, con todos los integrantes de la comunidad educativa. (El documento de Netiqueta forma parte integral de este Manual, pero, debido a su longitud no se incluye aquí) **Ver anexo 1.**
13. Mantener en estado de orden y limpieza las instalaciones del Colegio.
14. Abstenerse de portar, distribuir, consumir bebidas alcohólicas, bebidas energizantes, sustancias psicoactivas, vapeadores, cigarrillos y/o cualquier sustancia que altere la conducta, dentro de la institución y en sus alrededores.
15. Acatar y respetar las sugerencias y directrices de las directivas y de todos los profesores de la institución.
16. Portar siempre consigo el carné estudiantil.
17. Comunicar oportunamente y a quien corresponda, las acciones indebidas de las cuales sea testigo, tanto dentro como fuera de la institución, con el fin de aplicar correctivos apropiados y oportunos.
18. Esperar con buena disposición al profesor en el salón para desarrollar las actividades académicas e informar oportunamente al docente si debe salir del aula.
19. Informar oportunamente las inasistencias y retardos del estudiante a través de los canales institucionales, así:
 - Cuando se trate de actividades programadas (como sustentaciones o sesiones LWT), deberá informarse con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas, anexando el soporte correspondiente cuando aplique.
 - En caso de situaciones imprevistas, de fuerza mayor o caso fortuito, la justificación deberá presentarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, adjuntando los soportes correspondientes.

ARTÍCULO 4. PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

Para ser estudiante del COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI, tanto la familia como el(la) aspirante deberán identificarse plenamente con la filosofía y la propuesta educativa institucional.

La admisión al Colegio Virtual Siglo XXI se realizará mediante un proceso de evaluación y diagnóstico institucional, liderado por el Comité de Admisiones, integrado por la Coordinación de Admisiones, la Orientación Escolar, la Coordinación de la sección respectiva y la Rectoría. Dicho proceso tiene como finalidad valorar los aprestamientos académicos, personales y familiares del aspirante, requeridos para asumir de manera adecuada su proceso de formación, teniendo en cuenta las particularidades del modelo educativo institucional. (Ver parágrafo al final del presente artículo).

Para formalizar la solicitud de admisión, se deberá realizar el pago del formulario correspondiente, cuyo valor es de cien mil pesos (\$100.000) por concepto de costos administrativos, previa aprobación del Consejo Directivo.

Para los aspirantes al grado primero, será obligatorio participar en una entrevista o encuentro virtual con el docente del nivel inicial, con el fin de identificar sus habilidades, competencias y fortalezas.

- **PROGRAMA DE PASADÍA**

El COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI, con el propósito de facilitar el proceso de adaptación y el acercamiento progresivo al modelo educativo institucional, ofrece a las familias aspirantes un espacio de inmersión temporal denominado “Programa de Pasadía”.

Este programa tiene como finalidad que el(la) aspirante y sus padres o acudientes conozcan, comprendan y afiancen las políticas, metodologías y dinámicas propias del modelo pedagógico del Colegio.

La participación en el Programa de Pasadía es de carácter voluntario y no genera vínculo jurídico, contractual ni académico alguno con la institución educativa. En consecuencia, su desarrollo no implica, en ningún caso, la adquisición de derechos ni obligaciones derivados de la prestación del servicio educativo, ni constituye parte del proceso formal de matrícula.

Parágrafo: Las condiciones específicas, duración y lineamientos del Programa de Pasadía se encuentran definidos en el Anexo 8 del presente Manual de Convivencia.

- **PLAN VINCULACIÓN:**

El COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI ha diseñado el “Plan Vinculación” como una estrategia institucional dirigida a las familias aspirantes que solicitan ingreso una vez iniciado el año escolar o un periodo académico específico, momento en el cual ya se han desarrollado contenidos y actividades en las diferentes áreas del conocimiento.

En garantía del derecho fundamental a la educación, la institución implementa este plan como una estrategia pedagógica de nivelación académica, que consiste en el desarrollo de actividades de refuerzo y acompañamiento mediante encuentros sincrónicos o presenciales en jornada contraria, orientados por los docentes, con el fin de que los estudiantes logren subsanar los vacíos académicos, apropiarse de los contenidos abordados y alcanzar las metas de aprendizaje correspondientes al tiempo transcurrido.

El valor del Plan Vinculación es de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000), por concepto de costos administrativos y académicos, previa aprobación del Consejo Directivo.

Parágrafo: El valor correspondiente al Plan Vinculación no sustituye, exonera ni modifica los costos educativos ordinarios establecidos en el contrato de prestación de servicios educativos, ni el número de mensualidades o pensiones que deben ser asumidas por la familia.

- **DOCUMENTACIÓN LEGAL PARA MATRICULA**

Todo aspirante al COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI deberá acreditar y radicar, de manera completa, veraz y actualizada, los siguientes documentos:

1. Contrato de prestación de servicios educativos debidamente diligenciado y firmado.
2. Pagaré suscrito por el responsable financiero.
3. Hoja de matrícula diligenciada y firmada

4. Copia del documento de identidad del aspirante.
5. Copia del registro civil (para menores de edad).
6. Copia del documento de identidad de los padres y/o acudiente.
7. Certificado o carné actualizado de afiliación al sistema de salud (EPS, medicina prepagada o seguro médico).
8. Certificados originales del último grado cursado con estado aprobado y/o reprobado en caso de que sea reinicio escolar.
9. Certificado médico vigente.
10. Fotografía tipo documento (3x4).
11. Paz y salvo del establecimiento educativo anterior.
12. Certificado del servicio social obligatorio (para grados 9°, 10° y 11°, según normativa y en caso de que aplique).
13. Certificación laboral y de ingresos del responsable del pago; en caso de trabajadores independientes, certificación avalada por contador público.
14. Documento de retiro del SIMAT expedido por la institución de procedencia.

Parágrafo 1: El Colegio podrá requerir documentación adicional cuando lo considere necesario para verificar la autenticidad, legalidad o idoneidad de la información suministrada. En caso de identificarse posibles condiciones asociadas a procesos de inclusión educativa, la institución podrá solicitar los respectivos soportes clínicos, diagnósticos o conceptuales emitidos por profesionales de la salud especializados, adscritos a la entidad prestadora de servicios de salud (EPS), según la necesidad evidenciada, con el fin de garantizar una atención educativa pertinente, adecuada y conforme a lo dispuesto en el Decreto 1421 de 2017.

Parágrafo 2: La presentación de documentos falsos, adulterados o incompletos dará lugar a la negación o cancelación inmediata del proceso de matrícula, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

- **LEGALIZACIÓN Y NATURALEZA DE LA MATRÍCULA**

La matrícula se entenderá legalizada cuando el estudiante, sea nuevo o antiguo, y su acudiente:

- Radiquen la totalidad de los documentos exigidos por la institución, y
- Se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI.

En caso de estudiantes provenientes del exterior, deberán aportar certificados académicos debidamente apostillados o legalizados, acompañados de traducción oficial cuando aplique, y convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional, conforme a la normatividad vigente.

La matrícula constituye un contrato civil de prestación de servicios educativos, de tracto sucesivo, mediante el cual las partes adquieren derechos y obligaciones, comprometiéndose al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias e institucionales vigentes.

Parágrafo 1: El incumplimiento total o parcial de dichas obligaciones podrá dar lugar a la terminación unilateral del contrato, conforme a las causales establecidas en el Manual de Convivencia y el contrato suscrito.

Parágrafo 2: El COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI se reserva el derecho de evaluar, aprobar, negar o no renovar la matrícula para cada año lectivo, con fundamento en:

- El desempeño académico del estudiante
- Su comportamiento disciplinario
- El cumplimiento de las obligaciones contractuales
- El compromiso de la familia con el proceso educativo

COMITÉ DE ADMISIONES

Para el estudio, análisis y decisión sobre la admisión de aspirantes, la institución contará con un Comité de Admisiones, integrado por:

- Coordinación de Admisiones
- Coordinación de la modalidad o sección respectiva
- Orientación Escolar
- Rectoría

Funciones del Comité de Admisiones

- Evaluar el nivel de comprensión y apropiación de la familia respecto al modelo pedagógico institucional, caracterizado por el aprendizaje autónomo, flexible e invertido, mediado por TIC.
- Valorar las habilidades académicas, estabilidad emocional del aspirante, entorno familiar, antecedentes académicos y referencias institucionales.
- Garantizar el acompañamiento oportuno durante el proceso de admisión.
- Decidir sobre la admisión del aspirante, respetando los principios de igualdad, inclusión y diversidad.
- Verificar, en caso de condiciones particulares, la existencia de certificación expedida por profesional tratante, conforme al Decreto 1421 de 2017.
- Promover el principio de corresponsabilidad educativa conforme a la Ley 1098 de 2006 y la Ley 2025 de 2020:

“La familia no puede educar sola, pero el colegio tampoco”.

Parágrafo 1: La admisión estará sujeta a la valoración integral del Comité y al cumplimiento de los requisitos legales e institucionales.

Parágrafo 2. RESERVA DE ADMISIÓN. El COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI, en ejercicio de su autonomía institucional y conforme a los artículos 67 y 68 de la Constitución Política de

Colombia y la Ley 115 de 1994, se reserva el derecho de admitir o no a un aspirante, con base en criterios objetivos, razonables y verificables.

La admisión podrá ser negada cuando se evidencie:

- Incumplimiento de los requisitos documentales o legales.
- Información falsa, inexacta o inconsistente.
- Falta de identificación o compromiso con el modelo pedagógico institucional.
- Situaciones académicas, comportamentales o familiares que puedan afectar la convivencia o el proceso formativo.
- Riesgo de incumplimiento de las obligaciones económicas derivadas del contrato educativo.
- Ausencia de condiciones mínimas de acompañamiento familiar, conforme al principio de corresponsabilidad.

Parágrafo 1: La decisión de no admisión deberá estar debidamente motivada y sustentada en criterios objetivos, garantizando los principios de debido proceso, buena fe y razonabilidad.

Parágrafo 2: En ningún caso la negativa de admisión podrá fundarse en criterios discriminatorios, conforme a lo establecido en la Constitución Política, la Ley 1752 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO 5. COMPROMISOS POSTERIORES A LA MATRÍCULA

Todo estudiante, al momento de formalizar su matrícula, así como sus padres y/o acudientes, adquieren los siguientes compromisos:

1. **Asistencia y puntualidad:** Asistir de manera puntual y activa a las sesiones académicas de LWT y tutorías programadas por la institución. En caso de no poder asistir, el estudiante deberá informar con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas, allegando el respectivo soporte o justificación válida. En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, la justificación deberá presentarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.
2. **Cumplimiento académico:** Disponer del tiempo, los recursos y la disposición necesarios para el cumplimiento integral de las actividades académicas y formativas, tales como guías de aprendizaje, sustentaciones, evaluaciones en línea, foros, talleres y demás estrategias pedagógicas establecidas por la institución.
3. **Acompañamiento familiar y corresponsabilidad:** Contar con el acompañamiento permanente de los padres o acudientes, quienes deberán garantizar el seguimiento del proceso educativo del estudiante y asistir a las reuniones institucionales programadas. Así mismo, deberán acatar las disposiciones institucionales en materia académica, comportamental y de bienestar emocional, incluyendo las recomendaciones o remisiones a profesionales externos cuando estas sean necesarias.

Parágrafo: En caso de que el estudiante cuente con diagnóstico previo de tipo médico, psicológico o psiquiátrico, la familia deberá informar oportunamente y aportar certificación expedida por el profesional tratante adscrito a la EPS, conforme a lo establecido en el artículo 4.

4. **Cumplimiento del marco legal e institucional:** Las partes comprometidas deberán acatar la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código de Infancia y Adolescencia, la Ley 1620 de 2013 y demás normas aplicables, así como las disposiciones institucionales.
5. **Obligatoriedad del Manual de Convivencia:** Cumplir integralmente con el Manual de Convivencia, el cual hace parte del contrato de prestación de servicios educativos.
6. **Cumplimiento de obligaciones económicas:** Los padres y/o acudientes se comprometen a cumplir oportunamente con las obligaciones económicas derivadas del contrato de prestación de servicios educativos, realizando el pago de las mensualidades dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.

Parágrafo 1: El incumplimiento en los pagos dentro de los plazos establecidos dará lugar a la aplicación de las medidas administrativas, académicas y contractuales previstas en el presente Manual y en el contrato suscrito.

Parágrafo 2: La mora reiterada en el pago podrá constituir causal para la no renovación de matrícula, conforme a la normativa vigente y la jurisprudencia aplicable.

ARTÍCULO 6. CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE

Se pierde la condición de estudiante del COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI, y en consecuencia los derechos inherentes a dicha calidad, cuando se configure alguna de las siguientes causales:

1. Cancelación voluntaria de la matrícula por parte del estudiante o sus padres y/o acudientes, conforme a los procedimientos establecidos por la institución.
2. Inasistencia prolongada a las actividades académicas, cuando el estudiante deje de participar en el proceso formativo, tanto en actividades sincrónicas como asincrónicas, durante un período igual o superior a tres (3) meses consecutivos, sin causa justificada o sin que medie comunicación formal con la institución.
3. Cancelación o exclusión de la matrícula, mediante decisión debidamente motivada del Consejo Directivo, en cumplimiento del debido proceso.
4. Bajo desempeño académico persistente, evidenciado en el incumplimiento reiterado de los objetivos mínimos del proceso de aprendizaje, pese a las estrategias de acompañamiento y apoyo implementadas por la institución.
5. Incurrir en situaciones Tipo III, conforme a la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013, que afecten gravemente la convivencia escolar, los derechos fundamentales de los miembros de la comunidad educativa o el buen nombre de la

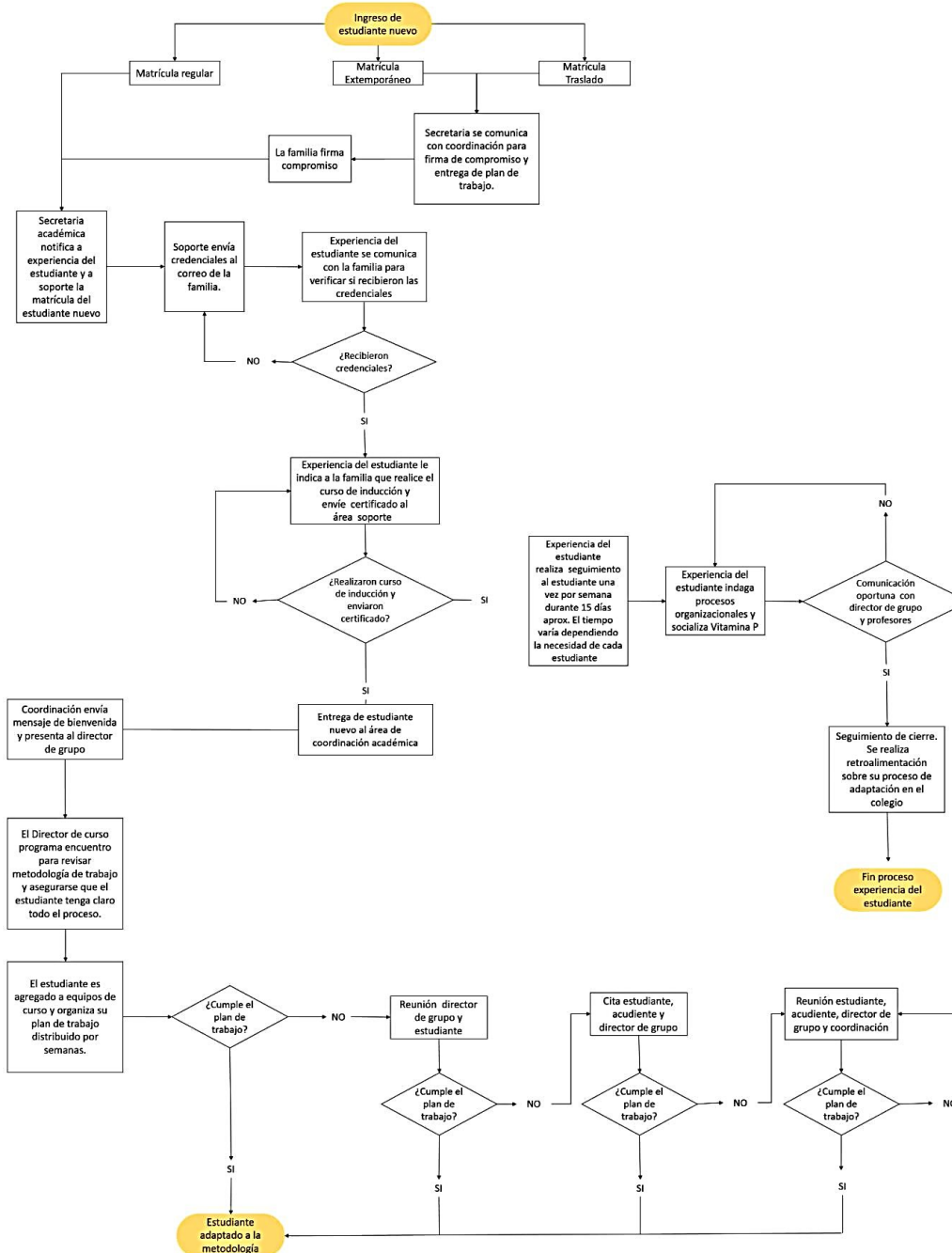
institución.

Parágrafo 1. Retiro de hecho por inasistencia En relación con lo dispuesto en el numeral 2 del presente artículo, si transcurrido el término de tres (3) meses la familia no informa ni justifica la ausencia del estudiante, ni se evidencia participación en el campus virtual, encuentros sincrónicos o comunicación con el director de grupo o coordinación, la institución podrá configurar la situación como retiro de hecho, procediendo a realizar las actuaciones administrativas y académicas correspondientes.

Parágrafo 2. Análisis de permanencia y renovación. Al finalizar el año lectivo, y previo concepto del equipo docente y directivo, la institución evaluará la continuidad del estudiante para el siguiente año académico, con base en:

- Su desempeño académico
- Su comportamiento y cumplimiento del Manual de Convivencia
- El compromiso evidenciado por la familia

Parágrafo 3: En todo caso, cualquier decisión que afecte la permanencia del estudiante deberá garantizar el debido proceso, el derecho de defensa y los principios de razonabilidad, proporcionalidad y no discriminación, conforme a la Constitución Política y



la normatividad vigente.

Figura 1. Diagrama proceso de admisión CVSXXI.

Fuente. Elaboración propia.

ARTÍCULO 7. HORARIOS PARA LA JORNADA ESCOLAR

- El estudiante deberá **asistir y participar activamente** en las sesiones académicas de LWT, tutorías y sustentaciones, conforme a la **jornada y horarios establecidos oficialmente por la institución**.
- Es responsabilidad del estudiante y su familia organizar de manera autónoma un **horario diario de estudio**, con el fin de cumplir oportunamente con las actividades académicas previstas en las guías de aprendizaje y demás estrategias pedagógicas propuestas por la institución.
- En todos los niveles educativos, los estudiantes que asisten de manera presencial, dentro de la modalidad de aula invertida, serán atendidos en la jornada comprendida entre las **7:00 a.m. y la 1:30 p.m.**, de conformidad con la organización institucional.

ARTÍCULO 8. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO

1. Presentación personal. El COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI no establece uniforme institucional obligatorio. En consecuencia, los estudiantes podrán asistir a las actividades académicas haciendo uso de vestimenta acorde a sus propios criterios personales.

No obstante, la institución cuenta con un buzo institucional, cuyo uso será promovido especialmente en actividades académicas, institucionales o jornadas que impliquen espacios abiertos o eventos externos, con el fin de identificar fácilmente a los estudiantes y fortalecer el sentido de identidad institucional.

En todo caso, los estudiantes deberán garantizar una presentación personal adecuada, respetuosa y acorde con el entorno educativo, evitando atuendos o manifestaciones que puedan afectar la convivencia escolar o el desarrollo de las actividades académicas.

Parágrafo: La institución velará por el respeto al derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad, garantizando que no exista discriminación alguna por razones de apariencia, identidad o expresión personal, conforme a la Constitución Política de Colombia.

2. Reglas de higiene personal y salud pública. El COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI promueve prácticas de autocuidado y cuidado colectivo en materia de higiene y salud, en concordancia con los Lineamientos Nacionales de Entornos Saludables, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas aplicables.

En este sentido, se reconocen como ejes formativos:

- El desarrollo humano sostenible y la calidad de vida
- La promoción de la salud y la prevención de enfermedades
- La prevención del consumo de sustancias psicoactivas, bebidas energizantes
- La corresponsabilidad en el cuidado propio y del entorno
- El respeto por los derechos humanos en relación con la salud

En desarrollo de lo anterior, se establecen las siguientes normas:

- Mantener hábitos adecuados de higiene personal (aseo diario y uso de prendas limpias).

- Abstenerse de fumar, consumir bebidas alcohólicas, bebidas energizantes, vapeadores o sustancias psicoactivas dentro de la institución o en su entorno inmediato.
- Hacer uso adecuado de los espacios institucionales, evitando arrojar residuos y utilizando correctamente los puntos de disposición de desechos.
- Implementar prácticas de lavado de manos y autocuidado, de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias.
- Utilizar elementos de bioseguridad, cuando sea necesario, en caso de presentar síntomas de enfermedad respiratoria u otras condiciones de salud.
- Acatar las disposiciones que en materia de salud emita la institución o las autoridades competentes.

Parágrafo 1: Ningún funcionario del Colegio está autorizado para suministrar medicamentos a los estudiantes, salvo autorización expresa de los padres y bajo protocolos institucionales.

Parágrafo 2: En caso de presentarse una situación de salud que requiera atención, se activarán los protocolos institucionales, incluyendo la notificación inmediata a los padres o acudientes y el registro correspondiente y la activación de póliza en caso de ser necesario.

3. Pautas sobre el cuidado del medio ambiente. El COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI implementa el Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) como instrumento orientador para la formación en responsabilidad ambiental, cuyo objetivo es sensibilizar a la comunidad educativa sobre el respeto, cuidado y conservación del medio ambiente.

En este marco, se establecen las siguientes pautas:

- Promover la conciencia ambiental y el uso responsable de los recursos naturales.
- Aplicar adecuadamente las prácticas de separación y manejo de residuos sólidos, conforme a las Guías Técnicas Colombianas (GTC).
- Utilizar correctamente los puntos ecológicos institucionales.
- Fomentar la reutilización de materiales en proyectos pedagógicos.
- Vincular a la comunidad educativa en actividades de educación ambiental.
- Implementar la estrategia de las tres R: Reducir, Reutilizar y Reciclar.

Parágrafo: El incumplimiento de estas pautas podrá ser objeto de medidas pedagógicas orientadas a la formación ambiental y la responsabilidad social.

4. Consumo de alimentos y manejo de residuos. El COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI no presta servicio de alimentación o restaurante escolar. No obstante, se permite el consumo de alimentos al interior de la institución, siempre que se realice de manera respetuosa, ordenada y conforme a las siguientes disposiciones:

- Utilizar los espacios destinados para el consumo de alimentos, especialmente el comedor, cuando estos requieran calentarse o preparación previa.
- Disponer adecuadamente los residuos y empaques en los recipientes dispuestos para tal fin, conforme a las políticas institucionales de manejo de residuos.
- Abstenerse del uso de envases de icopor u otros materiales contaminantes o no reciclables.
- Mantener condiciones de orden y aseo, dejando los espacios utilizados en adecuado estado de limpieza.

Parágrafo: El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a la aplicación de medidas pedagógicas orientadas a la formación en responsabilidad ambiental.



Figura 2. Manejo de residuos. PRAE
Fuente. Elaboración propia

5. Convivencia incluyente, prevención del acoso y no discriminación. El COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI adopta un enfoque preventivo, formativo e inclusivo frente a cualquier forma de maltrato, discriminación o acoso, especialmente por razones de orientación sexual, identidad de género, condición social, cultural o cualquier otra categoría protegida constitucionalmente.

En desarrollo de este enfoque, la institución:

- Implementa estrategias pedagógicas orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales (SEL), como eje transversal del proceso formativo.
- Desarrolla actividades tales como campañas, talleres, charlas y espacios formativos dirigidos a estudiantes y familias.
- Promueve el respeto por la diferencia, la dignidad humana y la inclusión como principios fundamentales de la convivencia escolar.
- Reconoce el papel corresponsable de las familias en la prevención de situaciones de discriminación o acoso, y promueve su participación activa en los procesos formativos.

Parágrafo: El Colegio brindará acompañamiento a estudiantes y familias en procesos relacionados con identidad de género, orientación sexual o situaciones de vulnerabilidad, a través del área de orientación escolar, dentro del marco del respeto por los derechos fundamentales y la normativa vigente.

6. Educación inclusiva y atención a la diversidad. El COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1421 de 2017, garantiza la atención educativa inclusiva a estudiantes con discapacidad, capacidades diversas o talentos excepcionales.

La institución reconoce la diversidad como un valor y promueve una educación equitativa mediante:

- La implementación de estrategias pedagógicas flexibles, acorde con el modelo de aula invertida.
- La atención a estudiantes con diferentes condiciones cognitivas, sociales, culturales o personales.
- La adopción de ajustes razonables, conforme a las necesidades identificadas.

El equipo docente y de orientación escolar aplicará las orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas emitidas por el Ministerio de Educación Nacional para la atención educativa en el marco de la educación inclusiva.

7. Plan individual de ajustes razonables (PIAR)

Con el fin de garantizar una educación pertinente e inclusiva, el COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI implementará el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) para aquellos estudiantes que lo requieran, conforme a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional.

Para su implementación, la institución desarrollará un proceso de caracterización que incluye:

- Entrevistas estructuradas con padres, acudientes y estudiantes.
- Análisis del contexto familiar, social y académico.
- Identificación de habilidades, necesidades y apoyos requeridos.

Una vez realizada la caracterización, el área de orientación escolar, en articulación con el equipo docente y la familia, definirá los ajustes pedagógicos necesarios, los cuales serán documentados en el formato oficial del PIAR.

Parágrafo: La implementación del PIAR requerirá la participación activa de la familia, quien deberá aportar información veraz, actualizada y los soportes clínicos o diagnósticos pertinentes cuando se requiera, en el marco de la corresponsabilidad educativa.

CAPÍTULO 4 DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 9. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

Los padres de familia y/o acudientes tienen los siguientes derechos:

1. Ser atendidos y escuchados por los directivos, docentes, personal administrativo y demás miembros de la institución, de manera respetuosa, oportuna y eficaz, a través de los canales institucionales establecidos.
2. Presentar propuestas, iniciativas y sugerencias orientadas al mejoramiento del servicio educativo, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional y la normatividad vigente.
3. Presentar peticiones, quejas o reclamos de manera respetuosa, conforme a los procedimientos y términos establecidos por la ley y el presente Manual.
4. Conocer oportuna y formalmente las observaciones, procesos y decisiones que afecten el desempeño académico o comportamental de sus hijos o acudidos, garantizando el debido proceso.

5. Recibir información clara, oportuna y suficiente sobre el proceso formativo, académico y convivencial de sus hijos.
6. Elegir y ser elegidos como representantes de los padres de familia en los órganos de participación institucional, conforme a la normatividad vigente.
7. Participar en los órganos del Gobierno Escolar y en las instancias en las que se requiera su participación.

ARTÍCULO 10. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

Los padres de familia y/o acudientes, en ejercicio del principio de corresponsabilidad consagrado en la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006 y la Ley 2025 de 2020, tienen los siguientes deberes:

1. **Acompañamiento educativo.** Garantizar el acompañamiento permanente en el proceso formativo, académico y convivencial de sus hijos o acudidos.
2. **Condiciones tecnológicas y materiales.** Proveer los recursos necesarios que permitan el adecuado desarrollo del proceso educativo, incluyendo conectividad a internet, dispositivos tecnológicos, herramientas digitales, así como los materiales, insumos y elementos físicos requeridos para el desarrollo de las actividades académicas.
3. **Responsabilidad formativa.** Asumir la formación integral de sus hijos en concordancia con la Constitución Política, la Ley 115 de 1994, el Código de Infancia y Adolescencia y el presente Manual de Convivencia.
4. **Escuela de padres.** Participar obligatoriamente en las escuelas de padres, conforme a la Ley 2025 de 2020, como estrategia de fortalecimiento del vínculo familia-escuela.
5. **Información institucional.** Informarse sobre las normas institucionales, el funcionamiento del colegio y el proceso académico de sus acudidos.
6. **Asistencia a citaciones.** Asistir a las reuniones, citaciones y actividades convocadas por la institución.

Parágrafo: La inasistencia injustificada y reiterada podrá ser reportada como posible situación de negligencia en el ejercicio de la responsabilidad parental, activando las rutas institucionales de seguimiento conforme a la Ley 1098 de 2006.

7. **Seguimiento académico y convivencial.** Hacer seguimiento continuo al desempeño académico y comportamental de sus hijos dentro de los canales institucionales.
8. **Ambiente familiar adecuado:** Proporcionar un ambiente de respeto, apoyo y condiciones adecuadas para el cumplimiento de las actividades escolares.
9. **Cumplimiento de requisitos.** Entregar la documentación requerida y garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la institución y las autoridades educativas.
10. **Obligaciones económicas.** Cumplir oportunamente con los pagos derivados del contrato educativo, incluyendo matrícula, pensiones y demás costos, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes.
11. **Apoyo institucional.** Apoyar las estrategias institucionales relacionadas con la convivencia escolar, bienestar, salud y formación en valores.

12. **Corresponsabilidad en inclusión (PIAR).** Cumplir con los compromisos establecidos en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), cuando aplique, conforme al Decreto 1421 de 2017.
13. **Uso adecuado de canales de comunicación.** Utilizar los canales institucionales de manera respetuosa y adecuada para la comunicación con el colegio.
14. **Estado de paz y salvo:** Garantizar que, al finalizar el año lectivo, se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la institución.
15. **Justificación de inasistencias.** Informar oportunamente las inasistencias y retardos del estudiante a través de los canales institucionales, así:
 - Cuando se trate de actividades programadas (como sustentaciones o sesiones LWT), deberá informarse con una antelación mínima de **veinticuatro (24) horas**, anexando el soporte correspondiente cuando aplique.
 - En caso de situaciones imprevistas, de fuerza mayor o caso fortuito, la justificación deberá presentarse dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes**, adjuntando los soportes correspondientes.
16. **Salud y bioseguridad.** Garantizar que el estudiante cuente con los elementos de salud y bioseguridad requeridos por la normativa vigente.
17. **Compromiso con la formación parental.** Asistir de manera obligatoria a las escuelas de padres programadas por la institución.
Parágrafo: La inasistencia injustificada podrá dar lugar a la adopción de medidas pedagógicas, sin perjuicio de las acciones de acompañamiento institucional.

ARTÍCULO 11. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR PARTE DE LOS PADRES Y CONSECUENCIAS

Los padres de familia y/o acudientes, en su calidad de corresponsables del proceso educativo, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006, la Ley 115 de 1994, la Ley 2025 de 2020, el contrato de prestación de servicios educativos y el presente Manual de Convivencia.

El incumplimiento de dichas obligaciones dará lugar a la adopción de medidas institucionales de carácter administrativo, pedagógico y contractual, conforme a los principios de proporcionalidad, razonabilidad y debido proceso.

- **Tipos de incumplimiento.** Se consideran incumplimientos, entre otros:
 1. Inasistencia injustificada y reiterada a reuniones o citaciones
 2. Falta de acompañamiento académico y formativo
 3. Mora en el pago de obligaciones económicas
 4. Omisión de información relevante del estudiante
 5. Irrespeto a miembros de la comunidad educativa
 6. Incumplimiento de compromisos (incluido PIAR)
 7. No garantizar condiciones tecnológicas y materiales
- **Medidas institucionales.** La institución podrá:

1. Emitir requerimientos formales por escrito
2. Citar obligatoriamente a los padres
3. Establecer compromisos pedagógicos
4. Realizar seguimiento institucional
5. Activar rutas de atención cuando haya posible vulneración de derechos
6. Reportar a autoridades competentes en casos graves y debidamente sustentados

- **Consecuencias contractuales.** El incumplimiento reiterado podrá generar:

1. No renovación de matrícula
2. Terminación del contrato educativo
3. Suspensión de beneficios no esenciales

Parágrafo: El incumplimiento de obligaciones económicas dará lugar a acciones de cobro conforme al contrato suscrito.

- **Debido proceso.** Toda actuación deberá:

1. Estar debidamente motivada
2. Contar con soporte
3. Garantizar derecho de defensa
4. Aplicarse de manera proporcional

Parágrafo final: Las decisiones se orientarán por el interés superior del menor, garantizando su permanencia en el sistema educativo, siempre que exista corresponsabilidad familiar.

CAPÍTULO 5 DE LOS DOCENTES Y DEMÁS FUNCIONARIOS

Para efectos del presente Manual, se entenderá por docentes y demás funcionarios a todos los servidores vinculados al COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI, incluyendo personal docente, directivo, administrativo, de orientación escolar y de servicios generales, quienes participan en el desarrollo de los procesos educativos, formativos y administrativos de la institución.

ARTÍCULO 12. DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DEMÁS FUNCIONARIOS

Los docentes y demás funcionarios del COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI gozarán de los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, el reglamento interno de trabajo, el manual de funciones y demás normas aplicables.

Adicionalmente, tendrán derecho a:

1. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Ejercer sus funciones en condiciones adecuadas que garanticen su bienestar y el adecuado desempeño laboral.
3. Participar en procesos de formación, actualización pedagógica y desarrollo profesional.
4. Ser escuchados en las decisiones que afecten el ejercicio de sus funciones.

5. Recibir apoyo institucional para el desarrollo de su labor pedagógica, administrativa y formativa.
6. Ser informados oportunamente sobre las disposiciones institucionales que regulen su actividad laboral.

Parágrafo: La institución, de acuerdo con sus políticas internas y disponibilidad de recursos, podrá establecer estímulos, reconocimientos e incentivos para aquellos funcionarios que se destaquen en el cumplimiento de sus funciones y aporten significativamente al mejoramiento de la calidad del servicio educativo.

ARTÍCULO 13. DEBERES GENERALES DE LOS DOCENTES Y DEMÁS FUNCIONARIOS

Los docentes y demás funcionarios deberán cumplir con los siguientes deberes:

1. **Responsabilidad y puntualidad:** Asistir puntualmente a su lugar de trabajo y cumplir con la jornada laboral establecida.
2. **Compromiso institucional.** Actuar coherentemente con los principios, valores, misión y visión institucional.
3. **Conocimiento institucional.** Conocer, apropiar e implementar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y contribuir a su mejora continua.
4. **Conducta ética.** Mantener un comportamiento ético basado en el respeto, la justicia, la honestidad, la equidad y la responsabilidad.
5. **Cumplimiento normativo.** Cumplir con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y demás autoridades competentes.
6. **Gestión pedagógica** (aplica a docentes). Diseñar, desarrollar y evaluar los procesos de enseñanza-aprendizaje conforme al plan de estudios institucional.
7. **Acompañamiento formativo.** Realizar seguimiento permanente al proceso académico, formativo y convivencial de los estudiantes.
8. **Comunicación con familias.** Informar oportunamente a padres y acudientes sobre los procesos académicos y comportamentales de los estudiantes, a través de los canales institucionales.
9. **Registro institucional.** Registrar de manera oportuna, veraz y objetiva las novedades académicas y convivenciales en los instrumentos institucionales (observador del estudiante u otros).
10. **Uso adecuado de recursos.** Administrar responsablemente los recursos físicos, tecnológicos y pedagógicos asignados.
11. **Aplicación del Manual de Convivencia.** Promover, aplicar y hacer cumplir el presente Manual, garantizando el debido proceso.
12. **Cumplimiento funcional.** Cumplir las funciones establecidas en el manual de funciones y las asignadas por la institución.
13. **Comunicación institucional.** Expresar inquietudes, observaciones y propuestas a través de los canales institucionales de forma respetuosa y oportuna.
Parágrafo: Los deberes aquí establecidos aplican de manera general a todos los funcionarios de la institución, sin perjuicio de las funciones específicas definidas en los contratos laborales y manuales de funciones respectivos.

ARTÍCULO 14. PROHIBICIONES Y RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL

A los docentes y demás funcionarios del COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI les está prohibido:

1. Ejercer cualquier forma de maltrato físico, psicológico, verbal o emocional contra los estudiantes.
2. Incurrir en conductas de acoso, discriminación o trato desigual hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Suministrar medicamentos a estudiantes sin autorización formal y conforme a protocolos institucionales.
4. Hacer uso indebido de la información personal o académica de los estudiantes.
5. Grabar, difundir o compartir información institucional sin autorización.
6. Establecer relaciones inadecuadas o contrarias a la ética profesional con estudiantes.
7. Incumplir las obligaciones laborales o actuar con negligencia en el ejercicio de sus funciones.
8. Utilizar de manera indebida las herramientas tecnológicas o recursos institucionales.

Parágrafo 1: El incumplimiento de las presentes disposiciones dará lugar a las acciones disciplinarias, administrativas y laborales correspondientes, conforme al reglamento interno de trabajo, el contrato laboral y la normatividad vigente.

CAPÍTULO 6 DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar en el COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI constituye un eje fundamental del proceso educativo y se orienta hacia la formación integral de los estudiantes, el respeto por los derechos humanos, la prevención de la violencia escolar y la construcción de relaciones basadas en la dignidad, la inclusión y la corresponsabilidad.

En este sentido, la institución promoverá el desarrollo de ambientes escolares armónicos mediante estrategias pedagógicas, formativas y preventivas que permitan:

- Fortalecer las relaciones interpersonales dentro de la comunidad educativa.
- Gestionar de manera adecuada los conflictos propios de la convivencia.
- Promover la cultura del diálogo, la reparación y la reconciliación.

Para tal efecto, los miembros de la comunidad educativa participarán en procesos formativos orientados al desarrollo de:

- El reconocimiento de las necesidades humanas y su relación con el comportamiento.
- El desarrollo de habilidades socioemocionales (SEL).
- La construcción de relaciones basadas en el respeto y la alteridad.
- Estrategias de comunicación asertiva y resolución pacífica de conflictos.
- Protocolos institucionales para el tratamiento de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Parágrafo: El colegio desarrollará actividades pedagógicas tales como talleres, encuentros, capacitaciones y demás estrategias institucionales dirigidas a la prevención de conflictos, la promoción de la convivencia y el fortalecimiento del clima escolar.

PRINCIPIO DE PREVALENCIA DEL INTERÉS GENERAL

Las decisiones institucionales adoptadas en el marco del presente Manual de Convivencia se fundamentan en la prevalencia del interés general sobre el interés particular, conforme al artículo 1 de la Constitución Política de Colombia, sin perjuicio del respeto por los derechos fundamentales y el debido proceso.

El ejercicio de los derechos por parte de los estudiantes no podrá vulnerar los derechos de los demás ni afectar la convivencia escolar, en los términos del artículo 95 de la Constitución Política.

ARTÍCULO 15. SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI adopta y aplica lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 compilado en el Decreto 1075 de 2015, en relación con el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

En este marco, la institución orienta su gestión de convivencia escolar conforme a los siguientes principios:

15.1 Principio de participación. El Colegio garantizará la participación activa de los estudiantes, padres de familia, docentes y demás miembros de la comunidad educativa en la construcción, implementación y evaluación de las acciones orientadas a la convivencia escolar.

15.2 Principio de corresponsabilidad. La familia, la institución educativa, la sociedad y el Estado son corresponsables en la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

15.3 Principio de autonomía. El Colegio ejercerá su autonomía institucional en el marco de la Constitución Política y la ley, adoptando las decisiones necesarias para garantizar la convivencia escolar.

15.4 Principio de diversidad. La convivencia escolar se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la diversidad, sin discriminación por razones de género, orientación sexual, identidad de género, etnia, condición física, social, cultural o cualquier otra condición protegida.

15.5 Principio de integralidad. Las acciones de convivencia escolar se desarrollarán desde un enfoque integral que articula la promoción, la prevención, la atención y el seguimiento de las situaciones que afectan la convivencia, en coherencia con la Ruta de Atención Integral.

Parágrafo: El COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI adopta las disposiciones del Decreto 1421 de 2017, garantizando la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, mediante la implementación de ajustes razonables y el desarrollo del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 16. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI adopta la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, conforme a lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y el

Decreto 1075 de 2015, con el propósito de garantizar la promoción, prevención, atención y seguimiento de las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

La institución implementará protocolos orientados a:

- La promoción de la convivencia escolar
- La prevención de conductas que afecten la convivencia
- La atención oportuna de situaciones conflictivas
- El seguimiento a los casos atendidos

16.1 Protocolos institucionales

El Colegio adoptará y aplicará los lineamientos establecidos en el Directorio de Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar 6.0 expedido por la Secretaría de Educación, el cual hace parte integral del presente Manual.

Parágrafo: Los protocolos institucionales serán de obligatorio cumplimiento y se actualizarán conforme a las disposiciones emitidas por las autoridades competentes.

16.2 Enfoque institucional: Justicia restaurativa

El COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI implementa un enfoque pedagógico basado en la justicia restaurativa, orientado a la formación integral del estudiante, la reparación del daño y el restablecimiento de las relaciones.

Para ello, se adopta un Protocolo de Conversación Estructurada, compuesto por tres momentos:

a. **Reflexión.** Las partes involucradas en la situación tendrán un espacio para:

- Exponer los hechos ocurridos
- Identificar las causas del conflicto
- Reconocer los efectos de su conducta

Parágrafo: Las actuaciones quedarán registradas en los instrumentos institucionales de seguimiento (observador del estudiante u otros).

b. Reparación Se establecerán acuerdos orientados a:

- Restablecer las relaciones afectadas
- Reconocer el daño causado
- Implementar acciones pedagógicas de reparación

Incluye, entre otros:

- Disculpas formales
- Actividades pedagógicas de reflexión
- Restitución o reparación de bienes materiales

c. Sanción Una vez analizada la situación, se aplicarán las medidas pedagógicas o disciplinarias correspondientes, conforme a lo establecido en el presente Manual de Convivencia y en observancia del debido proceso.

16.3 Aplicación del protocolo

El protocolo será aplicado por:

- Docentes
- Directores de grupo
- Coordinación
- Equipo directivo

Dependiendo de la gravedad de la situación.

Parágrafo 1: En los casos que involucren estudiantes menores de edad, se requerirá la participación de los padres, acudientes o tutores.

Parágrafo 2: Cuando se trate de estudiantes con discapacidad, se garantizará acompañamiento del área de orientación escolar y la aplicación de ajustes razonables conforme al Decreto 1421 de 2017.

16.4 Articulación con la Ruta de Atención Integral

Cuando la situación lo amerite, la institución activará la Ruta de Atención Integral, incluyendo:

- Comité de Convivencia Escolar
- Autoridades administrativas
- Entidades externas competentes (ICBF, Policía de Infancia, Fiscalía, etc.), cuando corresponda

Parágrafo: La aplicación de la Ruta de Atención Integral garantizará en todos los casos:

- El debido proceso
- El derecho a la defensa
- La protección de los derechos de los estudiantes
- El interés superior del niño, niña y adolescente

ARTÍCULO 17. DEFINICIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI adopta las definiciones establecidas en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 (hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015), con el fin de identificar, clasificar y atender las situaciones que afectan la convivencia escolar.

Para efectos del presente Manual se establecen las siguientes definiciones:

17.1 Conflicto. Situación en la cual existe una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas respecto a sus intereses, necesidades o puntos de vista.

17.2 Conflicto manejado inadecuadamente. Situación en la cual un conflicto no es resuelto de manera constructiva, generando alteraciones en la convivencia escolar, tales como discusiones, enfrentamientos o riñas, sin que implique afectación a la integridad física o a la salud de los involucrados.

17.3 Agresión escolar. Toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otro, siendo al menos uno de ellos estudiante. Puede presentarse de las siguientes formas:

- a. Agresión física. Acción orientada a causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona (empujones, golpes, lesiones, entre otros).

- b. Agresión verbal. Expresiones que buscan humillar, degradar, intimidar o descalificar a otros (insultos, burlas, amenazas, apodosos ofensivos).
- c. Agresión gestual. Uso de gestos para intimidar, humillar o descalificar.
- d. Agresión relacional. Conductas que afectan las relaciones interpersonales, tales como la exclusión, el aislamiento o la difusión de rumores.
- e. Agresión electrónica. Conductas que afectan a otros mediante el uso de tecnologías digitales, redes sociales o medios electrónicos.

17.4 Acoso escolar (bullying). Conducta intencional, sistemática y repetida de agresión, intimidación o maltrato, que se presenta dentro de una relación de poder asimétrica, con el fin de afectar física, psicológica o emocionalmente a un estudiante.

17.5 Ciberacoso escolar (ciberbullying). Forma de acoso que se realiza mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, incluyendo redes sociales, plataformas digitales, mensajería y otros medios electrónicos.

17.6 Violencia sexual. Toda acción o comportamiento de carácter sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, mediante el uso de fuerza, coerción, engaño o abuso de poder, conforme a lo establecido en la Ley 1146 de 2007 y demás normas concordantes.

17.7 Vulneración de derechos. Toda acción u omisión que afecte, limite o impida el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

17.8 Restablecimiento de derechos. Conjunto de acciones administrativas, pedagógicas o legales orientadas a restituir los derechos vulnerados de los niños, niñas y adolescentes, garantizando su dignidad e integridad.

17.9 Enfoque de protección y no discriminación. El COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI garantizará en todos los casos la protección frente a cualquier forma de discriminación, especialmente por razones de orientación sexual, identidad de género, condición social, cultural, étnica, física o cualquier otra condición protegida por la Constitución Política y la ley.

Parágrafo: Las definiciones aquí establecidas sirven como base para la clasificación de las situaciones de convivencia escolar en los niveles Tipo I, II y III, y para la aplicación de la Ruta de Atención Integral, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 18. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las situaciones que afecten la convivencia escolar se clasifican en:

- Situaciones Tipo I (Leves)
- Situaciones Tipo II (Graves)
- Situaciones Tipo III (Muy graves)

La clasificación se realizará teniendo en cuenta:

- La gravedad de la conducta
- La intencionalidad

- La reiteración
- El daño causado
- El contexto del estudiante

Parágrafo 1 (Reclasificación). La reincidencia en una conducta podrá dar lugar a su reclasificación en un nivel superior.

Parágrafo 2 (Cobertura). También serán sancionables las conductas no descritas expresamente que afecten la convivencia, los derechos de terceros o el buen nombre de la institución.

ARTÍCULO 19. SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones ocasionales que no generan daño físico, psicológico o emocional significativo, pero que afectan el normal desarrollo de la convivencia escolar o el proceso formativo.

Se enmarcan las siguientes:

1. Llegar tarde a las sesiones académicas de LWT, tutorías o actividades institucionales sin justificación.
2. Presentar actividades académicas fuera del tiempo establecido sin justificación.
3. Incumplir ocasionalmente con tareas, trabajos o compromisos académicos.
4. No participar activamente en las actividades académicas o formativas.
5. No seguir las instrucciones básicas dadas por el docente para el desarrollo de las actividades.
6. Interrumpir el desarrollo de las clases o actividades sin intención de generar afectación grave.
7. Utilizar lenguaje inapropiado sin intención ofensiva directa.
8. Desobedecer indicaciones del docente sin generar conflicto mayor.
9. No seguir el conducto regular para la resolución de conflictos.
10. Actuar con desinterés frente a las actividades institucionales.
11. Usar inadecuadamente las normas de netiqueta institucional.
12. Realizar intervenciones fuera de contexto en plataformas digitales.
13. Enviar mensajes innecesarios, repetitivos o irrelevantes.
14. No respetar los turnos de participación.
15. Escribir en lenguaje inadecuado en entornos digitales (uso de mayúsculas, expresiones inapropiadas, etc.).
16. Hacer uso inadecuado leve de plataformas digitales institucionales (Teams, chats, foros, etc.).
17. Uso de dispositivos tecnológicos (celulares, tabletas, consolas portátiles u otros) sin autorización del docente durante las actividades académicas.
18. Uso inadecuado de herramientas tecnológicas, plataformas digitales o redes sociales para fines no académicos durante las actividades escolares.
19. Utilizar herramientas de inteligencia artificial sin autorización docente, siempre que no configure fraude académico.
20. Manejar inadecuadamente la información institucional sin intención de causar daño.
21. Realizar ventas no autorizadas dentro de la institución.
22. No portar el carné estudiantil.
23. Permanecer en lugares no autorizados dentro de la institución.

24. Ausentarse de clases o actividades sin autorización previa.
25. Descuidar la higiene personal.
26. No mantener el orden y aseo en los espacios institucionales.
27. Negarse a contribuir con el cuidado del entorno escolar.
28. Consumir alimentos en horarios o espacios no autorizados.
29. No reportar oportunamente las excusas o justificaciones de inasistencia.
30. No informar previamente la inasistencia a actividades programadas cuando sea posible hacerlo.

Parágrafo 1. Escalamiento. La reiteración de estas conductas podrá dar lugar a su clasificación como Situación Tipo II.

Parágrafo 2. Revisión contextual. La institución analizará cada caso teniendo en cuenta la intencionalidad, la reiteración y el impacto de la conducta.

Parágrafo 3. Cobertura normativa: Se considerarán también como situaciones Tipo I aquellas conductas no descritas expresamente en el presente artículo que, por su naturaleza, afecten de manera leve el desarrollo de la convivencia escolar o el proceso formativo.

ARTÍCULO 20. PROTOCOLO Y ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I

Las situaciones Tipo I serán atendidas por el COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI mediante un enfoque pedagógico, formativo y restaurativo, orientado a la reflexión del estudiante, la corrección de la conducta y la prevención de su reiteración, conforme a la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

20.1 PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

La atención de las situaciones Tipo I se regirá por los siguientes principios:

- **Carácter formativo.** Toda actuación tendrá como finalidad el aprendizaje del estudiante y el fortalecimiento de habilidades para la convivencia.
- **Proporcionalidad.** Las acciones serán acordes con la naturaleza leve de la conducta.
- **Inmediatez.** La intervención deberá realizarse de manera oportuna.
- **Restauración.** Se privilegiará la reparación del daño y el restablecimiento de las relaciones.
- **Debido proceso.** Se garantizará el derecho del estudiante a ser escuchado y a presentar sus descargos.

20.2 PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN. Ante la ocurrencia de una Situación Tipo I, se desarrollarán las siguientes etapas:

1. Identificación de la situación. El docente o funcionario que observe la conducta:

- Identificará la situación
- Verificará que corresponda a Tipo I
- Intervendrá de manera inmediata

2. Llamado de atención. Se realizará un llamado de atención verbal o escrito:

- Claro
- Respetuoso
- Orientado a la conducta, no a la persona

3. Aplicación del Protocolo de Conversación Estructurada. Se desarrollará el procedimiento institucional en tres momentos:

a. **Reflexión:** El estudiante:

- Expone lo sucedido
- Identifica su conducta
- Reconoce el impacto generado

b. **Reparación.** Se establecen acciones como:

- Ofrecimiento de disculpas
- Actividades de sensibilización
- Apoyo a la comunidad afectada
- Restauración de bienes si aplica

c. **Compromiso.** El estudiante:

- Asume compromisos claros
- Define acciones de mejora
- Se compromete a no reiterar la conducta

4. Registro institucional. La situación podrá ser registrada en:

- Observador del estudiante
 - Plataforma académica
 - Informes internos
- Este registro tendrá carácter de seguimiento pedagógico.

5. Seguimiento. El docente o director de grupo:

- Verificará el cumplimiento de los compromisos
- Hará seguimiento al comportamiento del estudiante
- Informará a coordinación si se presenta reincidencia

20.3 PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES

Cuando la situación lo amerite, el Colegio podrá:

- Informar a los padres o acudientes
- Solicitar acompañamiento del proceso
- Generar estrategias conjuntas de mejora

20.4 MEDIDAS PEDAGÓGICAS APLICABLES

Podrán aplicarse, entre otras:

- Llamado de atención verbal o escrito
- Actividades de reflexión
- Ejercicios pedagógicos formativos
- Apoyo en actividades institucionales

- Compromiso de mejoramiento
- Orientación por parte del docente o coordinación

20.5 LÍMITES DEL PROTOCOLO

- Las situaciones Tipo I no generan sanciones disciplinarias punitivas
- No requieren intervención del Comité de Convivencia
- No generan registro como falta grave

20.6 ESCALAMIENTO

En caso de:

- Reiteración de la conducta
- Incumplimiento de compromisos
- Incremento en la gravedad de la situación

La conducta podrá ser reclasificada como Situación Tipo II

Parágrafo 1. GARANTÍA DE DERECHOS. En todas las actuaciones se garantizará:

- El derecho a la dignidad
- El derecho a la defensa
- La no revictimización
- El interés superior del menor

Parágrafo 2. ENFOQUE DIFERENCIAL. Cuando la situación involucre estudiantes con discapacidad o condiciones que requieran apoyos diferenciales, las medidas pedagógicas y acciones formativas se aplicarán considerando los ajustes razonables y el acompañamiento del área de orientación escolar, conforme al Decreto 1421 de 2017.

Parágrafo 3. ARTICULACIÓN CON LA RUTA DE CONVIVENCIA. Las actuaciones aquí descritas hacen parte de la fase de atención pedagógica de la Ruta de Atención Integral, y podrán escalar a otras instancias según la evolución del caso.

ARTÍCULO 21. SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones que afectan de manera significativa la convivencia escolar, el clima institucional o el ejercicio de los derechos de los miembros de la comunidad educativa, sin constituir delito penal, pero que requieren intervención institucional formal.

Se consideran situaciones Tipo II aquellas conductas que:

- Se presentan de manera reiterada o sistemática
- Generan afectación emocional, moral o relacional
- Implican incumplimiento grave de normas institucionales
- Representan un uso inadecuado de recursos físicos, digitales o institucionales

Se enmarcan las siguientes:

1. Proferir injurias, calumnias o expresiones que afecten la honra, dignidad o reputación de cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Realizar burlas, ridiculizaciones o señalamientos que afecten psicológicamente a otros.
3. Divulgar rumores falsos o información que afecte la imagen de personas o de la institución.
4. Realizar ciberacoso no sistemático o conductas hostiles en entornos digitales.
5. Difundir información privada o personal sin autorización.
6. Publicar o compartir contenido que afecte la imagen de otros o del colegio.
7. Crear perfiles, cuentas o páginas falsas utilizando el nombre del colegio, estudiantes o funcionarios.
8. Usar redes sociales o plataformas digitales para desprestigiar a la institución o a sus miembros.
9. Utilizar el nombre del Colegio Virtual Siglo XXI sin autorización para actividades personales, comerciales o digitales.
10. Presentarse como representante de la institución sin autorización.
11. Incurrir en fraude académico en evaluaciones, trabajos o sustentaciones.
12. Copiar, permitir copia o facilitar el fraude académico.
13. Presentar como propios trabajos elaborados por terceros o por inteligencia artificial sin autorización.
14. Alterar información académica o registros institucionales.
15. Utilizar herramientas de inteligencia artificial para evadir procesos de aprendizaje o evaluación.
16. Manipular contenidos digitales con el fin de engañar o alterar resultados académicos.
17. Usar de manera indebida canales de pago (Nequi, Daviplata, transferencias, billeteras digitales u otros) para generar confusión o engaño, sin que constituya delito.
18. Solicitar dinero a nombre del colegio sin autorización.
19. Incurrir en prácticas económicas engañosas que no constituyan delito.
20. Consumir bebidas energizantes, vapeadores u otras sustancias no permitidas dentro de la institución o en actividades escolares.
21. Incitar a otros al consumo de dichas sustancias.
22. Irrespetar de forma reiterada o significativa a docentes, compañeros o personal de la institución.
23. Proferir amenazas que no configuren delito, pero que afecten la tranquilidad o seguridad de otros.
24. Negarse a reconocer una falta comprobada.
25. Encubrir o colaborar en la comisión de faltas.
26. Incumplir compromisos adquiridos en procesos disciplinarios o pedagógicos.
27. Afectar el buen nombre del colegio mediante conductas, comentarios o actuaciones.
28. Participar en actividades que desacrediten la institución dentro o fuera del entorno escolar.
29. Dañar de manera intencional los bienes institucionales o de otros miembros de la comunidad.
30. Reincidir en situaciones Tipo I.
31. Incumplir medidas pedagógicas o correctivas previamente impuestas.

Parágrafo 1. REITERACIÓN - RECLASIFICACIÓN. La reiteración de estas conductas o su agravamiento podrá dar lugar a su clasificación como Situación Tipo III.

Parágrafo 2. CONTEXTO Y PROPORCIONALIDAD. La institución evaluará cada caso considerando:

- Edad del estudiante
- Nivel de madurez
- Contexto de la conducta
- Impacto generado

Parágrafo 3. MARCO NORMATIVO. Las conductas aquí descritas podrán estar relacionadas con disposiciones del Código Penal colombiano (injuria, calumnia, fraude, etc.), sin que necesariamente constituyan delito.

Parágrafo 4. CONDUCTAS NO PREVISTAS. Se considerarán también como Situaciones Tipo II aquellas conductas no descritas expresamente que, por su naturaleza o impacto, afecten significativamente la convivencia escolar.

ARTÍCULO 22. PROTOCOLO Y ACCIONES REPARADORAS Y FORMATIVAS PARA SITUACIONES TIPO II

Las situaciones Tipo II serán atendidas mediante procedimientos de carácter pedagógico, correctivo y restaurativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y las normas constitucionales sobre debido proceso.

22.1 ATENCIÓN INICIAL. Ante la ocurrencia de una Situación Tipo II, se procederá a:

Aplicar el protocolo institucional de conversación estructurada, orientado a la reflexión, reparación y compromiso de mejora por parte del estudiante.

22.2 INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL

- El caso podrá ser analizado por el Comité Escolar de Convivencia, el cual podrá recomendar acciones pedagógicas y de seguimiento.
- El estudiante deberá cumplir con las actividades pedagógicas y formativas asignadas, dejando constancia escrita de su realización, así como del seguimiento correspondiente por parte de la institución.

22.3 COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Firma de un Compromiso de Convivencia, que deberá ser suscrito por:

- el estudiante
- los padres o acudientes
- la institución

Este compromiso incluirá:

- las conductas a modificar
- los acuerdos establecidos

- las acciones de seguimiento

22.4 INTERVENCIÓN FAMILIAR Y APOYO EXTERNO

La institución podrá solicitar a la familia el acompañamiento en procesos formativos o terapéuticos externos, cuando se considere necesario para el bienestar del estudiante.

Parágrafo: Estas recomendaciones no constituyen una obligación médica impuesta por el colegio, sino una estrategia de apoyo en el marco de la corresponsabilidad familia–institución.

22.5 MEDIDAS CORRECTIVAS

Se podrán aplicar medidas correctivas proporcionales como:

- suspensión pedagógica temporal, entre 1 a 3 días hábiles
- realización de actividades formativas
- seguimiento disciplinario

La suspensión se aplicará bajo las siguientes condiciones:

- El estudiante podrá permanecer en la institución desarrollando actividades académicas y formativas supervisadas
- No se afectará su derecho a la educación
- No se exime del cumplimiento de obligaciones académicas

Parágrafo 2. GARANTÍA DE CONTINUIDAD EDUCATIVA. En la aplicación de medidas como la suspensión, la institución garantizará en todo momento:

- el derecho a la educación
- la continuidad del proceso académico
- el acceso a actividades pedagógicas

Las medidas adoptadas no podrán implicar exclusión del sistema educativo ni vulneración de derechos fundamentales.

22.6 SEGUIMIENTO

La institución realizará seguimiento al caso para verificar:

- cumplimiento de compromisos
- cambio de conducta
- evolución del estudiante

22.7 ESCALAMIENTO

En caso de:

- reincidencia
- incumplimiento de compromisos
- agravamiento de la conducta

La situación podrá ser reclasificada como Tipo III.

Parágrafo 1. DEBIDO PROCES. En todas las actuaciones se garantizará:

- derecho a la defensa
- derecho a ser escuchado, dejando versión escrita de la situación
- proporcionalidad de la medida
- motivación de la decisión

Parágrafo 2. ENFOQUE DIFERENCIAL En el caso de estudiantes con discapacidad o condiciones que requieran apoyos diferenciales, se aplicarán los ajustes razonables correspondientes, conforme al Decreto 1421 de 2017.

Parágrafo 3. NATURALEZA DE LAS MEDIDAS. Las acciones aplicadas en las situaciones Tipo II tendrán carácter:

- pedagógico
- correctivo
- formativo
- y no exclusivamente sancionatorio.

ARTÍCULO 23. SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que constituyen presuntos delitos o vulneraciones graves de los derechos fundamentales, conforme al Código Penal colombiano (Ley 599 de 2000), el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y demás normas vigentes.

Comprenden aquellas conductas que generan daño grave, comprometen la integridad o seguridad de las personas, afectan de manera significativa la convivencia escolar o requieren intervención de autoridades competentes.

Se consideran situaciones Tipo III las siguientes:

1. Reincidir en situaciones Tipo II o incumplir reiteradamente compromisos disciplinarios.
2. Incumplir de manera deliberada las acciones reparadoras o formativas impuestas por la institución.
3. Portar, consumir, distribuir, inducir o promover el consumo de alcohol, sustancias psicoactivas o drogas.
4. Asistir a actividades institucionales bajo los efectos de sustancias que alteren el comportamiento.
5. Utilizar vapeadores u otros dispositivos asociados al consumo de sustancias, así no se evidencie consumo directo.
6. Amenazar, intimidar o agredir física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Incurrir en acoso escolar (bullying) de manera sistemática o con afectación grave.
8. Participar, promover o planear riñas o confrontaciones físicas.
9. Portar, almacenar, utilizar o comercializar armas blancas, objetos cortopunzantes o elementos que puedan causar daño físico.
10. Portar, utilizar o comercializar armas de fuego o artefactos explosivos.

11. Portar o utilizar elementos de defensa personal tales como gas pimienta, aerosoles irritantes o sustancias químicas que afecten la integridad de otras personas.
12. Manipular sustancias químicas, tóxicas o irritantes que representen riesgo para la salud o seguridad.
13. Introducir, fabricar o almacenar artefactos peligrosos dentro de la institución o en actividades institucionales.
14. Utilizar cualquier objeto como medio de agresión física contra otra persona.
15. Falsificar documentos, firmas, registros académicos o institucionales.
16. Suplantar la identidad de otra persona en escenarios académicos o institucionales.
17. Incurrir en fraude académico reiterado o estructurado, incluyendo evaluaciones y sustentaciones
18. Crear páginas, perfiles o contenidos digitales con el fin de afectar la dignidad, honra o reputación de personas o de la institución.
19. Publicar, difundir o compartir contenido que vulnere derechos fundamentales de terceros
20. Elaborar o difundir material audiovisual que comprometa la dignidad humana.
21. Acceder sin autorización a cuentas, plataformas o sistemas de información institucionales o de terceros.
22. Manipular sistemas académicos o administrativos para alterar información o resultados.
23. Utilizar herramientas de inteligencia artificial para suplantar identidad o cometer fraude grave.
24. Generar contenido mediante inteligencia artificial con el fin de perjudicar a terceros.
25. Incurrir en conductas tipificadas como delito por la legislación penal colombiana.
26. Causar daño físico a otra persona mediante cualquier tipo de arma o elemento peligroso.
27. Formar parte de grupos, pandillas o asociaciones con fines delictivos.
28. Realizar conductas que generen pánico, alarma o riesgo colectivo dentro de la institución.
29. Dañar gravemente la infraestructura o bienes institucionales o de terceros.

Parágrafo 1. ACTIVACIÓN DE AUTORIDADES. Las conductas que constituyan presunto delito serán reportadas a las autoridades competentes, tales como Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaría de Familia o fiscalía general de la Nación.

Parágrafo 2. PROTECCIÓN DEL ESTUDIANTE. En situaciones relacionadas con consumo de sustancias o vulnerabilidad, la institución priorizará el acompañamiento pedagógico, orientación familiar y activación de rutas de atención integral.

Parágrafo 3. PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN. Las situaciones Tipo III podrán dar lugar a la cancelación de la matrícula, la no renovación del contrato educativo o la exclusión del estudiante, garantizando el debido proceso.

Parágrafo 4. ALCANCE DE LA NORMA. Estas situaciones aplican cuando ocurran dentro de la institución, en actividades institucionales o fuera de ella cuando afecten la convivencia escolar o el buen nombre del colegio.

Parágrafo 5. SISTEMA PENAL ADOLESCENTE. Cuando corresponda, se dará aplicación al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes conforme a la Ley 1098 de 2006.

Parágrafo 6. ELEMENTOS PELIGROSOS. Se considerará falta grave la tenencia o uso de cualquier objeto que por su naturaleza pueda ser utilizado para causar daño, independientemente de su uso permitido en otros contextos.

ARTÍCULO 24. PROTOCOLO Y ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA SITUACIONES TIPO III

Las situaciones Tipo III serán atendidas mediante un procedimiento disciplinario formal, de carácter pedagógico, correctivo y jurídico, conforme a la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, la Ley 1098 de 2006 y la Constitución Política de Colombia.

24.1 ACTUACIÓN INMEDIATA

Ante la ocurrencia de una Situación Tipo III, la institución aplicará el protocolo de conversación estructurada, orientado a la identificación de los hechos, la protección de los involucrados y la adopción de medidas inmediatas.

Se garantizará la atención oportuna del caso y la adopción de medidas de protección cuando exista riesgo para cualquier miembro de la comunidad educativa.

24.2 MEDIDAS INSTITUCIONALES INICIALES

Se podrá aplicar una suspensión pedagógica temporal del estudiante, por un término de uno (1) a tres (3) días hábiles, durante los cuales:

- el estudiante continuará vinculado al proceso académico
- desarrollará actividades pedagógicas formativas
- no se afectará su derecho a la educación

Parágrafo: La suspensión no constituye exclusión del sistema educativo y deberá estar debidamente motivada.

24.3 ANÁLISIS POR AUTORIDAD COMPETENTE

El caso será remitido al Consejo Directivo, quien evaluará la situación y determinará las medidas correspondientes, garantizando el debido proceso.

24.4 COMPROMISOS Y SEGUIMIENTO

En los casos en que proceda la continuidad del estudiante, se podrá exigir:

- la firma de compromiso de convivencia
- el acompañamiento familiar
- el seguimiento institucional permanente

El incumplimiento de dichos compromisos podrá dar lugar a la adopción de medidas más severas.

24.5 APOYO EXTERNO

La institución podrá recomendar a la familia el acceso a procesos terapéuticos o de apoyo externo, en el marco del principio de corresponsabilidad.

Parágrafo: Estas recomendaciones tienen carácter orientador y no constituyen una imposición de tratamiento médico.

24.6 MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Dependiendo de la gravedad de la conducta, podrán adoptarse las siguientes medidas:

- suspensión pedagógica
- matrícula condicional
- no renovación del contrato educativo
- cancelación de matrícula

24.7 CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

La cancelación de matrícula podrá aplicarse en cualquier momento del año escolar, mediante decisión motivada del Consejo Directivo a través de resolución rectoral.

- deberá notificarse por escrito
- deberá garantizar el debido proceso
- se dejará constancia en el observador del estudiante

24.8 NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

La institución podrá decidir la no renovación del contrato educativo para el siguiente año lectivo, cuando:

- exista incumplimiento reiterado
- se afecte la convivencia institucional
- no exista compromiso familiar

24.9 REPORTE A AUTORIDADES

Cuando la conducta constituya presunto delito, el representante legal del colegio procederá a dar aviso a:

- Policía de Infancia y Adolescencia
 - Comisaría de Familia
 - Fiscalía General de la Nación
- conforme a la Ley 1098 de 2006.

Parágrafo 1. RETIRO DEL ESTUDIANTE. En caso de retiro del estudiante por cualquier causa:

- la familia deberá encontrarse a paz y salvo
- formalizar la cancelación de matrícula
- entregar el carné institucional

Parágrafo 2. EVALUACIÓN INSTITUCIONAL. Al finalizar el año escolar, la Comisión de Evaluación y Promoción analizará los casos de estudiantes con antecedentes disciplinarios, con el fin de:

- verificar los procesos realizados
- evaluar la evolución conductual
- definir acciones de continuidad o cierre

Parágrafo 3. RECURSOS

Las decisiones adoptadas por la institución podrán ser objeto de:

- recurso de reposición ante la misma autoridad
- recurso de apelación ante el Consejo Directivo

ARTÍCULO 25. DEBIDO PROCESO ESCOLAR

En todas las actuaciones disciplinarias, el COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI garantizará el derecho fundamental al debido proceso, conforme al artículo 29 de la Constitución Política.

25.1 GARANTÍAS MÍNIMAS

El estudiante tendrá derecho a:

- Conocer la apertura del proceso disciplinario.
- Ser informado de los hechos que se le imputan.
- Conocer las pruebas existentes.
- Presentar descargos y aportar pruebas.
- Ser escuchado.
- Obtener una decisión motivada.
- Recibir una sanción proporcional.
- Interponer recursos de reposición y apelación.

25.2 DERECHO DE DEFENSA

El estudiante podrá:

- Ser escuchado directamente por la autoridad competente.
- Presentar descargos por escrito sin revictimización.
- Contar con testigos.
- Estar acompañado por padres o acudientes.
- Contar con acompañamiento del personero estudiantil.

25.3 REGISTRO Y FIRMA

El estudiante podrá abstenerse de firmar el registro disciplinario, dejando constancia mediante testigo.

25.4 LÍMITES DEL PROCESO

La conciliación o acuerdos no podrán vulnerar el debido proceso ni los derechos fundamentales.

25.5 INSTANCIAS

Las decisiones podrán ser revisadas mediante:

- reposición (misma autoridad)
- apelación (Consejo Directivo)

Parágrafo: El Comité Escolar de Convivencia no tiene competencia sancionatoria; su función se limita a:

- analizar situaciones
- proponer estrategias
- orientar la convivencia

ARTÍCULO 26. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

La calidad de estudiante del COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI se pierde cuando se presenta alguna de las siguientes situaciones:

- Cancelación de la matrícula por decisión institucional conforme a las disposiciones del presente Manual de Convivencia.
- No renovación del contrato de prestación de servicios educativos.
- Retiro voluntario del estudiante por decisión de los padres, acudientes o del propio estudiante cuando sea mayor de edad.
- Retiro de hecho por inasistencia prolongada sin justificación ni comunicación formal con la institución, conforme a lo estipulado en el presente Manual.
- Terminación del contrato de prestación de servicios educativos por incumplimiento de obligaciones académicas, convivenciales o económicas.

Parágrafo: La pérdida de la calidad de estudiante implica la terminación de los derechos y deberes derivados del vínculo académico con la institución.

ARTÍCULO 27. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

La cancelación de la matrícula es una medida de carácter excepcional mediante la cual se da por terminado el vínculo académico y contractual entre el estudiante y el COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI.

Esta medida será adoptada por el Consejo Directivo mediante decisión motivada, previo cumplimiento del debido proceso, en los siguientes casos:

- Incurrir en Situaciones Tipo III debidamente comprobadas.
- Reincidir en conductas graves que afecten la convivencia escolar.
- Incumplir de manera reiterada los compromisos disciplinarios y pedagógicos establecidos por la institución.
- Presentarse conductas que comprometan la seguridad, integridad o derechos de los miembros de la comunidad educativa.
- Incumplir gravemente las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de

servicios educativos.

Parágrafo 1: La cancelación de matrícula deberá notificarse por escrito al estudiante y a sus padres o acudientes, a través de resolución rectoral y dejando constancia en los registros institucionales.

Parágrafo 2: Esta medida procederá únicamente una vez surtido el debido proceso, garantizando el derecho de defensa, contradicción y recurso.

ARTÍCULO 28. NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

El COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI podrá decidir la no renovación del contrato de prestación de servicios educativos para el año lectivo siguiente, mediante decisión motivada, cuando se presenten alguna de las siguientes situaciones:

- Reiterado incumplimiento de las obligaciones académicas por parte del estudiante.
- Incumplimiento de las normas de convivencia establecidas en el presente Manual.
- Falta de compromiso del estudiante o de la familia con el proceso formativo.
- Incumplimientos reiterados de tipo convivencial, aun cuando no constituyan faltas Tipo III.
- Incumplimiento de las obligaciones económicas derivadas del contrato educativo.
- Situaciones que afecten el clima institucional o la convivencia escolar.

Parágrafo 1: La no renovación de matrícula deberá ser comunicada por escrito a los padres o acudientes, a través de resolución rectoral y dejando constancia en los registros institucionales y dentro de los términos establecidos por la institución.

Parágrafo 2: Esta decisión es de carácter administrativo y se adopta con fundamento en la evaluación integral del proceso académico, convivencial y del compromiso familiar.

Parágrafo 3: La no renovación no constituye sanción disciplinaria, sino una decisión institucional orientada a proteger el adecuado desarrollo del proceso educativo y la convivencia escolar.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN Y RUTAS DE ACTUACIÓN

“Una vez identificadas y tipificadas las situaciones Tipo I, II y III, la institución aplicará los protocolos de atención correspondientes, de conformidad con la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y los lineamientos de la Secretaría de Educación, garantizando el debido proceso, el enfoque diferencial y las acciones pedagógicas y restaurativas pertinentes.”

Parágrafo: La institución podrá desarrollar y adoptar herramientas gráficas o diagramas de flujo que faciliten la comprensión y aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, los cuales harán parte de los anexos del presente Manual.

1. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LAS PRESUNTA VIOLENCIAS SEXUALES.

Protocolo de atención para situaciones de presuntas violencias sexuales

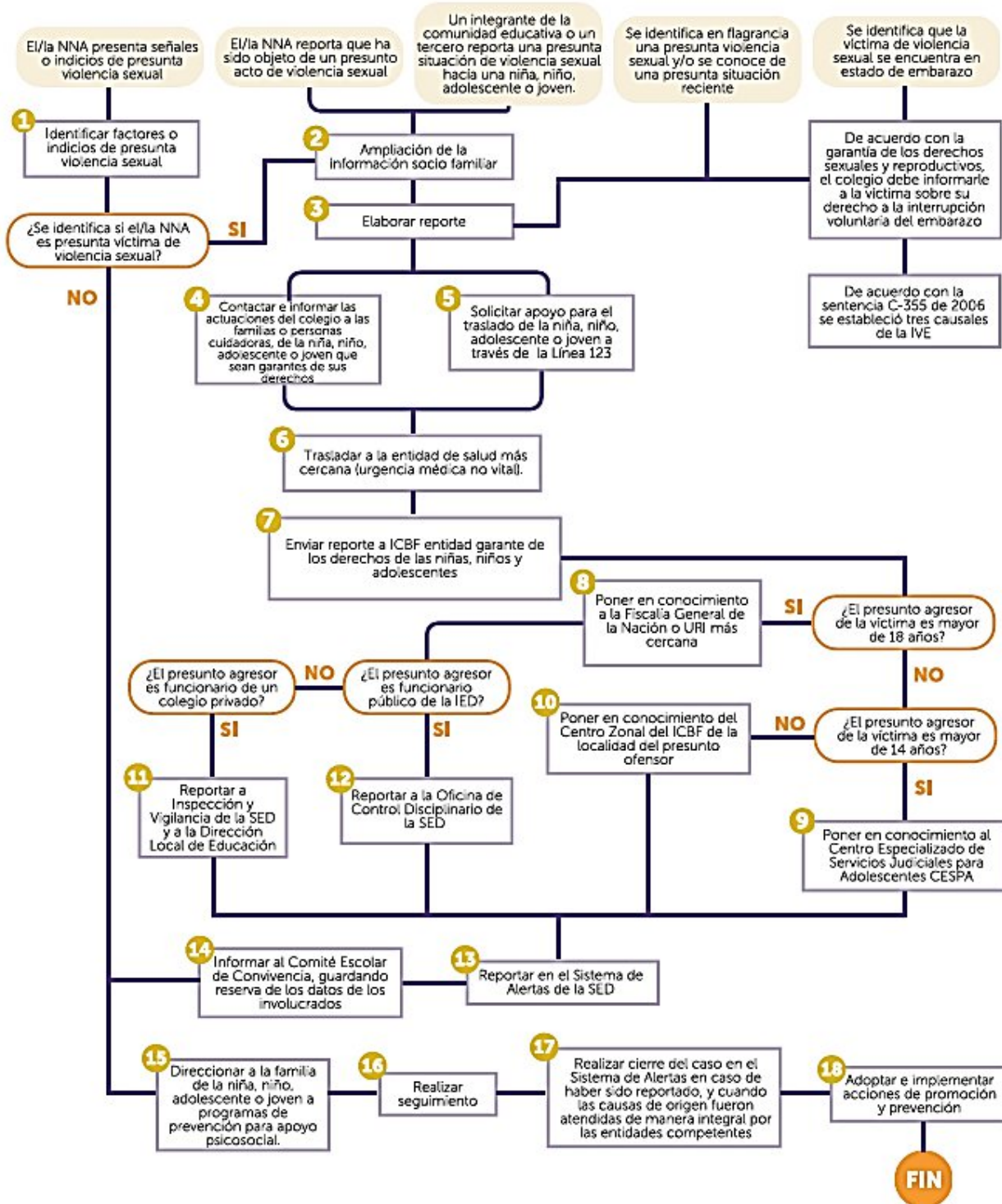


Figura 3. Diagrama Protocolo presunta violencia sexual. Fuente. Protocolos 6.0 SED.

2. PROTOCOLO DE ABORDAJE INTEGRAL PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR.

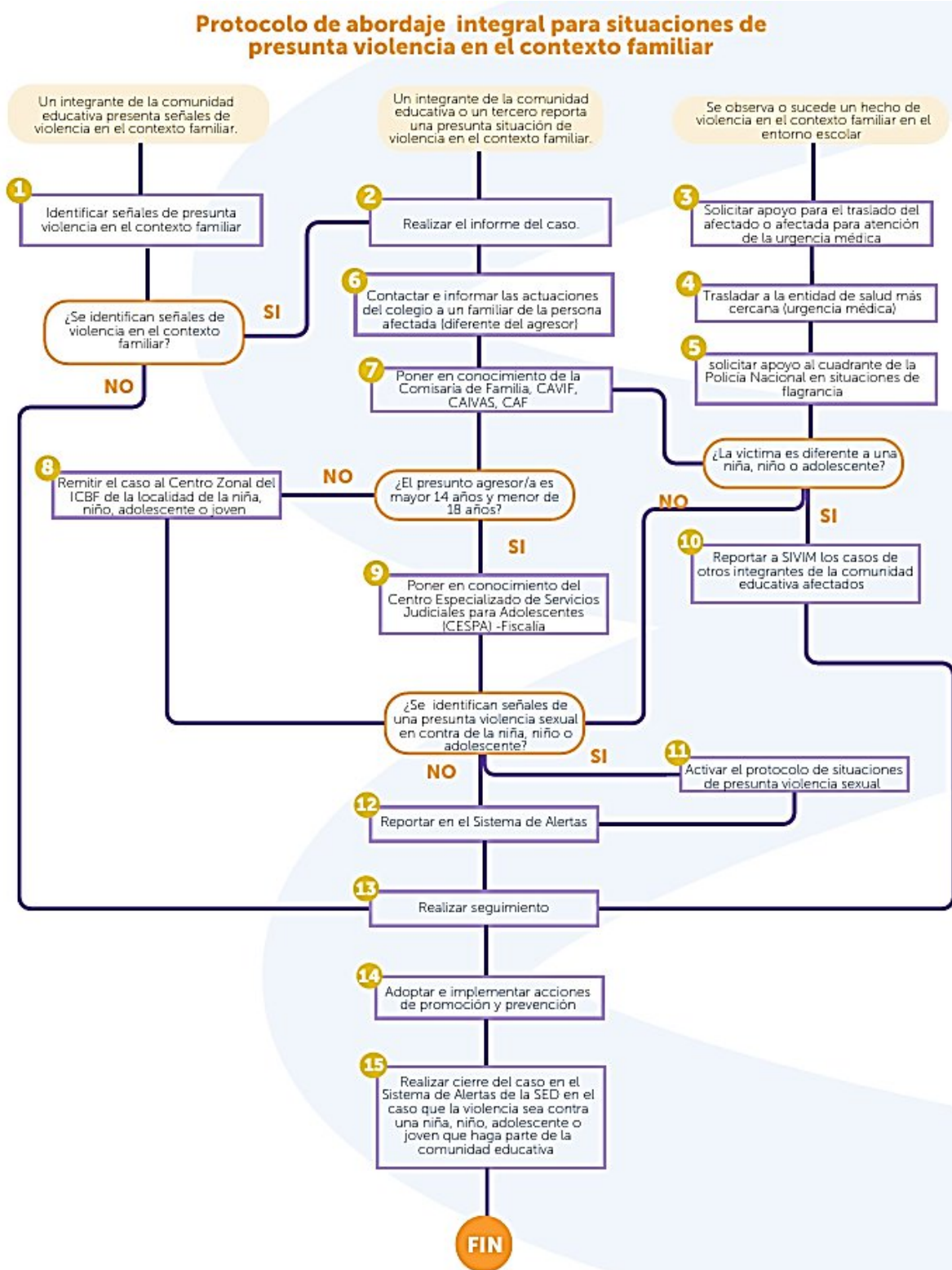


Figura 4. Diagrama Protocolo presunta violencia en el contexto familiar. Fuente. Protocolos 6.0 SED.

3. PROTOCOLO DE ATENCION PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA CONTRA NNA, JOVENES Y ADULTOS POR RAZONES DE GÉNERO

Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes, jóvenes y adultas por razones de género

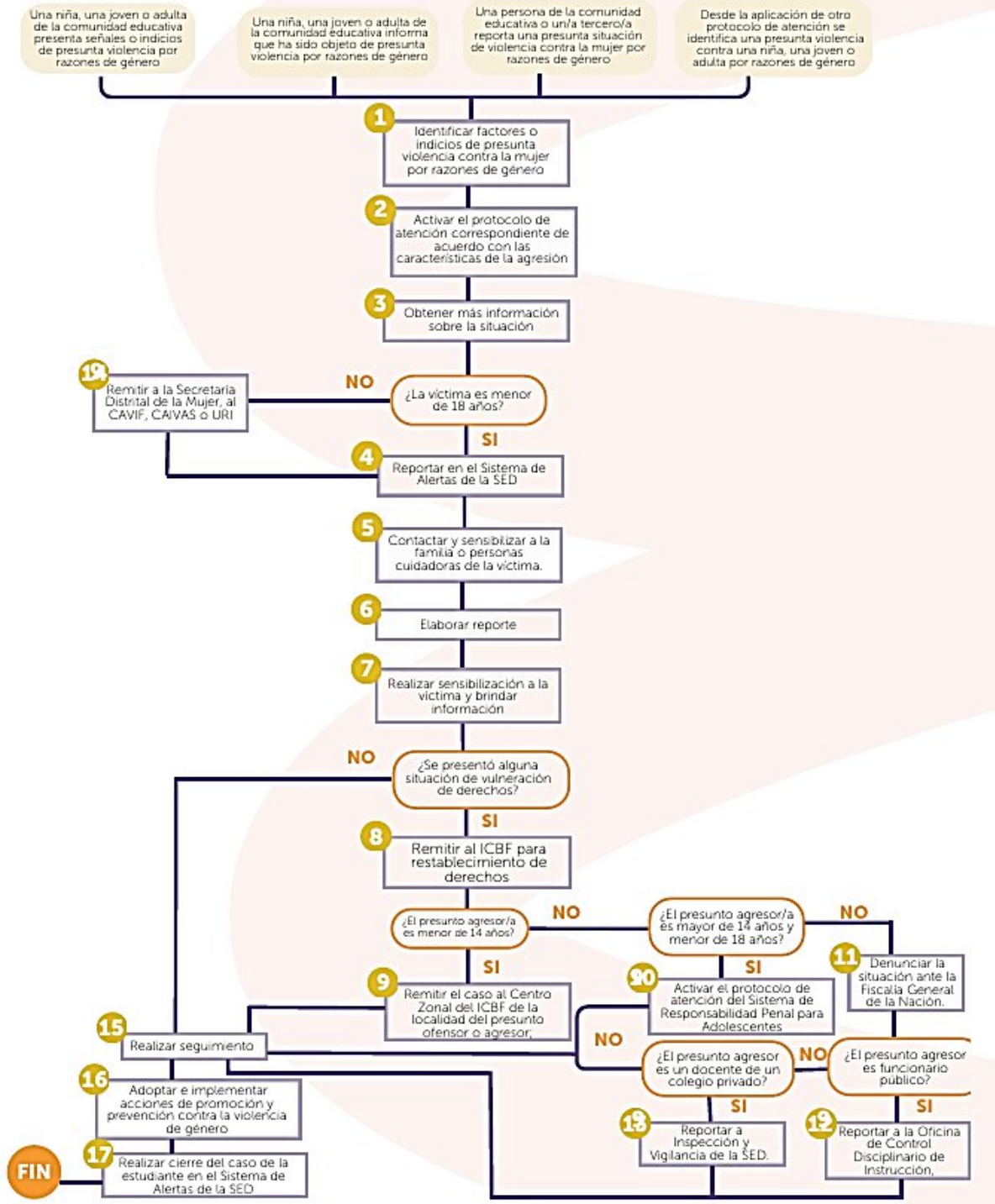


Figura 5. Diagrama Protocolo presunta violencia de género.
Fuente. Protocolos 6.0 SED

4. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIAS POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS

Protocolo de atención para situaciones de discriminación y violencias por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas

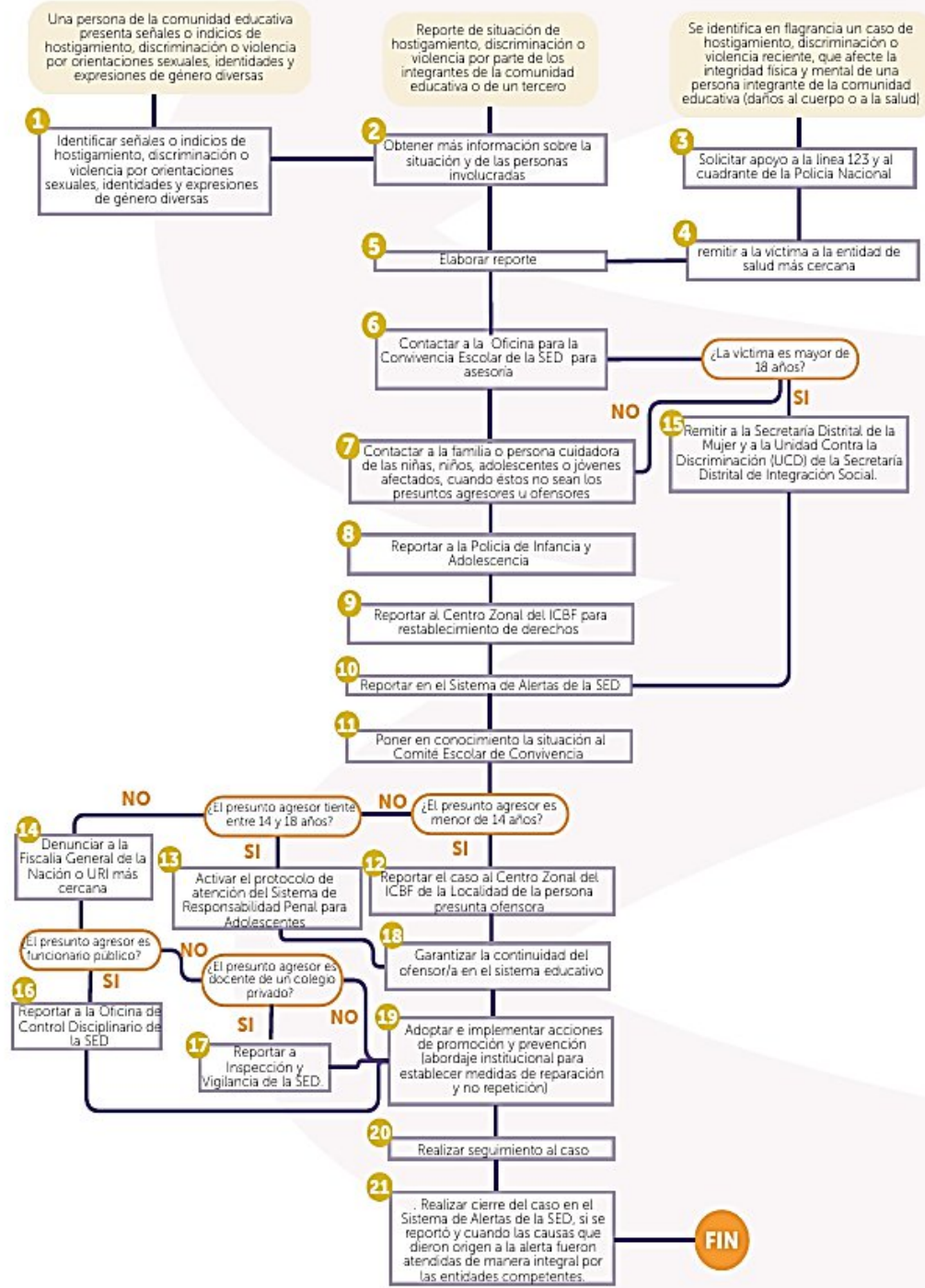


Figura 6. Diagrama Protocolo presunta violencia sexual, identidad y expresión de género. Fuente. Protocolos 6.0 SED

5. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO - RACIAL

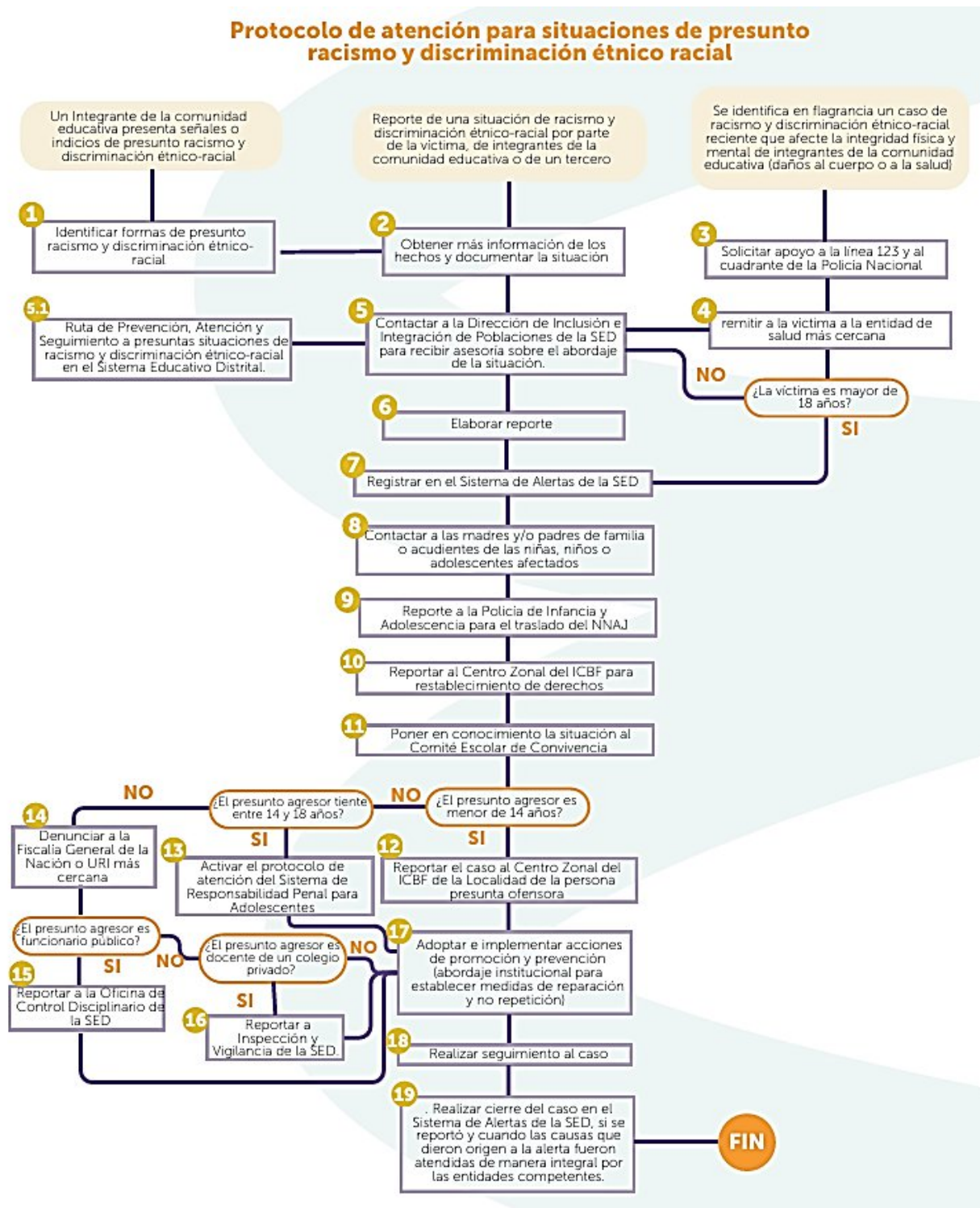


Figura 7. Diagrama Protocolo presunta racismo y discriminación étnico racial.
Fuente. Protocolos 6.0 SED

6. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE PRESUNTOS CASOS DE XENOFOBIA

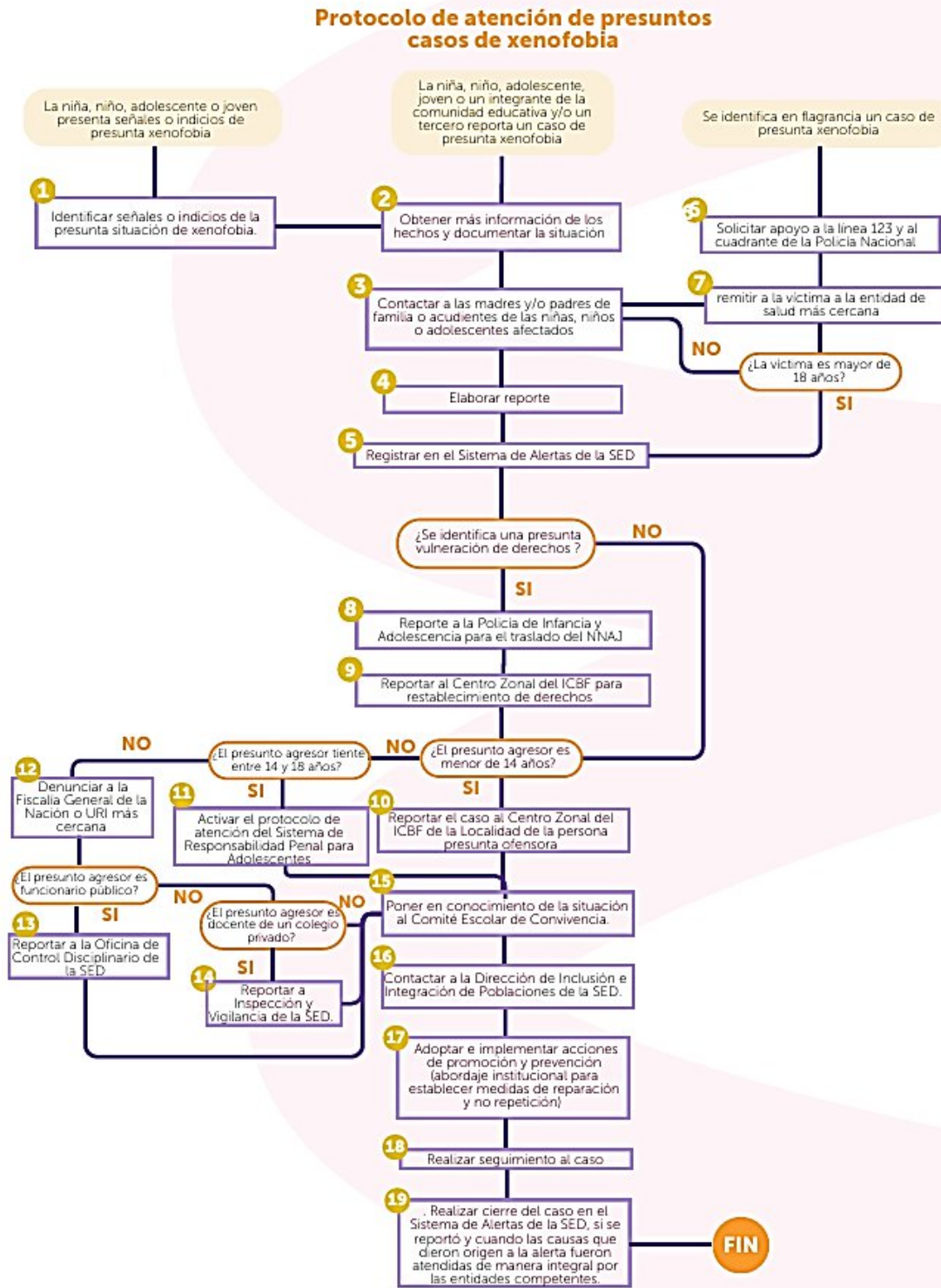


Figura 8. Diagrama Protocolo presuntos casos de xenofobia.
Fuente. Protocolos 6.0 SED

7. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO INFANTIL, ADOLESCENTE, MATERNIDAD Y/O PATERNIDAD TEMPRANA

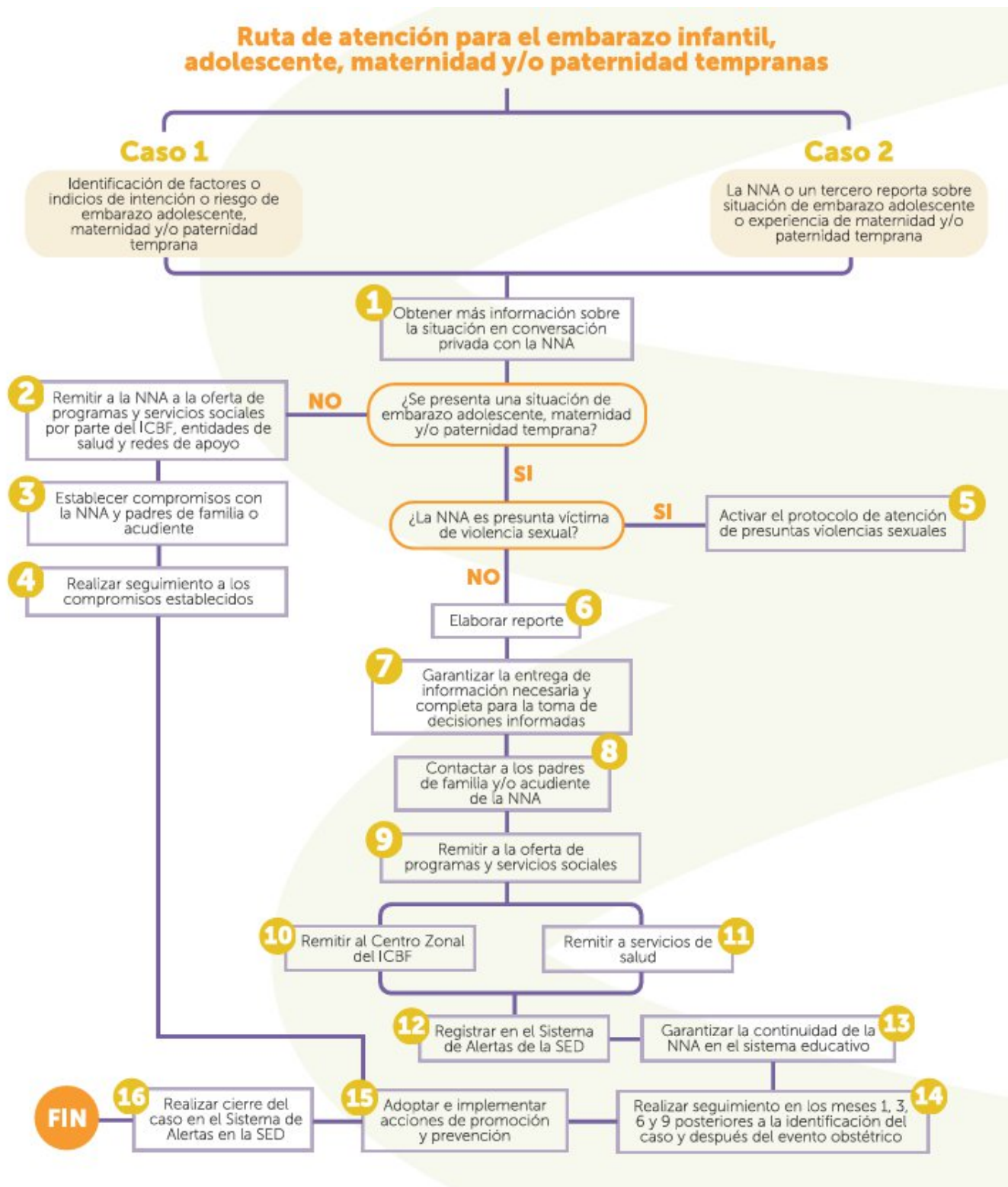


Figura 9. Diagrama Protocolo presuntos casos de xenofobia.
Fuente. Protocolos 6.0 SED

8. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE NEGLIGENCIA, ABANDONO O INCUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS

Protocolo de atención para presuntas situaciones de negligencia, abandono o incumplimiento de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras

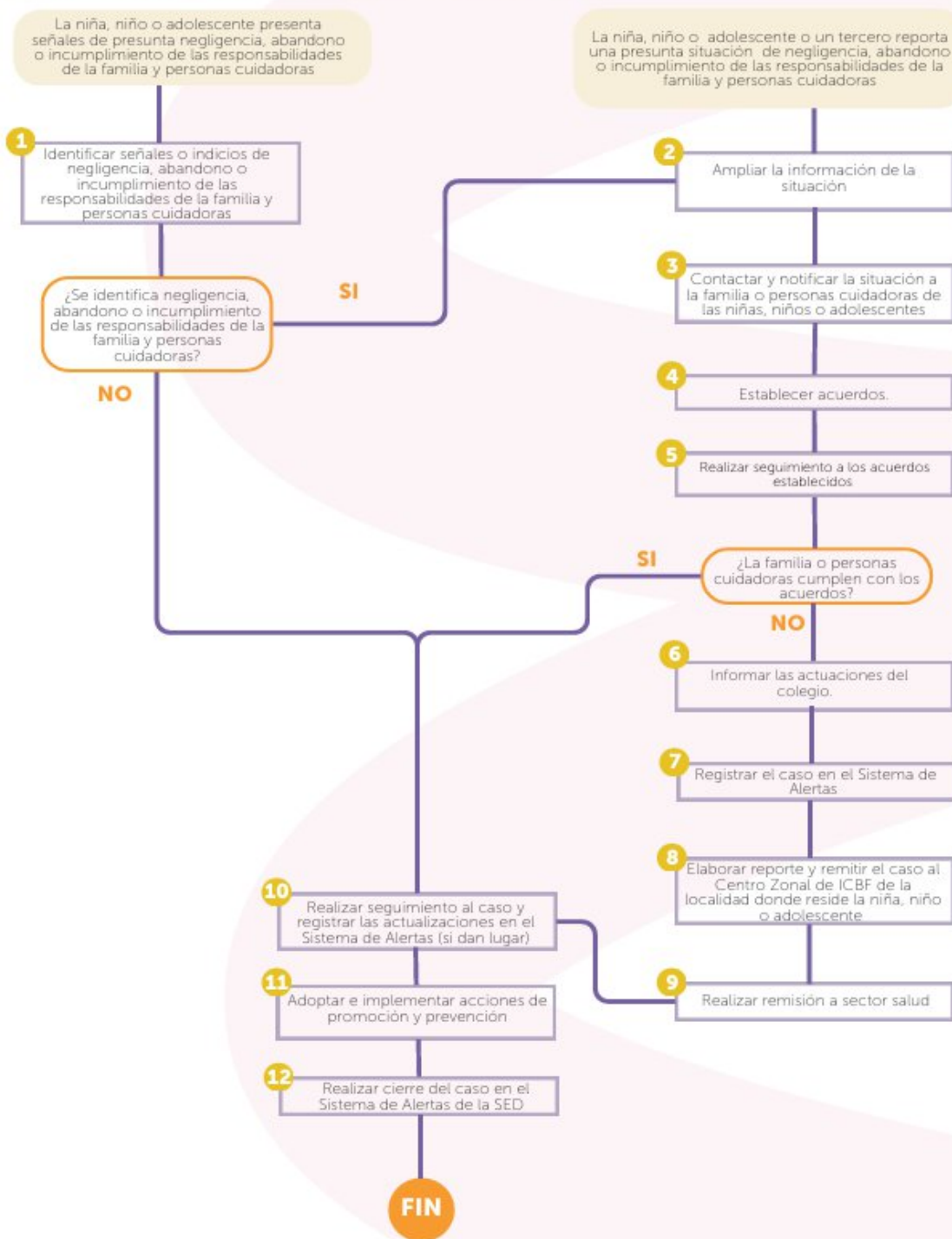


Figura 10. Diagrama Protocolo presuntos casos de xenofobia. Fuente. Protocolos 6.0 SED

9. PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL O EN RIESGO DE ESTARLO

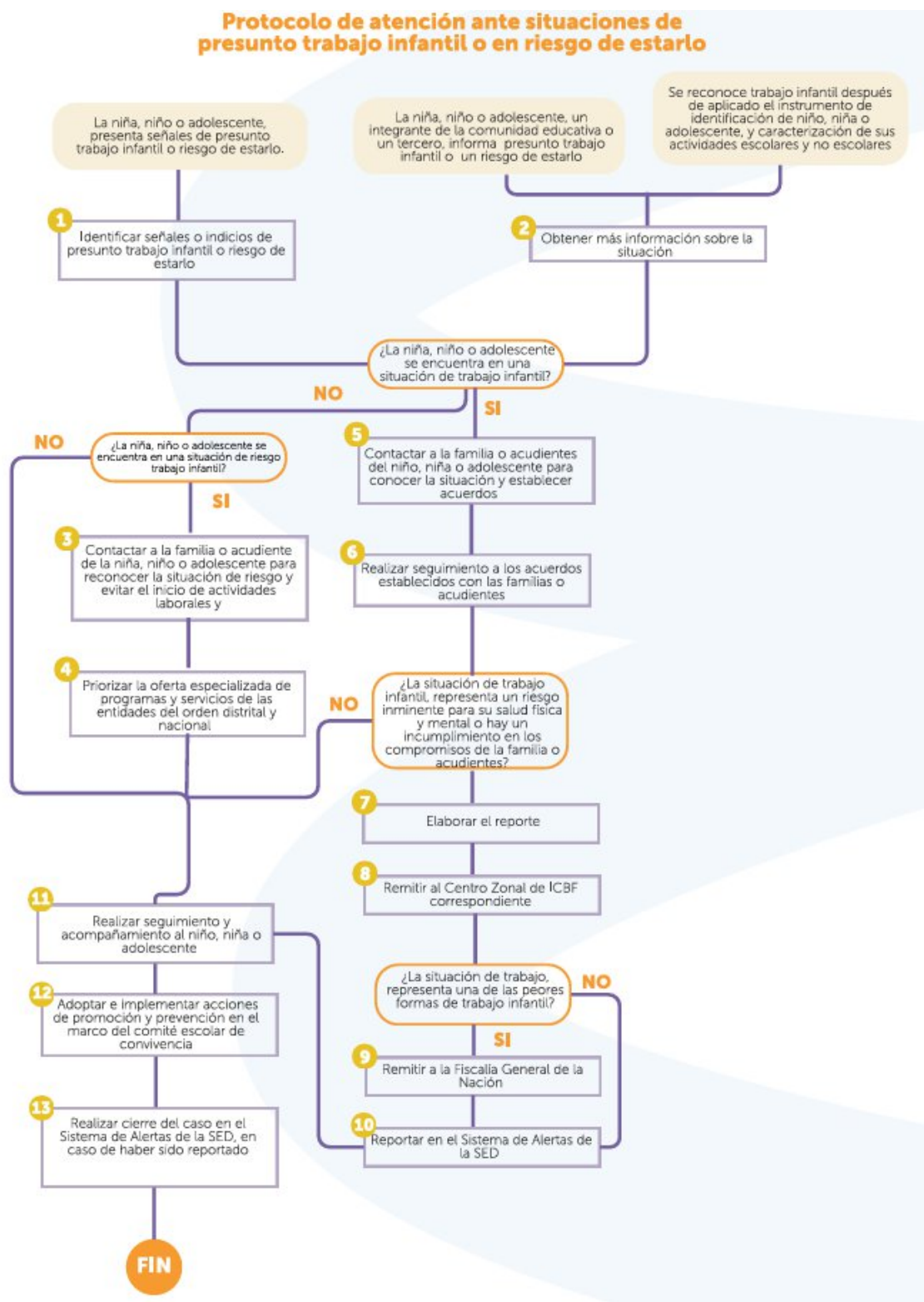


Figura 11. Diagrama Protocolo presuntos casos de xenofobia.

Fuente. Protocolos 6.0 SED

10. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR

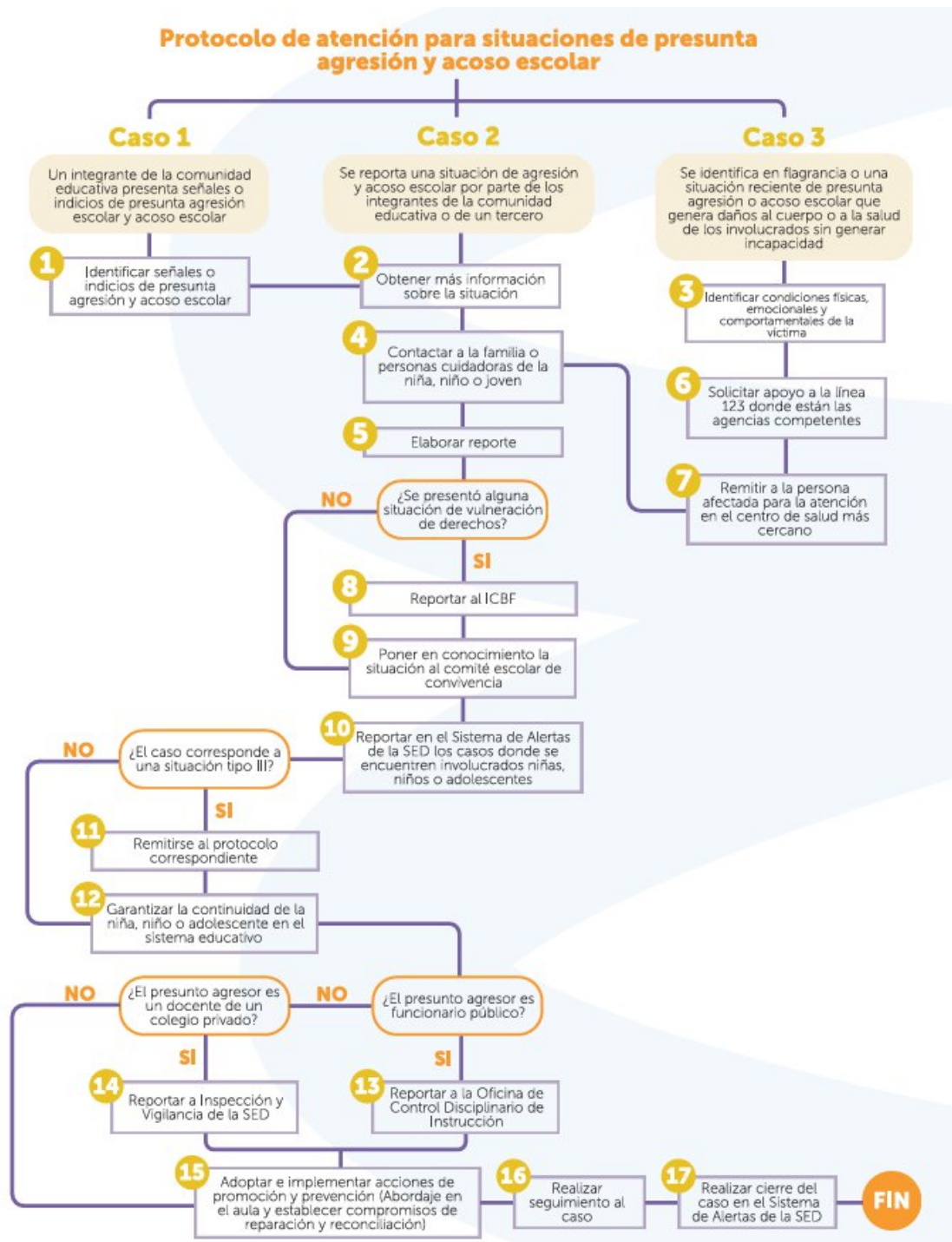


Figura 11. Diagrama Protocolo presuntos casos de acoso escolar.
Fuente. Protocolos 6.0 SED

11. PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA)

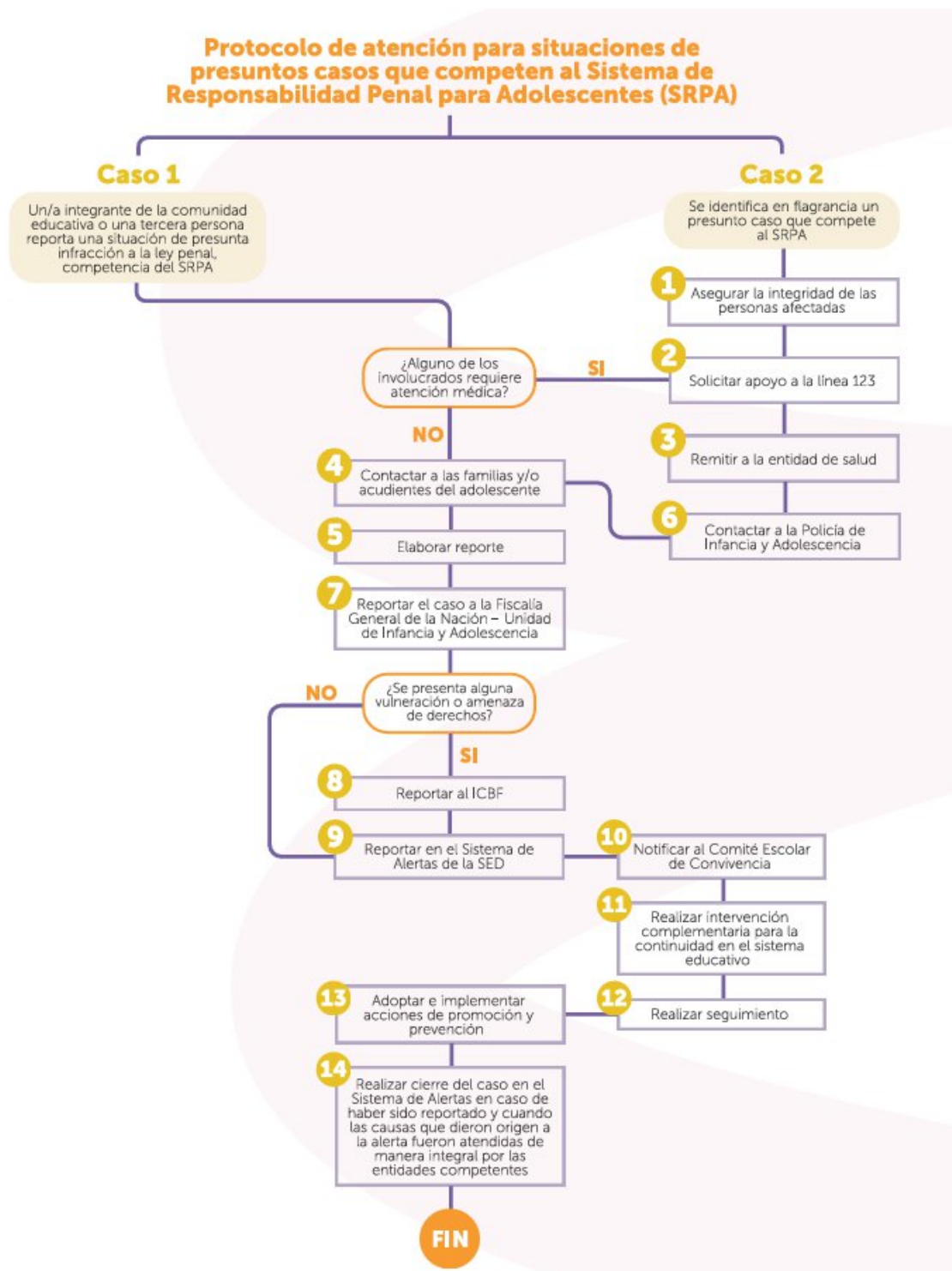


Figura 12. Diagrama Protocolo SRPA.
Fuente. Protocolos 6.0 SED

12. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO, USO Y UTILIZACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN BOGOTÁ

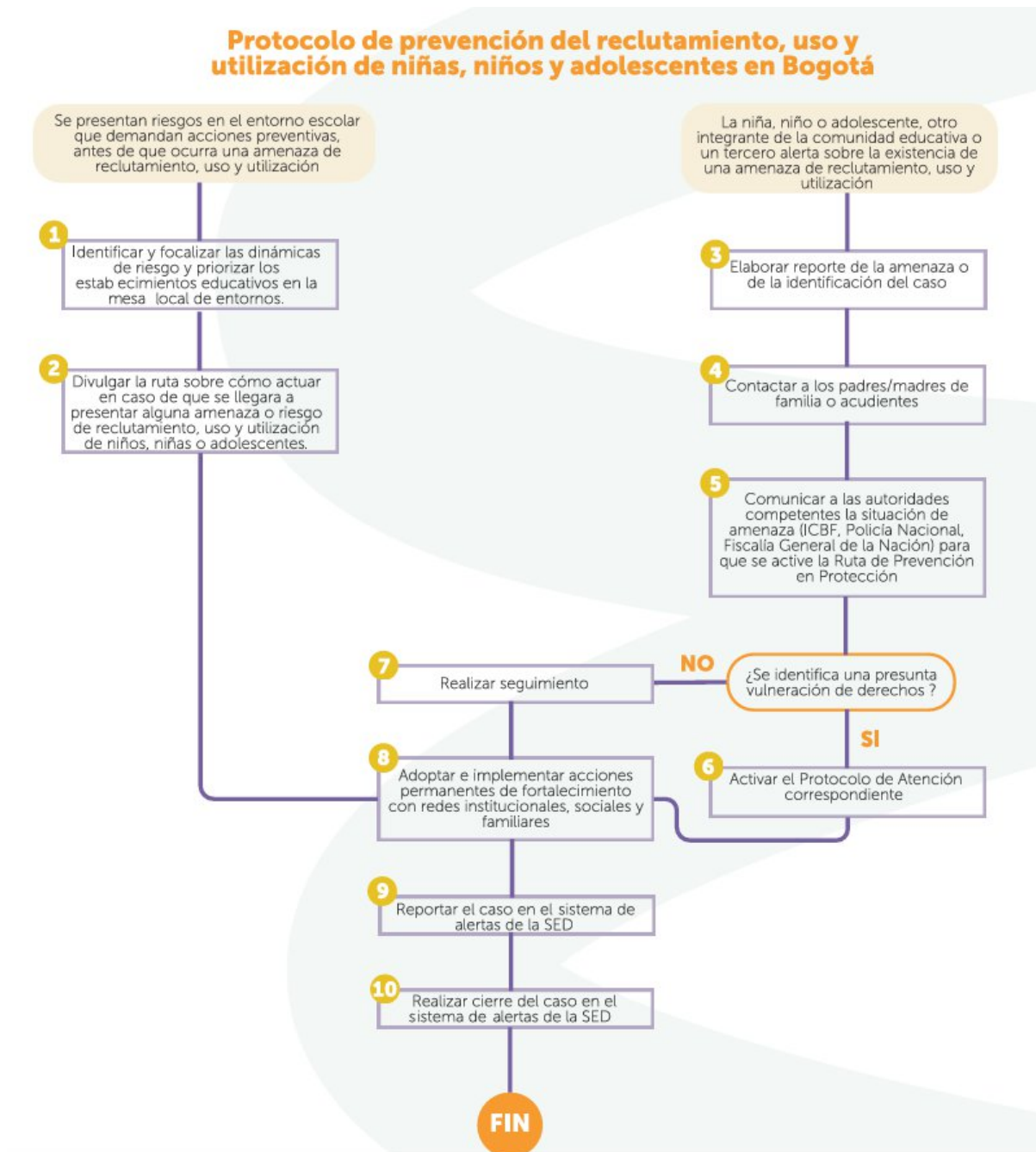


Figura 13. Diagrama Prevención del reclutamiento en NNA Bogotá.
Fuente. Protocolos 6.0 SED

13. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS Y AFECTADOS(AS) POR EL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN BOGOTÁ

Protocolo de atención de niñas, niños y adolescentes víctimas y afectados(as) por el conflicto armado residentes en Bogotá

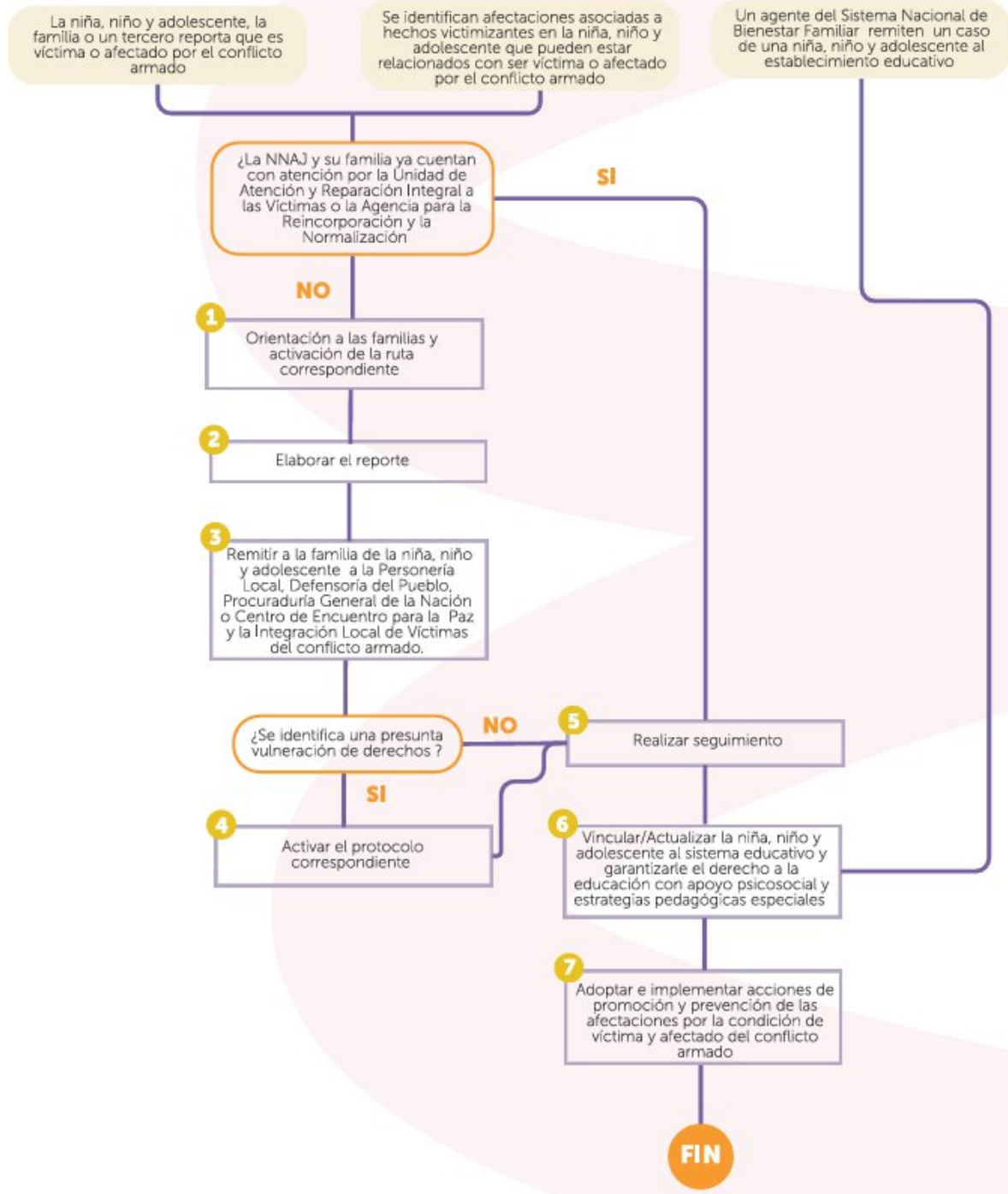


Figura 14. Diagrama NNA víctimas y afectados por el conflicto residentes en Bogotá.
Fuente. Protocolos 6.0 SED

14. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA

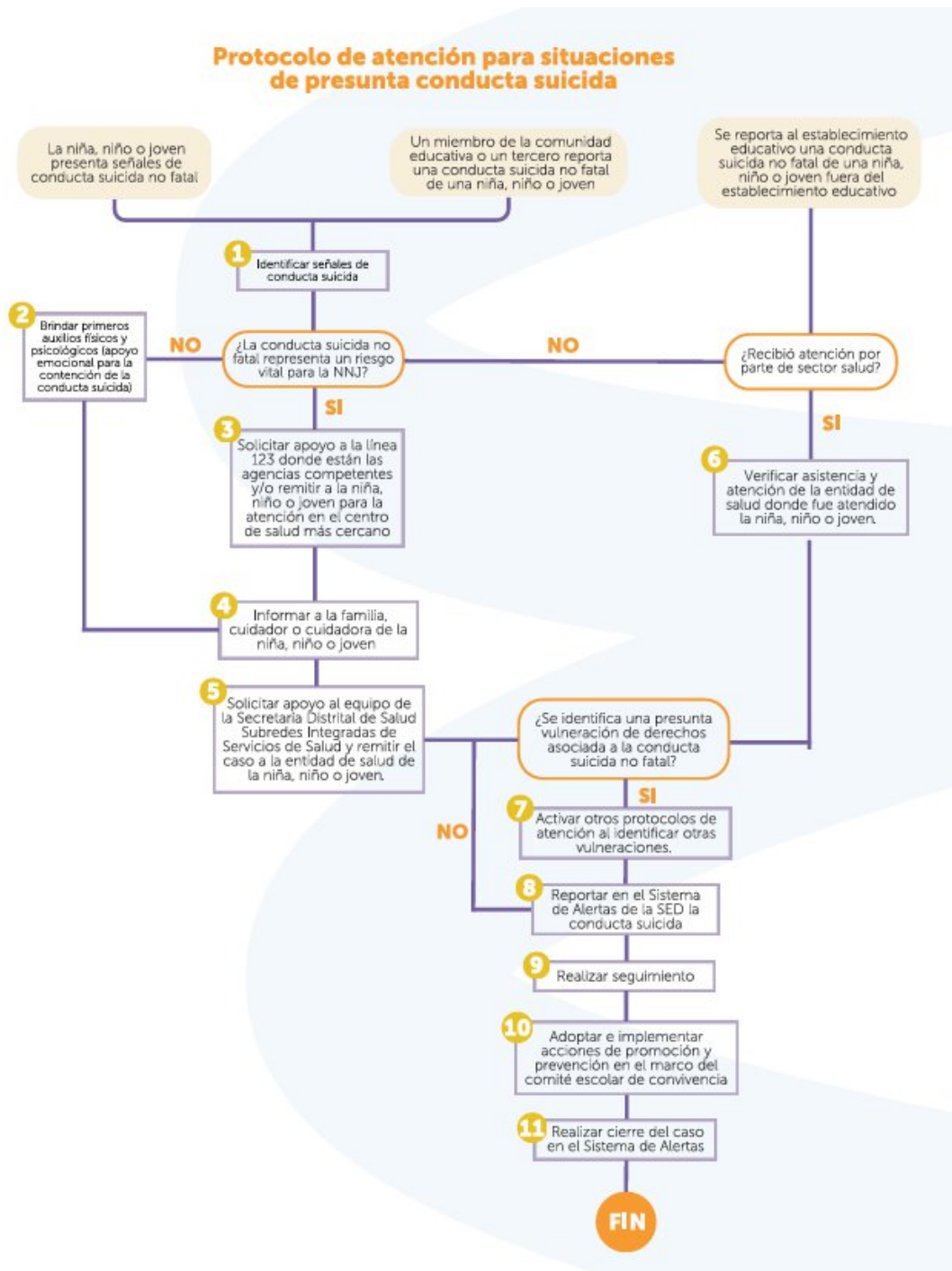


Figura 15. Diagrama Protocolo Ideación suicida.

Fuente. Protocolos 6.0 SED

15. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE SUICIDIO CONSUMADO

Protocolo de atención para suicidio consumado

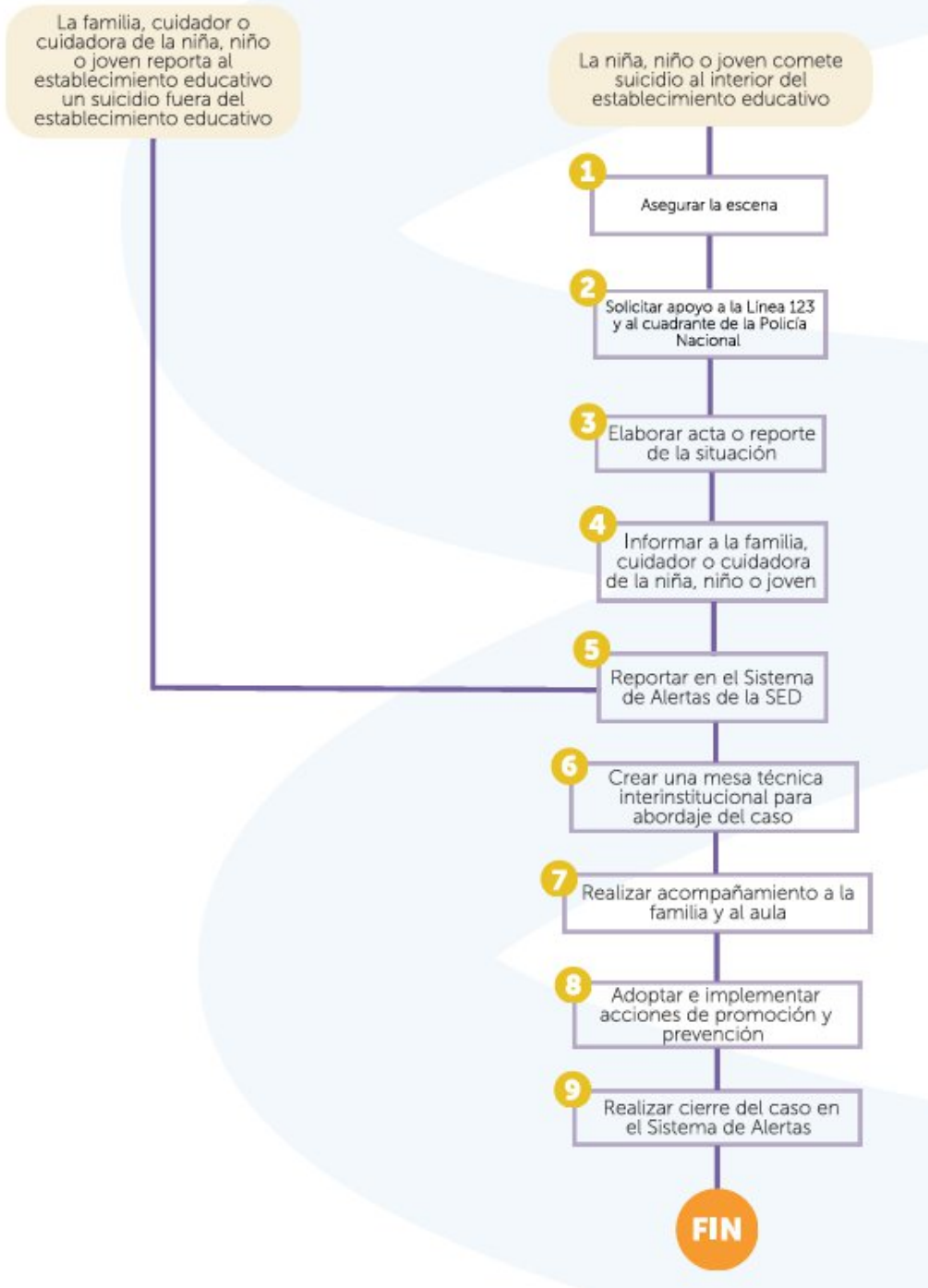


Figura 16. Diagrama Protocolo suicidio consumado

Fuente. Protocolos 6.0 SED

16. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

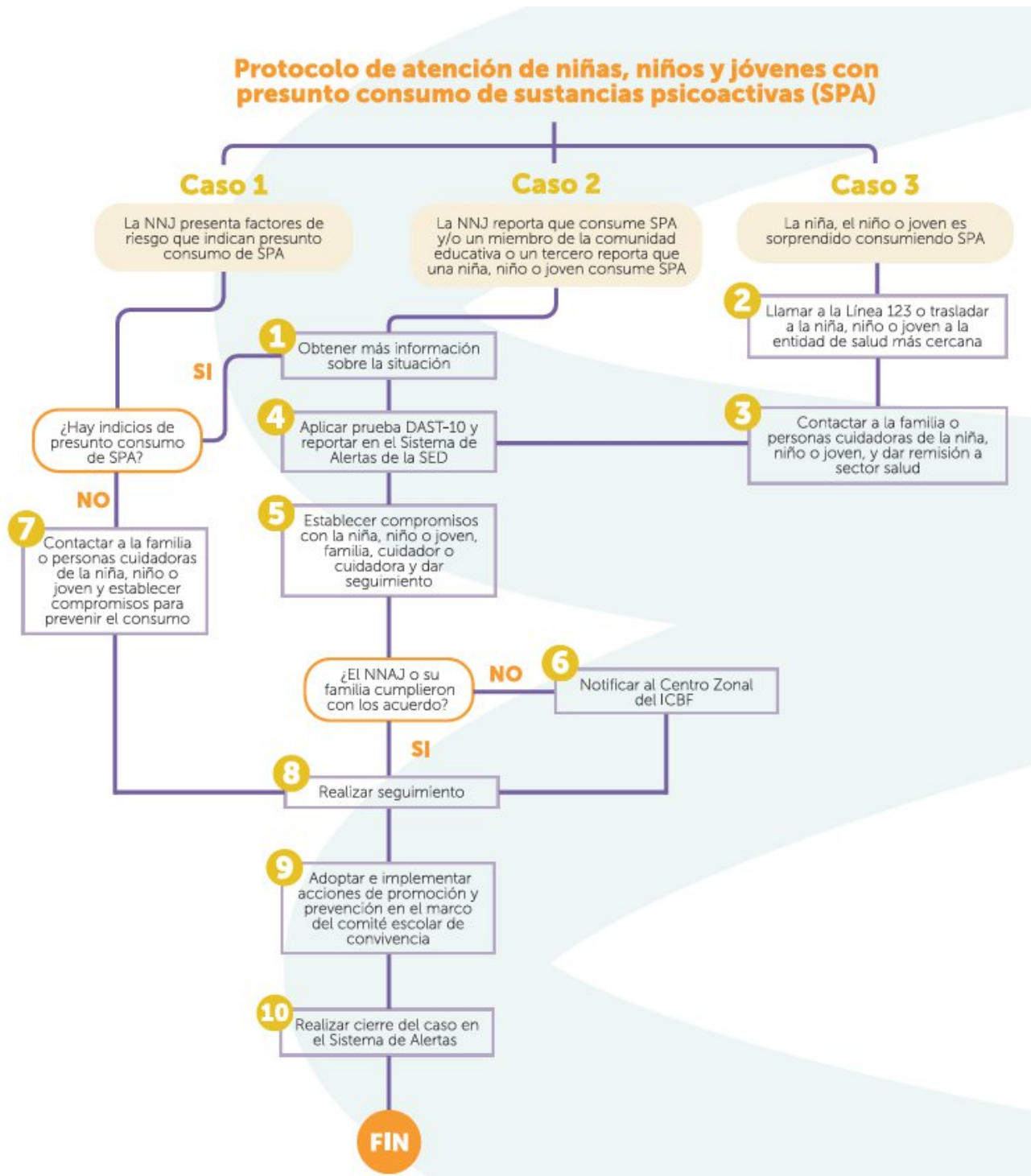
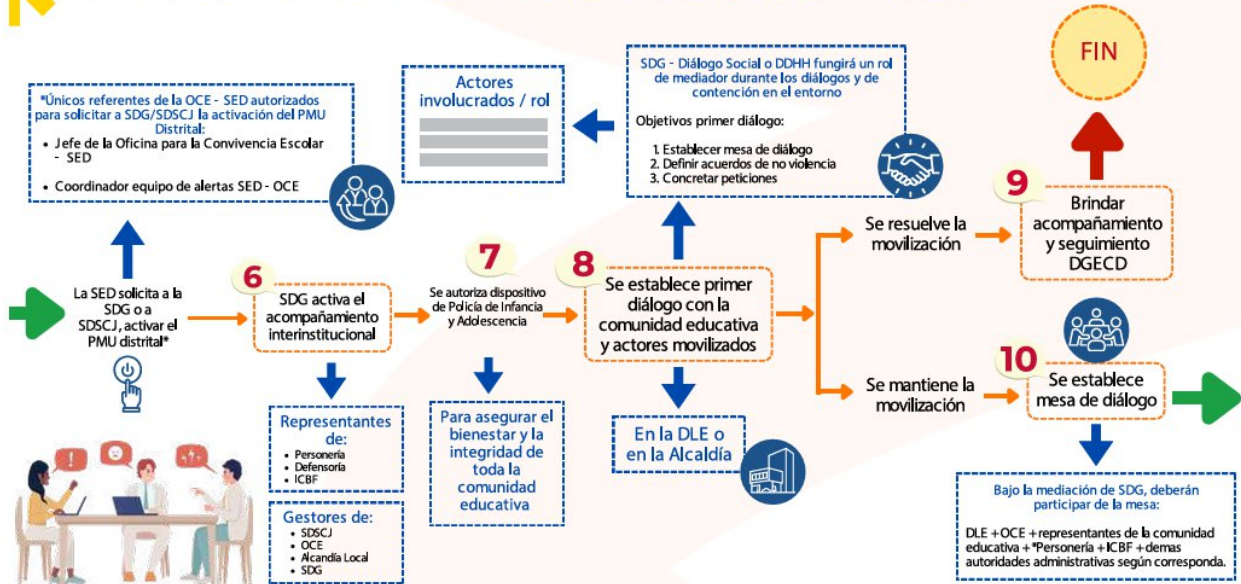


Figura 17. Diagrama Protocolo suicidio consumado
Fuente. Protocolos 6.0 SED

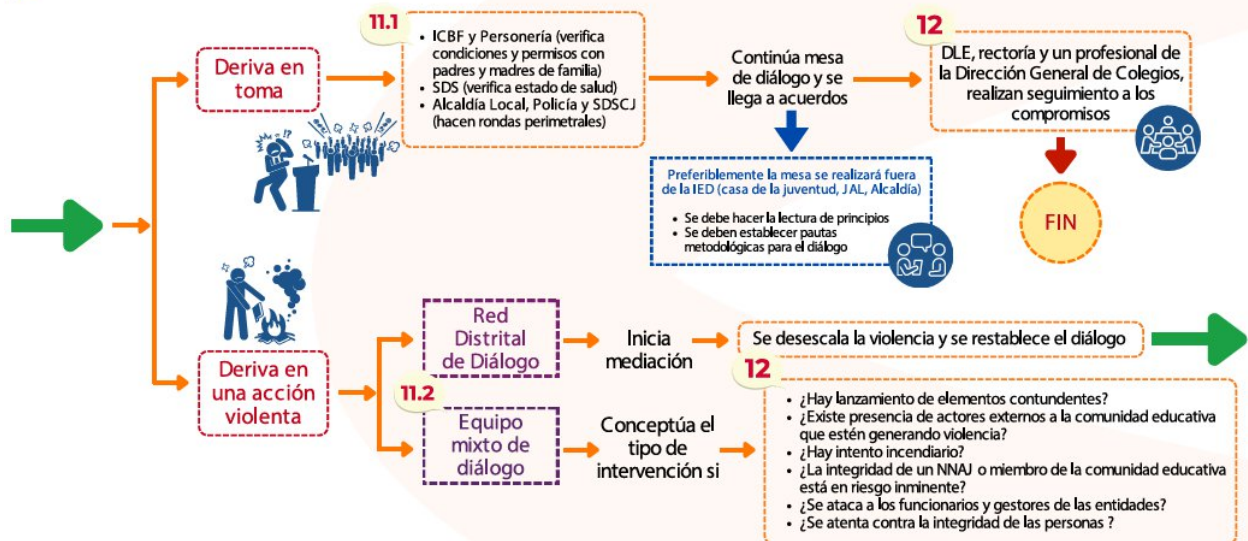
17. PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN PACÍFICA DE TOMAS, MOVILIZACIONES Y PLANTONES EN ENTORNOS ESCOLARES

Protocolo de tomas y movilizaciones



Si la situación no se resuelve por medio del diálogo:

Protocolo de tomas y movilizaciones



Protocolo de tomas y movilizaciones



Figuras 18, 19 y 20 Diagrama Protocolo tomas y movilizaciones ambientes escolares
Fuente. Protocolos 6.0 SED

18. PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y RESPUESTA INMEDIATA ANTE INCIDENTES ARMADOS EN LOS COLEGIOS EN BOGOTÁ

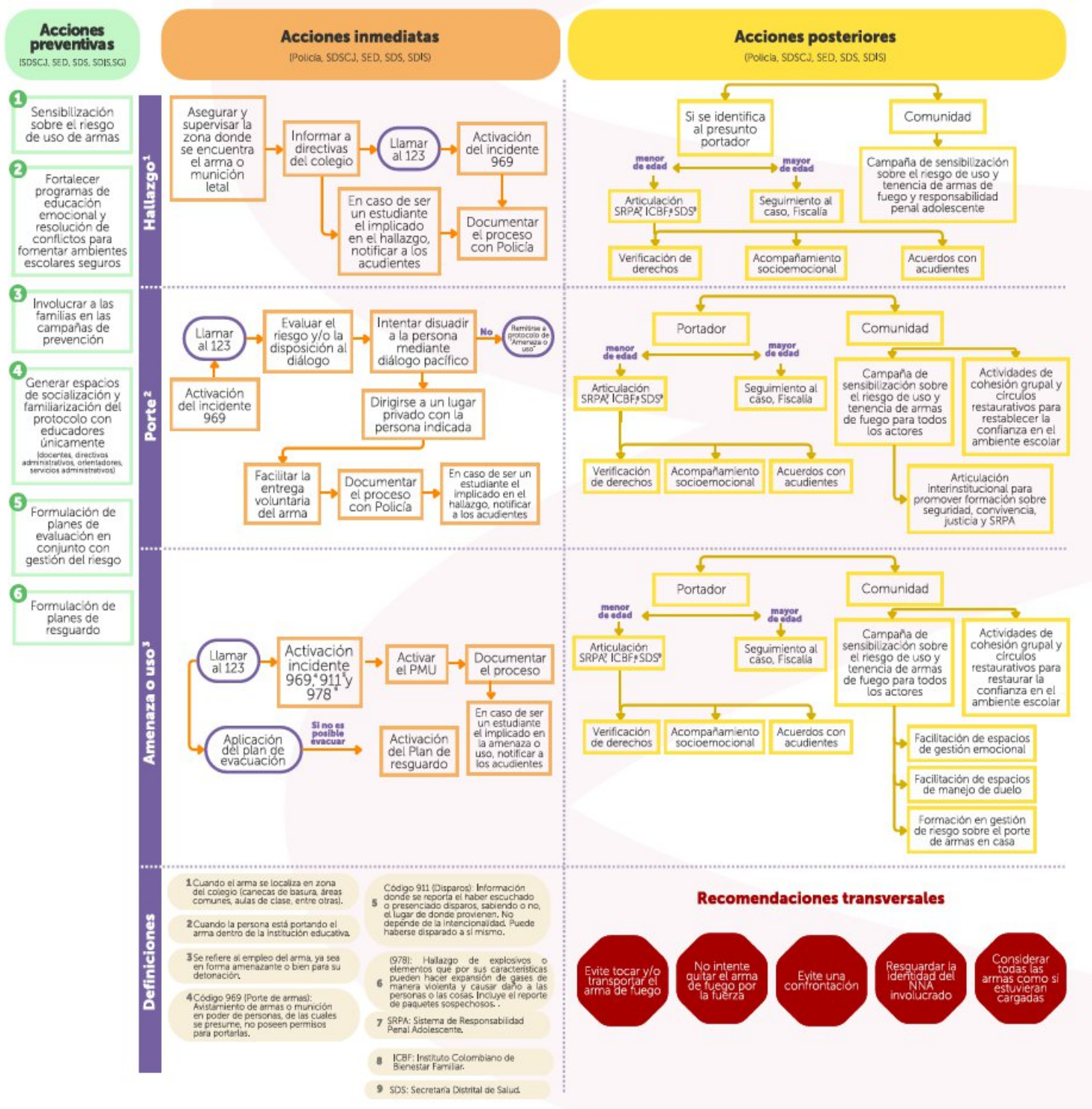


Figura 21. Diagrama Protocolo prevención incidentes armados en colegio de Bogotá

Fuente. Protocolos 6.0 SED



Figura 21. Diagrama Protocolo acciones preventivas incidentes armados en colegio de Bogotá
Fuente. Protocolos 6.0 SED

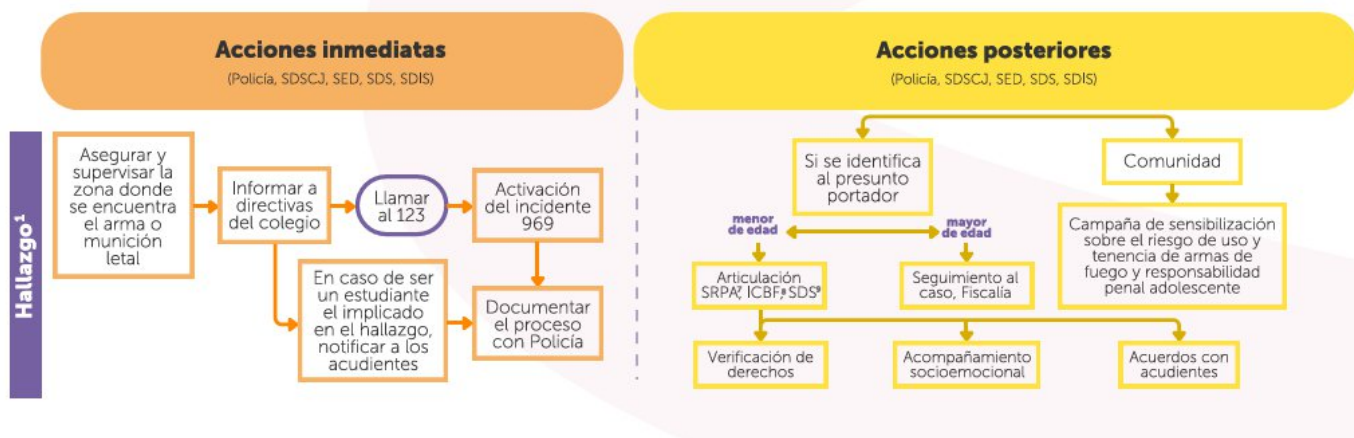


Figura 22. Diagrama Protocolo acciones preventivas incidentes armados en colegio de Bogotá
Fuente. Protocolos 6.0 SED

CAPÍTULO 7 DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 29. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

De conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015, el COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI cuenta con el Comité Escolar de Convivencia, como instancia encargada de apoyar la promoción, prevención, atención y seguimiento de la convivencia escolar, así como la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

El Comité Escolar de Convivencia estará integrado por:

- a. El Rector del Colegio o su delegado, quien lo preside.
- b. El personero estudiantil.
- c. El orientador escolar.
- d. El Coordinador Académico o de Convivencia.
- e. El presidente del Consejo de Padres de Familia.
- f. El presidente del Consejo de Estudiantes.
- g. Un representante de los docentes.

Parágrafo: El Comité podrá invitar a otros miembros de la comunidad educativa o a profesionales externos cuando la situación lo requiera, sin derecho a voto.

ARTÍCULO 30. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité Escolar de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a. Promover la sana convivencia escolar y la formación en el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b. Diseñar, implementar y evaluar acciones orientadas a la prevención, mitigación y atención de la violencia escolar.
- c. Analizar y hacer seguimiento a los casos que afecten la convivencia escolar, de conformidad con la Ruta de Atención Integral.
- d. Identificar, documentar y valorar las situaciones que se presenten en el contexto institucional.
- e. Diseñar estrategias pedagógicas orientadas al fortalecimiento del clima escolar.
- f. Garantizar la confidencialidad y el manejo adecuado de la información, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas de protección de datos personales.
- g. Promover la participación de la comunidad educativa en la construcción de la convivencia escolar.
- h. Apoyar la implementación y actualización del Manual de Convivencia.

Parágrafo. El Comité Escolar de Convivencia no tiene facultad sancionatoria, sus decisiones son de carácter orientador, preventivo y de seguimiento.

ARTÍCULO 31. REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de Convivencia adoptará su reglamento interno de funcionamiento, el cual deberá contemplar como mínimo:

- La periodicidad de las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- El quórum deliberatorio y decisorio.
- Los mecanismos de citación y convocatoria.
- El Comité podrá apoyarse en formatos, instrumentos y herramientas complementarias para el desarrollo de sus funciones, los cuales podrán ser adoptados como anexos del presente Manual de Convivencia.
- Los procedimientos para el análisis y seguimiento de los casos.
- Las estrategias de prevención y promoción de la convivencia.
- Las medidas para garantizar la confidencialidad de la información.

Parágrafo 1. El Comité sesionará de manera ordinaria como mínimo una vez por período académico y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan.

Parágrafo 2. De todas las sesiones se dejará constancia en actas debidamente firmadas, las cuales harán parte del archivo institucional.

Parágrafo 3. Las actuaciones del Comité deberán ajustarse a:

- el debido proceso
- la protección de derechos fundamentales
- el principio de confidencialidad
- el interés superior del menor

ARTÍCULO 32. RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En concordancia con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, el Decreto 1075 de 2015 y demás normativa vigente, el COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI, como establecimiento educativo, asume las siguientes responsabilidades en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar:

- a. Garantizar a los estudiantes, educadores, directivos docentes y demás miembros de la comunidad educativa, el respeto a la dignidad humana, la integridad física, psicológica y moral, en el marco de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b. Implementar, conformar y garantizar el funcionamiento efectivo del Comité Escolar de Convivencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- c. Desarrollar e implementar los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento a través del Manual de Convivencia y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- d. Prevenir, atender y mitigar todas las formas de violencia escolar, acoso escolar y vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos, ya sea entre estudiantes, docentes, directivos o cualquier miembro de la comunidad educativa.

- e. Revisar y ajustar anualmente el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, mediante procesos participativos que involucren a la comunidad educativa, con enfoque de derechos, enfoque diferencial e inclusión.
- f. Evaluar periódicamente las condiciones de convivencia escolar, identificando factores de riesgo y factores protectores que incidan en el ambiente institucional, en el marco de los procesos de autoevaluación institucional.
- g. Diseñar e implementar estrategias pedagógicas orientadas a la prevención del acoso escolar, la violencia y la promoción del respeto por los derechos humanos y la diversidad.
- h. Promover procesos de reflexión pedagógica que permitan comprender las causas de la violencia escolar y desarrollar competencias ciudadanas, el respeto mutuo, la tolerancia y la construcción de relaciones sanas.
- i. Diseñar, implementar y evaluar estrategias, programas e instrumentos destinados a fortalecer la convivencia escolar, incluyendo el seguimiento de situaciones de acoso y violencia.
- j. Promover prácticas de mediación, reconciliación y resolución pacífica de conflictos dentro de la comunidad educativa.
- k. Garantizar el adecuado manejo, tratamiento y protección de datos personales relacionados con situaciones de convivencia, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables.
- l. Articular los procesos pedagógicos de todas las áreas del conocimiento con la formación en convivencia escolar, ciudadanía y respeto por la diversidad.

ARTÍCULO 33. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En concordancia con la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y demás disposiciones vigentes, el Rector del COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Liderar y orientar el Comité Escolar de Convivencia, garantizando el cumplimiento de sus funciones.
- b. Incorporar en los procesos de planeación institucional los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la convivencia escolar.
- c. Garantizar la implementación efectiva de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- d. Liderar la revisión anual del PEI, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- e. Reportar oportunamente los casos de acoso escolar, violencia o vulneración de derechos, conforme a los protocolos establecidos.
- f. Garantizar el seguimiento a los casos reportados, asegurando su atención integral.
- g. Adoptar las decisiones administrativas y disciplinarias que correspondan, garantizando siempre el debido proceso.

ARTÍCULO 34. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En concordancia con la Ley 1620 de 2013, la Ley 1146 de 2007 y demás normativa vigente, los docentes del COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI tendrán las siguientes responsabilidades:

- a. Identificar, reportar y hacer seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b. Reportar al Comité Escolar de Convivencia las situaciones que se presenten, incluyendo aquellas que ocurran mediante medios digitales o tecnológicos.
- c. Aplicar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar conforme a los protocolos definidos.
- d. Transformar las prácticas pedagógicas hacia modelos que promuevan ambientes democráticos, incluyentes, participativos y respetuosos.
- e. Respetar y promover la dignidad humana, la vida y la integridad de los estudiantes.
- f. Participar en procesos de formación, actualización docente y evaluación del clima escolar.
- g. Contribuir en la revisión, ajuste e implementación del Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 35. RESPONSABILIDADES DE LA FAMILIA EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La familia, como parte esencial de la comunidad educativa y en cumplimiento del principio de corresponsabilidad establecido en la Constitución Política, la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1620 de 2013, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Proveer a sus hijos ambientes familiares seguros, protectores y afectivos que favorezcan su desarrollo integral.
- b. Participar activamente en la formulación, desarrollo y evaluación de estrategias institucionales de convivencia escolar.
- c. Acompañar de manera permanente el proceso educativo y formativo de sus hijos.
- d. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia.
- e. Promover el adecuado uso del tiempo libre y el desarrollo de competencias ciudadanas.
- f. Cumplir las obligaciones establecidas en el presente Manual de Convivencia.
- g. Conocer y aplicar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- h. Acudir a los mecanismos legales e institucionales para la protección de los derechos de sus hijos.
- i. Garantizar el uso responsable de tecnologías, redes sociales e interacción digital de los estudiantes.
- j. Informar oportunamente a la institución sobre situaciones que puedan afectar la convivencia o el bienestar del estudiante.

CAPÍTULO 8 DEL GOBIENRO ESCOLAR

ARTÍCULO 36. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

El COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, particularmente en su artículo 68, así como por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, único reglamentario del sector educación, en lo relacionado con la organización del Gobierno Escolar y la participación de la comunidad educativa.

De conformidad con el artículo 142 de la Ley 115 de 1994, compilado en el Decreto 1075 de 2015, el Gobierno Escolar estará conformado por:

- El Rector
- El Consejo Directivo
- El Consejo Académico

Así mismo, la comunidad educativa estará integrada por las personas que participan directamente en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

Parágrafo 1. Las funciones de los órganos del Gobierno Escolar se regirán por lo dispuesto en la normativa vigente, el Proyecto Educativo Institucional y los reglamentos internos adoptados por cada instancia.

CONSEJO DIRECTIVO

Es la máxima instancia de dirección, orientación y toma de decisiones del establecimiento educativo en los aspectos académicos, administrativos y de convivencia.

Está integrado por:

- El Rector, quien lo preside
- Dos representantes de los padres de familia
- Un representante de los estudiantes
- Un egresado
- Dos representantes de los docentes
- Un representante del sector productivo

CONSEJO ACADÉMICO

Es la instancia responsable de la orientación pedagógica y académica del establecimiento educativo, así como del mejoramiento continuo de la calidad educativa.

Está integrado por:

- El Rector
- Coordinadores académicos
- Líderes de área
- Orientación escolar

RECTOR

Es el representante legal del establecimiento educativo, responsable de la ejecución de las decisiones del Gobierno Escolar y del cumplimiento de las normas educativas vigentes.

PERSONERO ESTUDIANTIL

Será un estudiante del último grado ofrecido por la institución, encargado de promover los derechos y deberes de los estudiantes.

Elección: Se elegirá dentro de los primeros treinta (30) días calendario del inicio del año lectivo, mediante voto secreto y mayoría simple, conforme al Decreto 1075 de 2015.

CABILDANTE ESTUDIANTIL

Podrán ser elegidos estudiantes de los grados sexto a undécimo.

Elección: Se realizará en la misma fecha del personero estudiantil, y su período será de dos años, sin que pueda ejercer simultáneamente otros cargos de representación.

CONTRALORÍA ESTUDIANTIL

Estará conformada por:

- Contralor estudiantil
- Vicecontralor
- Comité estudiantil de control social

Elección: Se realizará en la misma fecha de elección del personero estudiantil, conforme a las disposiciones locales vigentes.

CONSEJO DE ESTUDIANTES

Está conformado por un representante de cada grado.

Elección: Se realizará dentro de las primeras cuatro (4) semanas del calendario académico, mediante votación secreta.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Es un órgano de participación que contribuye al mejoramiento de la calidad educativa.

Está integrado por:

- El Rector o su delegado
- Un representante de padres por cada grado

Elección: Se realizará en la primera asamblea general de padres de familia.

ARTÍCULO 37. PARTICIPACIÓN DE LOS ESTAMENTOS QUE COMPONEN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. En el Gobierno Escolar serán consideradas las iniciativas de los y las estudiantes, de los educadores, de los administrativos y de los padres y madres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de

organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

2. Los voceros de los estamentos constitutivos de la Comunidad Educativa, podrán presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico-pedagógico.
3. Tanto en las instituciones educativas oficiales como en las privadas, la Comunidad Educativa debe ser informada para permitir una participación seria y responsable en la dirección de las mismas.
4. Todos los Consejos se organizan por un período de un año escolar, pero seguirán cumpliendo con sus funciones hasta cuando se elijan los nuevos líderes y se formen los nuevos Consejos y Comités.
5. Los Consejos y Comités deben estar organizados y cumpliendo con sus funciones según lo contemplado en los Artículos 143, 144 y 145 ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994.

CAPÍTULO 9 DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEE

ARTÍCULO 38. CONCEPTO DE EVALUACIÓN

Para el COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI, la evaluación es un proceso integral, continuo, sistemático y formativo, orientado a valorar el desarrollo de los aprendizajes, competencias, habilidades y desempeños de los estudiantes, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1290 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015.

La evaluación se entiende como una acción pedagógica que permite el reconocimiento de los avances, dificultades y potencialidades del estudiante, considerando múltiples factores del proceso de aprendizaje.

Dicha valoración se realiza de manera:

- continua, durante el desarrollo del proceso educativo
- periódica, en los tiempos definidos institucionalmente

e involucra diversas estrategias e instrumentos que evidencian el nivel de comprensión, apropiación de contenidos y desarrollo de competencias.

Así mismo, el colegio implementa estrategias de evaluación formativa como:

- protocolos de seguimiento
- portafolios de aprendizaje
- rúbricas
- rutinas de pensamiento
- actividades de retroalimentación

con el fin de garantizar procesos de mejoramiento continuo y acompañamiento oportuno a los estudiantes.

ARTÍCULO 39. CRITERIOS GENERALES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIEE)

El COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI desarrolla su Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes conforme a lo establecido en el Decreto 1290 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015, garantizando un proceso de evaluación integral, formativo, continuo y coherente con el Proyecto Educativo Institucional.

39.1 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

El proceso evaluativo tiene como finalidad:

- a. Valorar el desempeño y el nivel de avance de los estudiantes en cada una de las áreas del plan de estudios.
- b. Favorecer el desarrollo integral de las potencialidades, habilidades y competencias
- c. Identificar características personales, intereses, ritmos de aprendizaje y estilos cognitivos.
- d. Proporcionar información para consolidar o fortalecer procesos formativos.
- e. Diseñar estrategias de apoyo para estudiantes con dificultades.
- f. Aportar información para el mejoramiento institucional.
- g. Evaluar la calidad del desempeño académico de manera objetiva.
- h. Determinar la promoción o no de los estudiantes.

39.2 ENFOQUE DE LA EVALUACIÓN

El modelo de evaluación se fundamenta en un enfoque:

- formativo
- continuo
- integral
- cualitativo y cuantitativo

y se desarrolla mediante procesos permanentes de retroalimentación.

39.3 MOMENTOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación se desarrolla en los siguientes momentos:

- **Autoevaluación:** El estudiante reflexiona sobre su proceso, identifica logros y define estrategias de mejora.
- **Coevaluación:** Se desarrolla mediante interacción y participación en entornos colaborativos, utilizando herramientas digitales como foros, chats, videoconferencias y trabajo en equipo.
- **Heteroevaluación:** El docente verifica el desarrollo de competencias mediante evaluaciones, proyectos, sustentaciones y demás instrumentos pedagógicos.

39.4 EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE

El proceso evaluativo se basa en evidencias que permiten valorar:

- el saber (conceptual)
- el saber hacer (procedimental)
- el saber ser (actitudinal)

Estas evidencias se recogen mediante:

- actividades académicas

- evaluaciones en línea
- sustentaciones
- proyectos integradores

39.5 ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO

El colegio implementa estrategias de evaluación formativa como:

- protocolos de seguimiento
- portafolios de aprendizaje
- rúbricas
- rutinas de pensamiento
- retroalimentación continua

Estas estrategias permiten identificar dificultades y establecer planes de mejoramiento.

39.6 REENSEÑANZA

La reenseñanza es el proceso mediante el cual los estudiantes con desempeños bajos desarrollan actividades de refuerzo para alcanzar los logros académicos.

Se desarrollará:

- En la semana 10 de cada período
- mediante actividades diseñadas por los docentes

Parágrafo: Las actividades de reenseñanza serán evaluadas con una nota máxima correspondiente al nivel de desempeño básico es decir 3.6.

39.7 ACCIONES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DOCENTE

Para garantizar la calidad del proceso evaluativo:

- se realizarán observaciones de clases y sustentaciones
- se aplicarán evaluaciones institucionales
- se utilizarán rúbricas de evaluación docente
- se implementará evaluación 360°

Parágrafo: Las evaluaciones académicas deberán contar con validación de coordinación académica.

39.8 EVALUACIONES EN LÍNEA

Las evaluaciones digitales podrán desarrollarse bajo las siguientes condiciones:

- máximo dos intentos
- el segundo intento es opcional
- se tomará la mejor calificación
- el segundo intento se habilita 24 horas después

39.9 INFORMES ACADÉMICOS

El Colegio entregará:

- cuatro informes bimestrales
- un informe final

Estos informes reflejarán el estado académico y formativo del estudiante.

39.10 ESTRUCTURA DE LA EVALUACIÓN

La evaluación se fundamenta en tres dimensiones:

SABER: apropiación de conocimientos

SABER HACER: aplicación en contextos

SABER SER: valores y actitudes

39.11 RECLAMACIONES

Los padres de familia o acudientes podrán presentar reclamaciones sobre evaluaciones siguiendo el conducto regular:

- docente de la asignatura
- director de grupo
- coordinación académica
- rector

Parágrafo: Las reclamaciones deberán presentarse por los canales institucionales oficiales.

ARTÍCULO 40. ESCALA DE VALORACIÓN

El COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI adopta su escala de valoración de los desempeños académicos en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1290 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015, según el cual cada establecimiento educativo define y adopta su propio sistema de evaluación.

Para garantizar la coherencia con la escala nacional y facilitar la movilidad de los estudiantes entre instituciones educativas, el Colegio establece la siguiente escala valorativa:

Escala de valoración

- Desempeño Superior
- Desempeño Alto
- Desempeño Básico
- Desempeño Bajo

40.1 DEFINICIÓN DE LOS NIVELES DE DESEMPEÑO

Desempeño Superior: Corresponde al estudiante que alcanza de manera excepcional los desempeños esperados, evidenciando dominio avanzado de los conocimientos, habilidades y competencias, superando los estándares establecidos.

Desempeño Alto: Indica un buen nivel de desarrollo de los desempeños propuestos, con un adecuado cumplimiento de los logros académicos y competencias establecidas.

Desempeño Básico: Refleja el cumplimiento mínimo de los desempeños esperados, evidenciando avances en el proceso formativo, aunque con algunas dificultades que requieren acompañamiento.

Desempeño Bajo: Se presenta cuando el estudiante no alcanza los desempeños mínimos requeridos, evidenciando dificultades significativas en su proceso de aprendizaje.

40.2 EQUIVALENCIA EN ESCALA NUMÉRICA

El Colegio podrá utilizar una escala cuantitativa complementaria para efectos de registro y seguimiento académico, así:

NIVEL DE DESEMPEÑO	EQUIVALENCIA NUMÉRICA
Desempeño Superior	4.6 a 5.0
Desempeño Alto	4.2 a 4.5
Desempeño Básico	3.6 a 4.1
Desempeño Bajo	1.0 a 3.5

40.3 CRITERIOS DE APLICACIÓN

La valoración del desempeño de los estudiantes se realizará teniendo en cuenta:

- el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos
- el desarrollo de competencias
- el proceso formativo del estudiante
- las evidencias de aprendizaje

Parágrafo 1. La escala de valoración será socializada con los estudiantes y padres de familia al inicio del año escolar.

Parágrafo 2. La valoración del desempeño se expresará en informes periódicos conforme a la escala definida, en coherencia con el proceso formativo del estudiante.

Parágrafo 3. La escala institucional es equivalente a la escala nacional definida por el Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en el Decreto 1290 de 2009.

ARTÍCULO 41. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL SIEE

El COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI garantiza la participación de la comunidad educativa en la construcción, implementación y evaluación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, conforme al artículo 2.3.3.3.3.8 del Decreto 1075 de 2015.

Para ello:

1. Definir el sistema institucional de evaluación.
2. Socializar el sistema con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema en Consejo Directivo mediante acta.
4. Incorporarlo al PEI.
5. Divulgarlo por los canales institucionales.
6. Socializar mecanismos de reclamación.
7. Informarlo a nuevos estudiantes, docentes y familias.

Parágrafo: La participación deberá ser coherente con el Manual de Convivencia y los principios de corresponsabilidad.

ARTÍCULO 42. PERIODOS ACADÉMICOS

El año escolar tendrá cuatro (4) períodos académicos de diez (10) semanas cada uno:

- Ocho (8) semanas de desarrollo académico.
- Una (1) semana de evaluaciones en línea.
- Una (1) semana de reenseñanza.

Parágrafo 1: Las actividades de reenseñanza serán valoradas hasta nivel de desempeño básico, es decir 3.6.

Parágrafo 2: La institución entregará cuatro informes bimestrales y un informe final.

Parágrafo 3: Los informes serán consultables en la plataforma institucional.

DISTRIBUCIÓN DE LA EVALUACIÓN

Las asignaturas de rutas temáticas: Español, Sociales, Inglés, Biología, Química, Física, Filosofía, Artes, Educación Física, Syderix, Soul Treck y demás áreas afines, tendrán la siguiente distribución porcentual para el proceso evaluativo:

Criterio	Porcentaje
Desarrollo de trabajos y guías de aprendizaje	30%
Sustentaciones	30%
Evaluación en línea	30%
Autoevaluación	5%
Heteroevaluación	5%

Criterio	Porcentaje
Total	100%

Parágrafo. Excepción evaluativa

- Para la asignatura Creencias del Mundo, la valoración se realizará de la siguiente manera:

Criterio	Porcentaje
Evaluando mis saberes	90%
Autoevaluación	5%
Heteroevaluación	5%
Total	100%

- Asignatura: Convivencia Escolar. La asignatura de Convivencia Escolar tendrá los siguientes criterios de evaluación

Criterio	Porcentaje
Cumplimiento de la normativa según el Manual de Convivencia	40%
Evaluando mis saberes	40%
Herramienta metacognitiva	10%
Autoevaluación	5%
Heteroevaluación	5%
Total	100%

ARTÍCULO 43. PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La promoción de los estudiantes del COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1290 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Un estudiante será promovido cuando al finalizar el año escolar alcance como mínimo el desempeño BÁSICO (B) en todas las áreas.
- Un área se considera aprobada cuando todas las asignaturas que la componen sean aprobadas con desempeño mínimo BÁSICO (B).
- Un estudiante será promovido cuando, finalizados los procesos de reenseñanza y nivelación en una o hasta dos áreas, logre superarlas totalmente con desempeño mínimo BÁSICO (B).
- No será promovido el estudiante que al finalizar el año escolar tenga tres (3) o más áreas con desempeño BAJO (BJ).
- No será promovido el estudiante que presente inasistencia superior al quince por ciento (15%) del total de las actividades académicas desarrolladas durante el año escolar, conforme a lo establecido en el Decreto 1290 de 2009.
- Los estudiantes que presenten dificultades académicas podrán acceder a procesos de nivelación y reenseñanza en los tiempos definidos institucionalmente. En caso de no superar los desempeños mínimos requeridos, deberán repetir el grado correspondiente.

Requisitos para obtener el título de bachiller:

- Haber culminado satisfactoriamente el grado undécimo con desempeño mínimo BÁSICO (B) en todas las áreas.
- Haber cumplido con el servicio social obligatorio (mínimo 80 horas).
- Haber presentado, sustentado y aprobado el proyecto de grado de énfasis empresarial.
- Haber entregado la documentación exigida por la institución.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio.

Reclamaciones sobre evaluación y promoción:

Las reclamaciones relacionadas con las calificaciones o decisiones de promoción deberán presentarse a través del conducto regular institucional, así:

- Docente de la asignatura
- Director de grupo
- Coordinación académica
- Rectoría

Parágrafo. Las decisiones relacionadas con la evaluación y promoción deberán ser informadas a la Comisión de Evaluación y Promoción y quedar consignadas en las actas oficiales correspondientes.

ARTÍCULO 44. PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada de los estudiantes del COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

La decisión será adoptada por el Consejo Académico y deberá ser posteriormente avalada por el Consejo Directivo, dejando constancia en acta oficial.

Podrán aspirar a la promoción anticipada los estudiantes que, al finalizar el primer período académico, cumplan con los siguientes requisitos:

1. Haber obtenido desempeño SUPERIOR (S) en todas las asignaturas, con una calificación mínima de 4,6 sin aproximación.
2. Evidenciar un comportamiento adecuado acorde con lo establecido en el Manual de Convivencia.
3. Estar matriculado oficialmente en la institución
4. Presentar solicitud escrita por parte de los padres de familia o acudientes dentro del primer período académico, en la cual se expongan las razones que sustentan la solicitud.
5. Presentar y aprobar una prueba de suficiencia académica correspondiente a los periodos 2, 3 y 4 del grado en curso, así como los contenidos del primer periodo del grado al que aspira, obteniendo mínimo desempeño ALTO (A)
6. Aprobar la valoración de madurez académica y socioemocional realizada por el área de orientación escolar.
7. Cumplir satisfactoriamente todas las etapas del proceso definido por la institución.
8. En caso de no superar alguna de las etapas del proceso, la institución informará por

escrito la decisión a los padres de familia y al estudiante, mediante citación formal.

Parágrafo 1. La promoción anticipada, en caso de ser aprobada, deberá formalizarse mediante acta de Consejo Directivo y registro en el sistema académico institucional.

Parágrafo 2. El estudiante deberá encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución para continuar el proceso de formalización de la matrícula en el grado siguiente.

Parágrafo 3. La promoción anticipada es una medida excepcional y no constituye un derecho automático del estudiante, sino una decisión institucional basada en el análisis integral de su desempeño académico y formativo.

ARTÍCULO 45. ESTRATEGIAS DE APOYO ACADÉMICO

El COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI implementará estrategias de apoyo académico orientadas a garantizar el mejoramiento del desempeño de los estudiantes, en coherencia con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y el Decreto 1290 de 2009.

Estas estrategias se desarrollarán así:

- a. Intensificación de áreas: Para los estudiantes con desempeño superior se implementarán actividades de profundización y aplicación del conocimiento que potencien el desarrollo de competencias y habilidades más allá de lo establecido en el plan de estudios.
- b. Espacios de discusión académica: Se desarrollarán espacios como foros, debates y actividades colaborativas que permitan fortalecer la argumentación, el análisis y la construcción colectiva del conocimiento.
- c. Programas académicos complementarios: La institución desarrollará programas que promuevan el desarrollo de habilidades específicas, tales como el pensamiento computacional, el bilingüismo y otras competencias definidas en el currículo institucional.
- d. Estrategias pedagógicas mediadas por TIC: Se implementará el uso de herramientas digitales como foros, wikis, blogs, audios y videos, con el fin de fortalecer el proceso de aprendizaje y el acompañamiento docente.
- e. Estrategias de seguimiento académico: Se aplicarán acciones tales como:
 - seguimiento individual del estudiante
 - diseño y aplicación de planes de reenseñanza
 - uso de recursos digitales institucionales
 - asignación de tutorías académicas adicionales
 - acompañamiento desde la dirección de grupo
 - citaciones a padres de familia
 - apoyo desde orientación escolar
 - remisión a entidades externas cuando sea necesario
- f. Planes de mejoramiento: Al finalizar cada período académico, los estudiantes con desempeño bajo en alguna asignatura deberán desarrollar planes de mejoramiento orientados a superar las dificultades presentadas.

Estos planes serán diseñados por el docente de la asignatura y podrán incluir talleres, actividades o evidencias que demuestren el logro de la competencia pendiente.

Las actividades podrán ser individuales o grupales y deberán contar con criterios de evaluación previamente definidos, preferiblemente mediante rúbricas.

g. Nivelación académica: Los estudiantes que al finalizar el año escolar presenten desempeño bajo en una o dos áreas podrán acceder a procesos de nivelación, con el fin de alcanzar el desempeño mínimo requerido.

Parágrafo 1. Las actividades de nivelación serán valoradas hasta el nivel de desempeño básico, conforme a lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación.

Parágrafo 2. Las estrategias de apoyo académico deberán ser proporcionales a las dificultades presentadas por el estudiante y orientadas al logro de los desempeños mínimos establecidos en el plan de estudios.

ARTÍCULO 46. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las Comisiones de Evaluación y Promoción del COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI se constituyen como instancias académicas encargadas de analizar, hacer seguimiento y tomar decisiones sobre el desempeño, permanencia y promoción de los estudiantes, conforme a lo establecido en el Decreto 1290 de 2009.

Al finalizar cada período académico, las Comisiones de Evaluación y Promoción, conformadas por los docentes de cada grado, la coordinación académica, un representante de los padres de familia designado por el Consejo de Padres y la Rectoría, se reunirán para:

- Analizar el desempeño académico de los estudiantes.
- Identificar dificultades en los procesos de aprendizaje.
- Establecer estrategias de apoyo, mejoramiento y acompañamiento académico.
- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por los estudiantes.

Al finalizar el año escolar, la Comisión de Evaluación y Promoción:

- Analizará el desempeño global de cada estudiante.
- Verificará el cumplimiento de los criterios definidos en el Sistema Institucional de Evaluación.
- Determinará la promoción o no promoción de los estudiantes al grado siguiente.

Las decisiones deberán adoptarse con base en:

- los desempeños alcanzados
- los criterios de evaluación institucional
- los procesos de apoyo implementados
- las condiciones particulares de cada estudiante

Parágrafo 1. Las decisiones adoptadas por la Comisión deberán quedar consignadas en actas oficiales, las cuales constituirán soporte para efectos académicos y administrativos.

Parágrafo 2. Las decisiones relacionadas con la promoción de los estudiantes deberán respetar el debido proceso, el derecho a la educación y el principio de valoración integral del estudiante.

Parágrafo 3. La Comisión de Evaluación y Promoción no tiene carácter sancionatorio; sus decisiones son de naturaleza académica y se fundamentan en el análisis integral del proceso formativo del estudiante.

ARTÍCULO 47. EDUCACIÓN INCLUSIVA, FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR, DUA Y PIAR

El COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI garantiza la implementación de procesos de educación inclusiva en el marco del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), conforme a lo dispuesto en el Decreto 1421 de 2017, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas vigentes.

La institución adoptará enfoques pedagógicos flexibles que permitan la participación efectiva, el aprendizaje y la evaluación de todos los estudiantes, especialmente aquellos con necesidades educativas especiales, barreras para el aprendizaje o condiciones diferenciales.

PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LA EVALUACIÓN

La evaluación de los estudiantes se desarrollará bajo los siguientes principios:

- equidad
- inclusión
- accesibilidad
- flexibilidad
- valoración integral

DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE (DUA)

El Colegio adoptará el enfoque de Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), mediante el cual:

- Se ofrecerán múltiples formas de representación de la información.
- Se brindarán diversas alternativas de expresión del aprendizaje.
- Se promoverán diferentes formas de participación y motivación.

Este enfoque garantizará que la evaluación sea accesible para todos los estudiantes, de acuerdo con sus características y necesidades.

PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)

La formulación del PIAR estará soportada en procesos de caracterización pedagógica y, cuando aplique, en información diagnóstica aportada por la familia o emitida por profesionales de la salud, conforme al Decreto 1421 de 2017.

Para los estudiantes que lo requieran, la institución diseñará e implementará el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), el cual incluirá:

- Adaptaciones en las estrategias de evaluación.
- Flexibilización de actividades académicas.
- Ajustes en los criterios de valoración.
- Apoyos pedagógicos específicos.

El PIAR será elaborado por el equipo institucional con participación de:

- docentes
- orientación escolar
- familia
- estudiante

FLEXIBILIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN

La institución garantizará procesos de flexibilización en la evaluación, que podrán incluir:

- ampliación de tiempos
- adaptación de actividades
- cambios en instrumentos de evaluación
- uso de recursos tecnológicos
- acompañamiento personalizado

Parágrafo 1. Las adaptaciones realizadas en el marco del PIAR no implican la disminución de los estándares educativos, sino la adecuación de los medios para su logro.

Parágrafo 2. La implementación del DUA y del PIAR será responsabilidad de la institución, en coordinación con los docentes y orientación escolar.

Parágrafo 3. Las decisiones sobre flexibilización y ajustes deberán quedar registradas en los procesos académicos del estudiante.

Parágrafo 4. Derecho a la intimidad y protección de datos. El manejo de la información personal, académica y diagnóstica de los estudiantes, especialmente aquella relacionada con procesos de inclusión, PIAR y ajustes razonables, deberá garantizar el derecho fundamental a la intimidad, confidencialidad y protección de datos personales.

Dicha información sólo podrá ser conocida por el personal autorizado y será utilizada exclusivamente para fines pedagógicos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a las disposiciones constitucionales vigentes.

CAPÍTULO 10 DE LOS ESTÍMULOS

La estimulación se constituye en una forma de influencia positiva sobre el comportamiento y la actitud de las personas. Desde esta perspectiva, el COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI tiene definido un programa de estímulos para estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa, como reconocimiento al desempeño sobresaliente en la ejecución de sus responsabilidades y al cumplimiento de los valores institucionales.

ARTÍCULO 48. ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES

Excelencia Académica. Reconocimiento otorgado al estudiante que durante todo el año escolar se distinga por su excelente desempeño académico y su adecuada convivencia. Se entregará un diploma al mejor estudiante de cada curso.

Mención Carlos Fido González (Sentido de Pertenencia). Reconocimiento otorgado en grado once al estudiante que evidencie compromiso con los valores institucionales. Se entrega placa.

Mejor SABER 11°. Reconocimiento al estudiante con mejores resultados en pruebas SABER 11°. Se entrega placa.

Mejor Bachiller. Reconocimiento al estudiante que se destaque integralmente. Se entrega placa.

Reconocimiento al Desempeño Académico Superior. Otorgado por el Consejo Académico a estudiantes con desempeño superior sostenido.

Mejor Proyecto Empresarial. Reconocimiento al mejor proyecto de grado con enfoque innovador.

Mejor Deportista Integral. Reconocimiento al desempeño deportivo y formación en valores.

Mejor Artista Integral. Reconocimiento al estudiante destacado en expresión artística.

Cuadro de Honor. Reconocimiento periódico a estudiantes con desempeño superior y comportamiento destacado.

Exoneración de evaluaciones del cuarto periodo. Serán eximidos de las evaluaciones del cuarto período aquellos estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

Para estudiantes de grado primero (1°) a grado décimo (10°):

- Haber obtenido un desempeño SUPERIOR sostenido durante todo el año escolar en todas las asignaturas, sin registrar desempeño BAJO en ningún período académico.
- Haber desarrollado, presentado y sustentado todas las actividades académicas correspondientes al cuarto período, a más tardar en la octava semana del mismo.
- Mantener un comportamiento acorde con lo establecido en el Manual de Convivencia.

Para los estudiantes de grado undécimo (11°), también podrán ser exonerados de las evaluaciones del cuarto período cuando, en los resultados de las pruebas SABER 11°, hayan obtenido un puntaje igual o superior a setenta (70) puntos en cada una de las áreas evaluadas.

Parágrafo 1. Es requisito indispensable que el estudiante se encuentre a paz y salvo por todo concepto con la institución al momento de finalizar el año lectivo.

Parágrafo 2. La concesión de este estímulo será validada por la coordinación académica y deberá quedar registrada en el sistema institucional de evaluación.

ARTÍCULO 49. ESTÍMULOS PARA DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

El COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI establecerá estímulos dirigidos al personal docente y administrativo como reconocimiento a su compromiso, desempeño y aporte al fortalecimiento institucional, en coherencia con los principios de calidad educativa y mejoramiento continuo.

Se establecen los siguientes estímulos:

Reconocimiento a la excelente gestión de desempeño. Es el estímulo mediante el cual se reconoce la excelente labor de los docentes y administrativos. Para su otorgamiento se tendrán en cuenta aspectos como la calidad en la atención, el compromiso institucional, la puntualidad, la responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones y el adecuado manejo de la comunicación y las relaciones interpersonales.

Trimestralmente se elegirá el mejor docente o administrativo mediante un proceso de participación interna, y se le otorgará un diploma junto con un reconocimiento simbólico, el cual podrá consistir en un incentivo económico, un bono o un detalle institucional.

Celebración periódica de cumpleaños. La institución promoverá espacios mensuales para celebrar la vida de los integrantes del equipo docente y administrativo que cumplan años, mediante actividades de integración y reconocimiento institucional.

Celebración de fechas especiales. El COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI celebrará, en el marco institucional, fechas significativas como:

- Día del estudiante
- Día del maestro
- Aniversario institucional
- Finalización del año lectivo

Estas celebraciones tienen como finalidad reconocer la labor, compromiso y aportes del equipo docente y administrativo, incluyendo espacios de integración y entrega de estímulos simbólicos o pecuniarios.

ARTÍCULO 50. ESTÍMULOS PARA PADRES DE FAMILIA

El COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI reconoce la importancia de la participación activa de las familias en el proceso educativo, por lo cual establece los siguientes estímulos:

Plan de Referidos. Dirigido a las familias que promueven la vinculación de nuevos estudiantes a la institución.

- El beneficio consistirá en un descuento del veinticinco por ciento (25%) en una (1) mensualidad, aplicado en el mes siguiente a la formalización de la matrícula del estudiante referido.
- En caso de que la familia tenga varios hijos(as) matriculados, el beneficio aplicará únicamente a uno de ellos.

Pago anticipado. Dirigido a padres de familia o acudientes que realicen el pago anticipado de las mensualidades del año lectivo:

- Pago de diez (10) mensualidades: descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor total.
- Pago de cinco (5) mensualidades: descuento del cinco por ciento (5%) sobre el valor total.

Plan Familiar. Dirigido a familias que matriculen varios hijos en la institución:

- Segundo hijo: descuento del veinte por ciento (20%) en el valor de la matrícula, por una única vez.
- Tercer hijo en adelante: descuento del veinticinco por ciento (25%) en el valor de la matrícula, por una única vez.

Parágrafo. Los estímulos descritos en el presente capítulo constituyen reconocimientos institucionales y beneficios económicos definidos por el COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI, los cuales no generan derechos adquiridos permanentes y estarán sujetos a las condiciones establecidas por la institución y a la disponibilidad institucional.

CAPÍTULO 11 DE LOS SERVICIOS ESCOLARES

ARTÍCULO 51. BIBLIOTECA ESCOLAR Y CAMPUS VIRTUAL

El COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI dispone de servicios de biblioteca y de un entorno virtual de aprendizaje orientados al fortalecimiento del proceso académico y formativo de los estudiantes, en especial en el desarrollo del saber-saber.

La institución cuenta con los siguientes recursos:

- **Biblioteca digital de la Fundación Libro Total**, accesible a través del campus virtual institucional, la cual ofrece una amplia colección de textos, libros y audiolibros interactivos en diferentes áreas del conocimiento y géneros literarios.
- **Biblioteca física denominada Carlos Fidolo González**, con aproximadamente trescientos (300) títulos debidamente catalogados, disponible para el servicio de toda la comunidad educativa.
- Campus virtual institucional de acceso permanente, que funciona como entorno académico digital para el desarrollo de actividades pedagógicas, acceso a contenidos, interacción con docentes y uso de herramientas tecnológicas para el aprendizaje.

Parágrafo 1. El uso de la biblioteca física, la biblioteca digital y el campus virtual se regirá por los lineamientos institucionales y los reglamentos específicos adoptados por el Colegio.

Parágrafo 2. Estos servicios constituyen un apoyo fundamental al modelo pedagógico institucional y están orientados a promover el aprendizaje autónomo, el acceso a la información y el desarrollo de competencias académicas.

ARTÍCULO 52. AULAS ESPECIALIZADAS Y ESPACIOS PEDAGÓGICOS INSTITUCIONALES

El COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI cuenta con aulas especializadas y espacios pedagógicos diseñados para el desarrollo integral de los estudiantes, en coherencia con su modelo educativo, la metodología de aprendizaje invertido y los entornos de educación semipresencial y virtual.

Estos espacios están orientados al fortalecimiento de competencias académicas, científicas, socioemocionales, tecnológicas, físicas y artísticas, así como al desarrollo del pensamiento crítico, la autonomía y el aprendizaje significativo.

La institución dispone de los siguientes espacios:

- **Aula Experimental de Física y Química.** Espacio pedagógico destinado al desarrollo de experiencias experimentales, prácticas demostrativas y actividades de aplicación del conocimiento en las áreas de ciencias naturales, fortaleciendo el pensamiento científico, la observación y la experimentación.
- **Aula Sinergia.** Espacio orientado al desarrollo de habilidades argumentativas, comunicación efectiva y pensamiento crítico, en el cual se promueve el debate, la discusión académica y la construcción colectiva del conocimiento.
- **Aula Multisensorial.** Ambiente diseñado para el desarrollo del aprendizaje socioemocional (SEL), en el que se desarrollan talleres de convivencia, autorregulación emocional (YOGA, MEDITACIÓN), habilidades sociales y fortalecimiento del bienestar integral.
- **Ágora Space.** Entorno destinado al prototipado, la experimentación y el desarrollo de proyectos, promoviendo la construcción de experiencias significativas de aprendizaje y la innovación.
- **Gimnasio Institucional (GYM).** Espacio destinado al desarrollo físico y al bienestar del estudiante, dotado con implementos como pesas, elementos de boxeo, mesas de ping pong y otras herramientas que promueven hábitos saludables y autocuidado.
- **Espacio de Coworking.** Ambiente diseñado para el trabajo autónomo y colaborativo, permitiendo el desarrollo de actividades académicas y proyectos grupales.
- **Salón de Artes.** Espacio destinado al desarrollo de la expresión artística en sus diferentes manifestaciones, promoviendo la creatividad y la sensibilidad estética.
- **Sala de Informática.** Espacio dotado con recursos tecnológicos para el desarrollo de competencias digitales, uso de plataformas educativas y herramientas de aprendizaje virtual.

Parágrafo 1. El uso de las aulas especializadas y espacios pedagógicos se realizará conforme a los lineamientos institucionales y a los reglamentos específicos adoptados para cada espacio.

Parágrafo 2. La utilización de estos espacios deberá garantizar condiciones de seguridad, respeto y adecuado uso de los recursos institucionales.

ARTÍCULO 53. SERVICIOS CONEXOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

En razón de la naturaleza del modelo pedagógico del COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI, basado en una modalidad semipresencial y en entornos virtuales de aprendizaje, se establecen los siguientes servicios complementarios:

- El Colegio no presta el servicio de alimentación escolar.
- El Colegio no ofrece servicio de transporte escolar.
- El servicio de recreación y actividad física se presta a través de los espacios físicos institucionales, los cuales incluyen gimnasio, salón de estimulación sensorial y áreas destinadas para actividades recreativas como ping pong y otras actividades indoor.
- El Colegio dispone de recursos tecnológicos, plataformas digitales y entornos virtuales de aprendizaje que permiten garantizar el acceso permanente a contenidos académicos, actividades formativas y herramientas pedagógicas, como complemento y en coherencia con su modelo educativo.

ARTÍCULO 54. SERVICIO DE ENFERMERÍA Y PRIMEROS AUXILIOS

El COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI cuenta con un servicio básico de enfermería orientado a la atención inicial y manejo de situaciones leves de salud que puedan presentarse durante la permanencia de los estudiantes en la institución o en actividades académicas presenciales.

Este servicio tiene como finalidad:

- Brindar atención básica en primeros auxilios ante situaciones de malestar general, accidentes menores o condiciones de salud que no comprometan la integridad vital del estudiante.
- Realizar seguimiento básico a estudiantes que presenten condiciones de salud previamente informadas por sus padres o acudientes.
- Informar oportunamente a los padres de familia o acudientes sobre cualquier situación de salud que requiera atención externa.

Parágrafo 1. El servicio de enfermería no sustituye la atención médica especializada ni la responsabilidad de los padres o acudientes de garantizar el acceso a los servicios de salud del estudiante.

Parágrafo 2. En caso de presentarse una situación que supere la atención básica, el Colegio procederá a:

- Informar inmediatamente a los padres o acudientes
- Activar, de ser necesario, los protocolos de emergencia
- Remitir al estudiante a la entidad de salud correspondiente

Parágrafo 3. Los padres de familia deberán informar a la institución sobre cualquier condición médica, tratamiento, alergia o situación de salud relevante del estudiante, con el fin de garantizar una adecuada atención preventiva.

CAPÍTULO 12 DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

ARTÍCULO 55. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El servicio social estudiantil obligatorio que prestan los estudiantes de educación media del COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI tiene como propósito principal generar espacios que les permitan integrarse a la comunidad y contribuir a su mejoramiento social y cultural, mediante la participación en proyectos institucionales o comunitarios, así como fomentar valores de solidaridad, responsabilidad, compromiso y participación ciudadana.

Los objetivos del servicio social estudiantil están definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

El servicio social se desarrollará conforme a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994.

El servicio social estudiantil tendrá una intensidad mínima de ochenta (80) horas prácticas. La institución podrá complementar este proceso con actividades de formación teórica.

El servicio social podrá ser ejecutado por el Colegio o en convenio con entidades públicas o privadas legalmente constituidas, que desarrollen actividades de carácter social, comunitario o formativo.

El servicio social será prestado por los estudiantes de los grados décimo (10°) y undécimo (11°), bajo la coordinación de la orientadora escolar, quien será responsable de:

- gestionar alianzas institucionales
- definir espacios de prestación
- orientar el proceso
- hacer seguimiento
- resolver dificultades
- certificar la prestación

La certificación del servicio social es requisito obligatorio para la obtención del título de bachiller.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- Recibir información oportuna para la prestación del servicio.
- Recibir certificación al cumplir los requisitos.
- Tener seguimiento individual del cumplimiento de horas.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- Participar activamente en el proyecto asignado.
- Asistir a reuniones y actividades programadas.
- Cumplir horarios y funciones asignadas.
- Diligenciar el registro de asistencia.
- Dar trato respetuoso a la comunidad.
- Asumir el servicio con responsabilidad.
- Acatar instrucciones del responsable.
- Informar anomalías oportunamente.
- No realizar actividades diferentes a las asignadas.
- Usar adecuadamente materiales y recursos.
- No asistir con personas no autorizadas.
- Presentar excusas justificadas por inasistencia.
- Tramitar permisos previamente.
- Cumplir la totalidad de horas exigidas.

Parágrafo 1. Al estudiante que no continúe con la prestación del servicio social se le certificarán las horas cumplidas hasta la fecha.

Parágrafo 2. La institución definirá si el servicio se presta dentro o fuera del plantel.

Parágrafo 3. El incumplimiento del servicio social impedirá la obtención del título de bachiller.

CONVALIDACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

Los estudiantes que acrediten la condición de deportistas de alto rendimiento o artistas con formación certificada podrán solicitar la convalidación total o parcial del servicio social, siempre que sus actividades tengan impacto formativo, social o cultural.

Para ello deberán presentar:

- Certificación de entidad legalmente constituida y reconocida donde conste:
- condición del estudiante
- actividad desarrollada
- período
- número de horas (igual o superior al exigido)
- Evidencias del proceso formativo o social realizado.
- Solicitud formal del estudiante y acudiente.

Parágrafo 4. La convalidación no es automática, será evaluada por Coordinación Académica y Orientación Escolar, y aprobada por la Comisión de Evaluación, dejando constancia en acta. Este proceso no exime de los demás requisitos legales de grado.

ARTÍCULO 56. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

El servicio social estudiantil se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- El estudiante deberá cumplir la totalidad de horas establecidas.
- Deberá asistir puntualmente y cumplir funciones asignadas.
- El registro de horas deberá estar validado por el responsable.
- El comportamiento deberá ajustarse al Manual de Convivencia.
- El servicio será cancelado con tres (3) inasistencias injustificadas.
- Las excusas deberán presentarse por escrito y oportunamente.
- Los permisos deberán solicitarse previamente.
- El estudiante deberá dedicarse exclusivamente a las actividades asignadas.
- Deberá hacer uso adecuado de los recursos institucionales.
- El servicio social podrá ser prestado en otra institución o en un espacio comunitario, siempre que cuente con previa autorización del COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI. En estos casos, la entidad receptora deberá expedir certificación formal en la que conste el número de horas cumplidas, la fecha de inicio, la fecha de finalización y la descripción de las actividades desarrolladas.

Parágrafo 1. La institución verificará el cumplimiento de estas condiciones como requisito para la certificación del servicio social.

CAPÍTULO 13 DE LOS COSTOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 57. RÉGIMEN DE COSTOS EDUCATIVOS

El COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI fija sus costos educativos de conformidad con la normatividad vigente aplicable a los establecimientos educativos privados, especialmente lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional en materia de tarifas y régimen de libertad regulada.

De acuerdo con los resultados de la Autoevaluación Institucional, la institución se clasifica en el régimen de libertad regulada, lo cual le permite establecer sus tarifas conforme a los parámetros legales.

ARTÍCULO 58. INCREMENTO ANUAL DE TARIFAS

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 019805 del 30 de septiembre de 2025, en especial en su artículo 6, el COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI establece el incremento de tarifas para el correspondiente año lectivo.

El incremento aplicado para los grados segundo (2°) a undécimo (11°) será del 6.73%, resultado de la suma de los siguientes componentes:

- Índice de Precios al Consumidor (IPC): 5.10%
- Índice de Permanencia: 0.5%
- Educación Inclusiva: 0.3%
- Factor de Autoevaluación Institucional: 0.83%

ARTÍCULO 59. TARIFA PARA GRADO PRIMERO

En cumplimiento de la normatividad vigente para instituciones clasificadas en régimen de libertad regulada, el COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI podrá fijar libremente la tarifa para el grado primero.

En consecuencia, se establece un incremento del 15% para este nivel educativo.

ARTÍCULO 60. FIJACIÓN Y DIVULGACIÓN DE TARIFAS

Las tarifas correspondientes a matrícula, pensión y demás costos educativos serán:

- aprobadas por el Consejo Directivo
- informadas oportunamente a los padres de familia
- divulgadas a través de los canales institucionales

Parágrafo. Las tarifas serán fijadas para cada año lectivo y estarán sujetas a la normatividad vigente del Ministerio de Educación Nacional.

GRADO	TARIFAS 2025	INCREMENTO	TARIFAS 2026	MATRICULA	PENSION
PRIMERO	\$ 7.394.526	15%	\$ 8.503.705	\$ 850.370	\$ 765.330
SEGUNDO	\$ 7.015.155	6.73%	\$ 7.892.178	\$ 789.215	\$ 710.295
TERCERO	\$ 6.942.563	6.73%	\$ 7.487.275	\$ 748.725	\$ 673.855
CUARTO	\$ 6.721.608	6.73%	\$ 7.409.797	\$ 740.980	\$ 666.880
QUINTO	\$ 6.721.608	6.73%	\$ 7.173.972	\$ 717.395	\$ 645.655
SEXTO	\$ 6.721.608	6.73%	\$ 7.173.972	\$ 717.395	\$ 645.655
SEPTIMO	\$ 6.721.608	6.73%	\$ 7.173.972	\$ 717.395	\$ 645.655
OCTAVO	\$ 6.519.962	6.73%	\$ 7.173.972	\$ 717.395	\$ 645.655
NOVENO	\$ 6.353.999	6.73%	\$ 6.958.755	\$ 695.875	\$ 626.285
DECIMO	\$ 5.738.190	6.73%	\$ 6.781.623	\$ 678.160	\$ 610.345
UNDECIMO	\$ 5.738.190	6.73%	\$ 6.124.370	\$ 612.435	\$ 551.190

Otros cobros periódicos

OTROS COBROS PERIODICOS	2025	2026
DERECHOS DE GRADO (DIPLOMA Y ACTA)	\$197.895	\$211.213
CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	\$17.690	\$18.881

El consejo en pleno aprueba los otros cobros periódicos voluntarios, teniendo en cuenta lo autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá en la Resolución No. 019805 del 30 de septiembre de 2025:

Cobros periódicos voluntarios: SEGURO ESTUDIANTIL.

OTROS COBROS PERIÒDICOS VOLUNTARIOS	2026
Seguro Estudiantil (VOLUNTARIO)	\$25.0000 (anual)

Otros cobros periódicos: SALIDAS PEDAGÓGICAS.

OTROS COBROS PERIÒDICOS	2026
Salidas Pedagógicas (VOLUNTARIO)	\$260.000

Otros cobros periódicos: LISTA DE ÚTILES ESCOLARES. Las guías de aprendizaje utilizadas por los estudiantes se encuentran incluidas dentro del valor de la matrícula.

Otros cobros voluntarios: DUPLICADOS DE DIPLOMA Y ACTA:

OTROS COBROS VOLUNTARIOS	2026
Duplicado Diploma y Acta de grado	\$145.000

Otros cobros voluntarios: CARNÉ ESTUDIANTIL Y DUPLICADO

OTROS COBROS VOLUNTARIOS	2026
Carné estudiantil y duplicado	\$12.000

Otros cobros voluntarios: PLATAFORMA DE COMUNICACIONES

OTROS COBROS VOLUNTARIOS	2026
Plataforma de Comunicaciones	\$80.000

CAPÍTULO 14 DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 61. DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Para efectos de la divulgación del presente Manual de Convivencia, el COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI desarrollará acciones pedagógicas dirigidas a los diferentes integrantes de la comunidad educativa, entre las cuales se incluyen:

- Presentación del Manual a los padres de familia, a través de los directores de curso, mediante el uso de infografías, objetos virtuales de aprendizaje (OVA), guías y cuestionarios.
- Socialización con los estudiantes mediante estrategias lúdicas y ramificadas,

- orientadas a la apropiación de los aspectos más relevantes.
- Presentaciones pedagógicas dirigidas al Comité de Convivencia Escolar.
- Ejercicios de lectura comprensiva y análisis con las instancias del Gobierno Escolar.

ARTÍCULO 62. PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS (PQSR)

El COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI dispone de diferentes canales institucionales para la recepción de peticiones, sugerencias y reclamos por parte de la comunidad educativa.

El canal principal se encuentra disponible en la página web institucional a través de los enlaces “Contáctenos” y “Sugerencias, felicitaciones y quejas”, donde el usuario deberá diligenciar la información requerida.

La institución promoverá una cultura institucional basada en:

- el respeto
- la buena fe
- la comunicación asertiva
- la resolución constructiva de situaciones

Se fomentará un enfoque pedagógico en el tratamiento de las situaciones, reconociendo los errores como oportunidades de aprendizaje y mejora.

El Colegio, en el marco de la mejora continua, realizará procesos de evaluación institucional mediante mecanismos como entrevistas, consultas y espacios de participación que permitan identificar necesidades y tomar decisiones informadas.

ARTÍCULO 63. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE PSR

El trámite de las peticiones, sugerencias y reclamos se realizará conforme al siguiente procedimiento:

- Recepción del PSR a través de los canales institucionales.
- Traslado al área competente para su análisis y trámite.
- Emisión de respuesta al interesado, de acuerdo con la naturaleza del caso.

ARTÍCULO 64. EVALUACIÓN Y AJUSTE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI realizará procesos de evaluación y actualización del presente Manual, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, en especial el artículo 2.3.3.1.4.2.

El proceso de ajuste se desarrollará con la participación de los estamentos de la comunidad educativa, mediante las siguientes fases:

Formulación y deliberación: El Consejo Directivo convocará espacios de participación para analizar propuestas de ajuste.

Adopción: Las propuestas serán revisadas por el Consejo Directivo y el Consejo Académico para su aprobación.

Modificaciones: Los miembros de la comunidad educativa podrán presentar solicitudes de modificación a través de la rectoría.

Agenda: El Consejo Directivo definirá los tiempos para cada fase del proceso.

ARTÍCULO 65. COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

El COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI cuenta con un departamento de comunicaciones responsable de diseñar, implementar y evaluar los canales de comunicación institucional, tanto internos como externos.

Entre sus funciones se encuentran:

- gestionar circulares, comunicaciones y plataformas institucionales
 - administrar redes sociales y canales digitales
 - publicar boletines informativos periódicos
 - analizar el impacto de las comunicaciones
- Adicionalmente, la institución promueve espacios de producción académica como blogs y pódcast, orientados al fortalecimiento del aprendizaje y el desarrollo socioemocional.

ARTÍCULO 66. INTERPRETACIÓN DEL MANUAL

La interpretación de las disposiciones contenidas en el presente Manual de Convivencia debe realizarse conforme a su finalidad formativa, privilegiando la formación integral de los estudiantes, la convivencia pacífica y el respeto por la dignidad humana.

En caso de controversia en la interpretación o aplicación del Manual, el Consejo Directivo será la instancia competente para resolver, garantizando el análisis objetivo y la solución en beneficio de las partes involucradas.

ARTÍCULO 67. VIGENCIA, ADOPCIÓN Y DEROGATORIAS

El presente Manual de Convivencia rige a partir del año lectivo correspondiente y deroga todas las disposiciones internas anteriores o aquellas que le sean contrarias.

El presente Manual es de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes de la comunidad educativa del COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RECTORIA COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI

ANEXOS

- Manual de Netiqueta
- Política regulación e implementación IA
- Reglamento, salidas pedagógicas.
- Reglamento Biblioteca
- Reglamento aula experimental física - Química
- Protocolo pasadía

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	CAMBIO REALIZADO	RESPONSABLE
03/04/2026	ACTUALIZACION PROTOCOLOS 60	Rectoría

COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI

MANUAL DE NETIQUETA

La constante y cada vez mayor interacción que se sostiene a través del internet ha facilitado el desarrollo de actividades, el acceso al conocimiento y la relación entre personas que ni siquiera se conocen. A pesar de lo anterior, con frecuencia, se encuentra en las redes usuarios que dan un muy mal uso a los sistemas y recursos que ofrecen hoy los avances tecnológicos.

En 1995 el Internet Engineering Task Force (IETF) Grupo de trabajo de ingeniería de internet, elaboró un documento para regular las comunicaciones en la red, dicho documento fue denominado RFC1855 (Request for Comments 1855), a partir de este trabajo, se ha expandido en las diferentes sociedades la necesidad de crear reglas que favorezcan, preserven y regulen una buena comunicación en la internet, estas reglas se conocen como NETIQUETA.

La netiqueta pretende ser un conjunto de normas de comportamiento cuyo objeto es hacer de internet y de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), espacios y herramientas más agradables, en donde el respeto mutuo, el buen trato y la comunicación asertiva sean la premisa fundamental. Si bien la netiqueta representa un código de conducta, no tiene la intención de limitar la libertad de expresión, sino indicar la mejor manera de comportarse usando las TIC.

La netiqueta es un claro ejemplo del trabajo cooperativo, se construye entre todos y para todos. Cada una de estas normas ha sido producto de la comunicación a través de las redes y del deseo de hacerlas más efectivas, claras y respetuosas. Y, puesto que todos se benefician de ellas, en las manos de todos está actuar de manera adecuada y pedir lo mismo de las personas con las que se interactúa virtualmente.

Desde esta perspectiva, el Colegio Virtual Siglo XXI incluye dentro del Manual de Convivencia, las siguientes reglas de Netiqueta que deberán ser observadas y cumplidas en función de una sana convivencia.

DECÁLOGO NETIQUETA

1. *Ante todo lo humano y la buena educación*

Trata a las personas con respeto, saluda al comenzar una conversación, pide el favor, agradece, y al finalizar, despídete. Ten cuidado con las palabras que usas, trata a los demás cómo te gustaría ser tratado.

2. *Se auténtico y original*

Se respetuoso y compórtate de acuerdo a las normas sociales y de la web, recuerda que hay otras personas al otro lado del computador.

3. *Infórmate y actúa según las normas*

Observa la conducta, costumbres e infórmate de las normas de cada sitio en internet. Puesto que no todos funcionan de la misma forma, puedes cometer errores por no estar enterado.

4. *Se Breve y conciso*

Antes de enviar información, asegúrate que lo que envías es importante, se breve y conciso ya que el tiempo de los demás vale.

5. *Se amable, claro y cuidadoso con el uso del lenguaje*

Transmite de forma clara, sencilla y precisa tus ideas, hazlo siempre teniendo en cuenta las normas de la gramática, evita utilizar un lenguaje ofensivo que pueda molestar a alguien.

6. *Permite que el conocimiento fluya*

Comparte tus conocimientos y el de los demás. Has de la web un medio para enseñar y comunicar lo que sabes.

7. *Se prudente y contundente*

Cuando formes parte de un foro, hazlo con seguridad y firmeza. Evita participar de discusiones que no dominas, se prudente en el momento de opinar o entrar en un grupo de discusión.

8. *Respetar la privacidad de los demás*

Si compartes el computador con otros miembros o usuarios, respeta sus datos. No leas correos ajenos, no mires sus archivos.

9. *Usa el conocimiento para servir*

Usa el conocimiento y dominio de los sistemas en bien común, no para sacar ventaja o provecho personal.

10. Excuse los errores de los demás

No juzgues a alguien por sus fallas. Siempre, ayúdalo o sugiérele cuando esté en un error. Nunca muestres prepotencia ante las fallas de los demás ni te burles de sus errores.

NETIQUETA, ENVÍO DE CORREOS Y PARTICIPACIÓN EN FOROS

- *Antes de enviar un mensaje piense a quién va dirigido.* Si la información es importante para un grupo, deberá enviar un mensaje al foro. Si sólo interesa a un destinatario concreto o pocas personas, es preferible escribirles un correo personal.
- *Asegúrese que el asunto del mensaje describa realmente el contenido y sea breve.* De esta forma se puede ver de qué trata y facilita su localización rápidamente en un momento posterior.
- *Cuide el formato de su mensaje.* emplee doble espacio entre párrafos, esto permite que su mensaje sea más fácil de leer.
- Si contesta un mensaje y cambia el tema asegúrese de cambiar también la línea de asunto o, mejor comience con un nuevo mensaje.
- Es muy importante que *envíe su mensaje al foro según su tema.* esto hará que la información relacionada se almacene junto y permita su rápida localización.
- *Envíe mensajes bien argumentados* donde exponga ideas precisas y coherentes, sobre todo a la hora de opinar sobre los trabajos de sus compañeros en los foros de socialización.
- *No envíe comentarios innecesarios.* Opiniones como “estoy de acuerdo con el comentario tal persona” “me parece muy bueno su trabajo”, sin hacer un aporte propio, sólo causan pérdida de tiempo y dificultan la localización de mensajes de mayor interés.
- *No abuse de los colores para el texto de su mensaje.* Recuerde que en la Red determinados colores tienen su simbología y escribir en muchos tonos puede disipar la atención. Si quiere resaltar algún texto puede utilizar negrita, cursiva, comillas, etc. Procure no utilizar el subrayado pues podría pensarse que se trata de un enlace.

NETIQUETA SUSTENTACIONES, TUTORÍAS Y ENCUENTROS POR TEAMS

- Al comenzar la conversación con su facilitador o compañeros no olvide utilizar un saludo adecuado, igualmente cuando termine no olvide dar las gracias por la asesoría prestada al igual que despedirse de forma cordial.
- Cuando usted envíe un mensaje no espere a escribirlo completo antes de enviarlo, sino que cuando haya escrito unas cuantas palabras, vaya enviándolas para que sus interlocutores puedan ir leyendo el mensaje sin tener que esperar a que este completo.
- No olvide pedir la palabra antes de intervenir en la charla.
- No hacer «inundaciones» de texto, poner mensajes excesivamente largos, ni repetir la misma frase.
- Si quiere comunicar un mensaje a una persona concreta, conéctese con él en chat o video llamada «privado».
- No envíe mensajes privados si observa que el destinatario está muy atento al desarrollo de la conversación, a menos que su mensaje sea realmente importante para él.
- Cuando se ausente momentáneamente, es mejor que conserve la conexión pero advierta a los demás que no estará durante unos momentos, cuando regrese, avíselo con un mensaje breve.

Fuentes:

- <http://www.eduteka.org/>
- <https://sites.google.com/site/netiquetasnedorito/tipos-de-netiquetas>

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE USO Y REGULACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)

1. OBJETO DE LA POLÍTICA

La presente Política Institucional tiene como propósito regular el uso ético, pedagógico, responsable y transparente de la Inteligencia Artificial (IA) por parte de los estudiantes, como herramienta de apoyo al aprendizaje, garantizando el respeto por los principios académicos, el desarrollo del pensamiento crítico, la integridad académica y el debido proceso disciplinario.

Esta política no busca prohibir la tecnología, sino orientar su uso formativo, conforme a la normativa colombiana vigente, a los proyectos de ley en curso y a los principios institucionales.

2. DEFINICIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)

Para efectos de esta política, se entiende por Inteligencia Artificial (IA) todo sistema computacional o aplicación tecnológica capaz de realizar tareas que normalmente requieren inteligencia humana, tales como análisis de información, generación de textos, imágenes, código, recomendaciones, resúmenes, traducciones o simulaciones, mediante técnicas algorítmicas y modelos automatizados.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política aplica a:

- Todos los estudiantes de la institución.
- El uso de IA en actividades académicas, evaluativas, formativas, investigativas y extracurriculares.
- Todos los entornos físicos y virtuales donde se desarrollen actividades académicas institucionales.

4. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

La presente política se fundamenta en el siguiente marco jurídico y normativo colombiano:

4.1 Normas constitucionales y legales vigentes

Constitución Política de Colombia 1991

- Artículo 67: Derecho fundamental a la educación y función social de la educación orientada al desarrollo integral, la ciencia y la tecnología.
- Artículo 29: Garantía del debido proceso en toda actuación administrativa y disciplinaria.

Ley 115 de 1994 Ley General de Educación

- Artículo 5: La educación debe promover el acceso al conocimiento científico y tecnológico.
- Artículo 87: Autonomía escolar, siempre en armonía con la Constitución y la ley.

Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia

- Artículos 7, 8 y 26: Interés superior del menor, formación integral y debido proceso en actuaciones administrativas escolares.

Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013

- Sistema Nacional de Convivencia Escolar, enfoque preventivo, pedagógico y restaurativo de las normas disciplinarias.

4.2 Proyectos de Ley e iniciativas sobre Inteligencia Artificial

Hasta la fecha, Colombia se encuentra en un proceso activo de regulación de la IA, mediante proyectos de ley y lineamientos gubernamentales, que no prohíben la IA, sino que promueven su uso ético, responsable, transparente y educativo:

- **Proyecto de Ley 091 de 2023:** Establece el deber de información y principios de transparencia, seguridad, equidad y promoción de programas educativos e investigativos en IA.
- **Proyecto de Ley 130 de 2023:** Armoniza la IA con el derecho al trabajo y regula el uso de algoritmos, enfatizando control y responsabilidad, no prohibición.
- **Proyecto de Ley 154 de 2024:** Busca definir y regular la IA conforme a estándares de derechos humanos, estableciendo límites, deberes y garantías.
- **Iniciativa del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (2025):** Promueve el desarrollo ético, sostenible y educativo de la IA, alineado con estándares internacionales.

Estos proyectos constituyen **criterios orientadores** para las instituciones educativas mientras se expide una regulación definitiva.

5. PRINCIPIOS RECTORES DEL USO DE IA

El uso de IA por parte de los estudiantes se regirá por los siguientes principios:

1. **Finalidad pedagógica:** La IA es un apoyo al aprendizaje, no un sustituto del pensamiento del estudiante.

2. **Transparencia:** El estudiante debe informar cuando utilice IA, según las indicaciones del docente.
3. **Responsabilidad académica:** El estudiante es responsable del contenido que presenta, aun cuando haya utilizado IA.
4. **Integridad académica:** Se prohíbe el uso de IA para suplantar el trabajo intelectual propio.
5. **Proporcionalidad disciplinaria:** Toda actuación estará sujeta al debido proceso.
6. **Formación y alfabetización digital:** La institución reconoce la IA como una competencia del siglo XXI.

6. USOS PERMITIDOS DE LA IA

Se permite el uso de IA cuando:

- Se emplea como herramienta de consulta, orientación, apoyo, lluvia de ideas o mejora del aprendizaje.
- Se utiliza para, incluyendo procesos de prototipado, diseño y creación, siempre que el autor intelectual, creativo y académico del producto final sea el estudiante, quien desarrolla la actividad bajo la orientación, acompañamiento y mediación pedagógica del docente, tales como:
 - Comprensión de conceptos.
 - Organización de ideas.
 - Revisión gramatical y ortográfica.
 - Generación de ejemplos o simulaciones.
- El estudiante participa activamente en el proceso intelectual.
- El uso es informado y autorizado por el docente cuando así se requiera.

7. USOS NO PERMITIDOS DE LA IA

Se considera uso indebido de la IA:

- Presentar como propio un trabajo generado total o sustancialmente por IA.
- Utilizar IA para:
 - Responder evaluaciones sin autorización.

- Elaborar tareas, ensayos o proyectos sin intervención intelectual del estudiante.
- Suplantar procesos de análisis, reflexión o creación exigidos académicamente.
- Ocultar deliberadamente el uso de IA cuando se requiera su declaración.

8. CLASIFICACIÓN DISCIPLINARIA DEL USO INDEBIDO

El uso indebido de IA **no se presume automáticamente como falta grave.**

La tipificación de la falta dependerá de:

- Intencionalidad.
- Grado de intervención del estudiante.
- Reincidencia.
- Contexto académico.

La institución aplicará criterios de gradualidad, proporcionalidad y enfoque pedagógico, conforme al Manual de Convivencia y la Ley 1620 de 2013.

9. DEBIDO PROCESO

Cualquier situación relacionada con IA garantizará:

- Presunción de buena fe.
- Derecho a ser escuchado.
- Claridad en la imputación.
- Pruebas técnicas verificables.
- Acompañamiento pedagógico y/o psicológico cuando sea necesario.

10. FORMACIÓN Y SOCIALIZACIÓN

La institución se compromete a:

- Formar a los estudiantes en uso ético de la IA.
- Capacitar a docentes.
- Actualizar esta política conforme a la evolución normativa nacional.

11. RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADRES, ACUDIENES O CUIDADORES

Los padres, madres, acudientes o cuidadores legales tienen las siguientes responsabilidades frente al uso de la Inteligencia Artificial por parte de los estudiantes:

- Acompañar y supervisar el uso de herramientas de Inteligencia Artificial por parte de los estudiantes en el hogar y en entornos digitales.
- Promover el uso ético, responsable y formativo de la IA, reforzando los principios de honestidad, autoría intelectual y responsabilidad académica.
- Informarse y acatar la presente Política Institucional y las orientaciones dadas por la institución sobre el uso de IA.
- Garantizar que los estudiantes comprendan que la IA es una herramienta de apoyo y no un mecanismo de suplantación del trabajo académico.
- Comunicarse oportunamente con la institución ante situaciones, dudas o riesgos asociados al uso de tecnologías basadas en IA.
- Participar en los procesos de formación, socialización y sensibilización convocados por la institución sobre el uso responsable de la IA.

12. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

Los docentes, en el marco de su autonomía pedagógica y responsabilidad formativa, deberán:

- Orientar pedagógicamente el uso de la Inteligencia Artificial como herramienta de apoyo al aprendizaje.
- Definir con claridad, en cada actividad académica, si el uso de IA está permitido, restringido o prohibido, y bajo qué condiciones.
- Fomentar el pensamiento crítico, la creatividad y la autoría intelectual de los estudiantes.
- Acompañar, supervisar y evaluar los procesos de aprendizaje en los que se utilice IA, priorizando la reflexión y el proceso sobre el producto final.
- Informar oportunamente a los estudiantes sobre los criterios de transparencia y citación cuando se utilice IA.
- Reportar situaciones de posible uso indebido de la IA siguiendo el conducto regular y garantizando el debido proceso.
- Actualizar sus prácticas pedagógicas mediante los procesos de formación institucional relacionados con tecnología e innovación educativa.

13. RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTIVOS

Los directivos de la institución tendrán las siguientes responsabilidades:

- Garantizar la implementación, divulgación y actualización de la presente Política Institucional.
- Asegurar que las decisiones académicas y disciplinarias relacionadas con el uso de IA respeten el debido proceso, la proporcionalidad y el enfoque pedagógico.
- Promover una cultura institucional de uso ético, responsable e innovador de la Inteligencia Artificial.
- Facilitar procesos de capacitación y acompañamiento para docentes, estudiantes y familias.
- Articular esta política con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia y demás reglamentos internos.
- Hacer seguimiento a la evolución normativa nacional e internacional en materia de Inteligencia Artificial para realizar los ajustes que sean necesarios.

14. VIGENCIA

La presente Política rige a partir de su adopción, sin perjuicio de las futuras modificaciones que resulten de la expedición de una ley nacional sobre Inteligencia Artificial en Colombia.

Biblioteca Escolar CARLOS FIDOLO GONZÁLEZ

Reglamento

La biblioteca es un entorno del Colegio diseñado para apoyar el proceso educativo. Es un sitio abierto que responde a las necesidades de los estudiantes relacionadas con la investigación, la consulta, el diseño de proyectos, tareas y resolución de guías de aprendizaje. Aunque el Colegio cuenta con el servicio de biblioteca digital de la Fundación Libro Total <https://www.ellibrototal.com/ltotal/> constituida en el año 2005 y las guías de aprendizaje que cuentan con todos los elementos para la comprensión y desarrollo de las temáticas, a las cuales se pueden acceder desde el Campus Virtual las 24 horas del día y que posee libros y audiolibros interactivos en todos los géneros, también tiene colecciones físicas y está a cargo de una profesional en el ramo, quien realiza los procesos de entrada y catalogación, administración, circulación y préstamo.

OBJETIVO

Ofrecer recursos de lectura en diferentes formatos para enriquecer el aprendizaje de los usuarios, a través de experiencias significativas vinculadas a los procesos de enseñanza, recreación, lúdica y vida cotidiana.

REGLAMENTO

A continuación, presentamos el reglamento que armoniza el uso adecuado de nuestra biblioteca, las normas básicas que rigen su funcionamiento, así como los derechos y deberes de los usuarios, entre otros aspectos.

ART. N°1 - TIPOS DE SERVICIOS

La biblioteca escolar ofrece a sus usuarios los siguientes servicios:

- Circulación y préstamo de materiales
- Referencia y consulta (búsqueda y uso de fuentes de información)
- Áreas de lectura
- Actividades de extensión pedagógica

ART. N°2 – HORARIOS Y ADMINISTRACIÓN

- El horario de atención será difundido entre los usuarios oportunamente y estará visible, tanto en el campus virtual como en el recinto de la biblioteca.
- La biblioteca contará con una persona encargada y será responsable de su administración.
- Por razones de seguridad, los alumnos no podrán hacer uso del recinto sin personal de biblioteca presente o a cargo de un profesor.

ART. N°3 – DERECHOS DE LOS USUARIOS

- Podrán ser usuarios de la biblioteca todos los miembros de la comunidad educativa del Colegio Virtual Siglo XXI.
- Todos los usuarios de la biblioteca serán tratados con respeto y amabilidad.
- Los usuarios de la biblioteca podrán utilizar el servicio de préstamo interno, para lo cual solamente deberán registrar sus datos personales a través de un formulario digital y certificar que son miembros de la comunidad, bien sea con el carnet escolar, en el caso de los estudiantes, o con el documento que, a juicio de la persona encargada, identifique al usuario como miembro activo de la comunidad del Colegio.
- Los usuarios tienen derecho a que se les brinde apoyo en la búsqueda de los materiales solicitados.

ART. N°4 – DEBERES DE LOS USUARIOS

- No ingresar alimentos o bebidas al interior de la biblioteca.
- No hacer uso de teléfonos celulares al interior de la biblioteca.
- Mantener y respetar el ambiente de orden, limpieza y estudio silencioso.
- Al retirarse de las instalaciones, dejar los libros o el material utilizado en su lugar.
- Conservar y devolver el material de acuerdo con los plazos pactados y en las mismas condiciones en que fue facilitado.

ART. N°5 – TIPOS DE PRÉSTAMO

- Préstamo en sala: se aplica a todos aquellos materiales de referencia, que por su contenido particular, uso o valor, no se facilitan para el préstamo a domicilio.
- Préstamo a domicilio: Este servicio está diseñado para permitir a los usuarios llevar un libro de biblioteca a casa, el cual deberá ser devuelto en

la fecha pactada, esto para facilitar su posterior circulación y préstamo.

ART. N°6 – USO DE LA BIBLIOTECA PARA APOYAR SESIONES CON LOS ESTUDIANTES

- En caso que los docentes quisieran solicitar las dependencias o recursos de la biblioteca para la realización de sesiones de trabajo, se debe solicitar a la persona encargada con anticipación.
- Durante la permanencia en la biblioteca, el docente a cargo debe velar porque las dependencias queden limpias y ordenadas, o, en su defecto, colaborar con el personal en dichas funciones cuando la actividad finalice.
- En caso de pérdidas o deterioros de algún material, la responsabilidad será del profesor que haya trabajado en esa sesión. Para ello se llevará a cabo el protocolo de conversaciones estructuradas relacionado con comportamientos inadecuados que se encuentra en el Manual de Convivencia.

ART. N°7 - USO DE INTERNET

- El uso del computador está destinado únicamente para trabajos y actividades académicas.
- No está permitido jugar, chatear, ingresar a redes sociales.
- No está permitido sacar o manipular computadores fuera de la zona de computadores.

ART. N°8 – INFRACCIONES

- Retraso en la devolución del material facilitado.
- El deterioro, destrozo o pérdida del material bibliográfico, didáctico o audiovisual solicitado.
- El deterioro de las instalaciones y mobiliario de la biblioteca.

ART. N°9 - SANCIONES

- En todos los casos, antes de aplicar una sanción, se establecerá con toda claridad si se ha constituido una situación que la amerite. Se actuará de manera que se siga el debido proceso dentro del espíritu de justicia restaurativa definido en el manual de Convivencia del Colegio.
- Ante la pérdida de un libro que un usuario haya recibido en calidad de circulación o préstamo, se dará aviso a la persona encargada, quien le dará a éste la información completa relacionada con el recurso, de manera que

éste lo reemplace. Para ello se otorgará un plazo de una semana. No se aceptará material fotocopiado, en forma de reemplazo por el título perdido. En caso de que el usuario sea un estudiante y éste no cumpla con la devolución, se solicitará la intervención por parte del director de curso respectivo para contactar a los padres de familia.

- El servicio de la biblioteca es de uso abierto a la comunidad, por lo que se entiende que todos sus miembros pueden hacer un uso razonable de los recursos que allí reposan. Por esta razón, ante situaciones indeseadas, el servicio se inhabilitará al usuario mientras se evalúa el daño.

ART. No 10 - DONACIONES

- La biblioteca Carlos Fidolo González del Colegio Virtual Siglo XXI ha nacido como un esfuerzo de la comunidad por tener recursos actualizados y de calidad en diversidad de géneros. Para mantenerla e incrementar las colecciones que hoy en día posee, aceptará donaciones de miembros de su propia comunidad, de aliados o de otras organizaciones escolares. Para efectos de determinar el tipo de colecciones que se recibirán, así como para el proceso de entrada y catalogación de los títulos, la bibliotecóloga del Colegio tendrá autonomía para tomar las decisiones que convengan.

ART. No 11- ALIANZAS CON OTRAS BIBLIOTECAS Y TRABAJO EN REDES

La persona a cargo velará porque se realicen alianzas con otras bibliotecas, bien sean físicas o virtuales, especialmente la red de bibliotecas de la ciudad. Para ello contará con el apoyo del Equipo Directivo y los integrantes del Gobierno.

COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI REGLAMENTO AULA EXPERIMENTAL DE QUÍMICA Y FÍSICA

Introducción:

El presente reglamento se ha construido siguiendo esencialmente los lineamientos definidos en el documento: “ORIENTACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA Y DE FÍSICA: PARA EXPERIENCIAS SEGURAS DE APRENDIZAJE EN EL LABORATORIO” publicado por la Dirección de Calidad para la educación preescolar, básica y media del Ministerio de Educación Nacional en julio de 2015. El objetivo central de dicho documento es propiciar un ambiente seguro para el desempeño de las labores que involucren actividades experimentales en estas áreas y que garanticen el desarrollo de las competencias científicas de los estudiantes.

Como se recomienda en el documento precitado, el presente reglamento debe formar parte integral del Manual de Convivencia del Colegio, para lo cual se anexará a este último, en este caso, en un anexo.

Así mismo, se han tomado de las orientaciones del MEN las siguientes categorías para la elaboración del presente reglamento:

- Normas de higiene y seguridad personal, como de responsabilidad dentro del laboratorio.
- Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales, institucionales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
- Pautas de comportamiento con relación al cuidado del laboratorio de Química o Física, así como su equipamiento e implementos.
- Normas de comportamiento para estudiantes y profesores, que garanticen el mutuo respeto.
- Procedimientos para resolver, con oportunidad y justicia, los conflictos individuales o colectivos presentados en las prácticas de laboratorio.
- Medidas de protección y seguridad personal para el ingreso y participación en las prácticas de laboratorio de Química o Física.
- Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo los conductos regulares, el debido proceso y el derecho a la defensa.
- Diseño e implementación de las estrategias de comunicación y divulgación al interior del establecimiento educativo, para difundir a la comunidad educativa las normas relacionadas con las buenas prácticas del laboratorio de Química y de Física.
- Otros aspectos que se consideren pertinentes y relevantes de acuerdo con los criterios contemplados en el Manual de Convivencia de cada establecimiento educativo y las condiciones particulares del laboratorio de Química y de Física con que cuentan.

1. Objetivos de los laboratorios de química y física

La actividad experimental o práctica de laboratorio debe estar vinculada con los ejes articuladores de los estándares básicos de competencias en ciencias (manejo conocimientos propios de la ciencia, aproximación al conocimiento como científico natural y desarrollo compromisos personales y sociales) y, en este sentido, debe brindar a las y los estudiantes la posibilidad de:

- Comprender cómo se construye el conocimiento dentro de una comunidad científica.
- Comprender la manera como trabajan los científicos y llegan a acuerdos.
- Analizar que es posible acceder a la ciencia y, además, que la ciencia no es infalible y depende de diversos factores o intereses (sociales, políticos, económicos y culturales).

- Favorecer y promover el aprendizaje de las ciencias, pues le permite al estudiante cuestionar sus saberes y confrontarlos con la realidad.
- Orientar al estudiante a poner en juego sus conocimientos previos y los verificar mediante la experimentación.
- Favorecer la construcción de aprendizajes de naturaleza conceptual, procedimental y actitudinal.

2. Buenas prácticas en el laboratorio

2.1. Indumentaria:

- Utilizar una bata (preferentemente de algodón) de mangas largas y el largo hasta la rodilla, siempre bien abrochada, para protección de la ropa y la piel.
- Evitar el uso de accesorios colgantes (aretes, pulseras, collares).
- Guardar las prendas de abrigo y los objetos personales.
- No llevar bufandas, pañuelos largos, ni prendas u objetos que dificulten la movilidad.
- Por seguridad, recoger el cabello, si este es largo.

2.2. Normas higiénicas

- No se debe comer, ni beber, ya que los alimentos o bebidas pueden contaminarse.
- Por razones legales, higiénicas y principalmente por seguridad, está prohibido fumar en el laboratorio.
- Evitar maquillarse cuando se está en el laboratorio.
- Lavado cuidadoso de brazos, manos y uñas, con agua y jabón, después de cualquier manipulación de laboratorio y antes de retirarse del mismo. Si hay alguna herida, se recomienda cubrirla.

2.3. Orden y limpieza

- Es imprescindible mantener el orden y la limpieza, para evitar accidentes.
- Sobre el mesón del laboratorio sólo deben ubicarse los libros y cuadernos estrictamente necesarios.
- Se deben limpiar inmediatamente las superficies que presenten derrames de productos químicos.
- Se deben limpiar perfectamente el material y aparatos después de su uso en cada práctica.

2.4. Actuar responsablemente

- La norma esencial en el laboratorio es el cuidado de sí mismo y la auto responsabilidad.
- Mantener informado al profesor de cualquier hecho que ocurra.
- Aclarar con el profesor cualquier tipo de duda.
- Mantenerse en silencio y estar concentrados en el trabajo que están realizando.
- Trabajar sin prisa, pensando cada momento en lo que se está haciendo.
- Evitar las bromas en el laboratorio.
- Correr, jugar, empujar puede causar accidentes.
- En el laboratorio no se deben realizar trabajos diferentes a los autorizados por el docente responsable.
- Utilizar el equipo de protección personal en forma correcta. Es obligatorio el uso de gafas de seguridad siempre que la práctica lo requiera, o el docente así lo disponga. No se deben usar lentes de contacto durante las prácticas en el laboratorio porque en caso de salpicadura en el ojo la lesión se puede agravar. En caso de ser necesario utilizar gafas de seguridad graduadas.
- Evitar entrar al almacén de productos químicos sin autorización.
- Permanecer de pie en el laboratorio, al estar sentado se corre riesgo por derramamiento de sustancias.

2.5. Atención a lo desconocido

- Antes de comenzar una práctica se deben conocer y entender los procesos que vas a realizar.
- Abstenerse de utilizar o limpiar frascos de reactivos que hayan perdido su etiqueta.
- Sin autorización del docente encargado, no se debe sustituir una sustancia química por otra en un experimento.

- Evitar el uso de equipo sin haber recibido entrenamiento previo y sin supervisión durante su uso.
- Prestar atención a las indicaciones del profesor relacionadas con:
 - Manipulación de materiales de vidrio
 - Manipulación de productos químicos
 - Utilización de los mecheros de gas
 - Transporte de reactivos
 - Calentamiento de líquidos
 - Uso de vitrinas y estantes
 - Uso de balanzas
 - Riesgo eléctrico (Habrán recomendaciones especiales para el laboratorio de física)

3. Normas para el personal docente

El (la) docente responsable de las prácticas de laboratorio deberá cumplir, por lo menos, las siguientes normas:

- Supervisar el adecuado funcionamiento del laboratorio.
- Coordinar las actividades que se desarrollan al interior del laboratorio.
- Vigilar la administración y buen manejo de equipos, recursos, sustancias, productos químicos, residuos y espacios físicos del mismo.
- Promover y verificar el cumplimiento de normas de seguridad por parte de las y los estudiantes.
- Asegurar y verificar el uso de implementos de protección personal por parte de las y los estudiantes.
- Velar por el trabajo seguro dentro del laboratorio y supervisar las prácticas que se llevan a cabo en el laboratorio, donde se encuentren mínimo dos personas.
- Velar por el cumplimiento de normas relacionadas con el uso de equipos, así como el manejo de materiales, uso de instrumental y/o reactivos, así como también de las medidas de seguridad, por parte de las y los estudiantes que desarrollan experiencias de laboratorio.
- Verificar el estado de las conexiones y cableado eléctrico obsoleto que puedan causar cortos eléctricos o incendios.
- Evitar la presencia de gases tóxicos en espacios cerrados o sin ventilación, en donde se encuentren estudiantes o cualquier otro personal realizando actividades.
- Las instalaciones del recinto dedicado para el laboratorio, deben permitir el flujo continuo de aire en una dirección.
- Limitar el acceso al laboratorio de química a personal ajeno a éste.
- Dar información a los estudiantes sobre el manejo y comportamiento seguro en torno a las sustancias químicas
- Aplicar y verificar el cumplimiento de las normas relacionadas con el manejo integral de residuos del laboratorio (químicos, ordinarios, tóxicos).
- Fomentar la implementación de prácticas para el uso eficiente de agua y energía.
- Mantener a la mano las hojas de seguridad de los productos químicos y residuos químicos utilizados en cada práctica de laboratorio.
- Cerciorarse de que los envases de las sustancias químicas se encuentran en buen estado y con la etiqueta o rótulo correspondiente (nombre del producto, pictogramas de peligrosidad).
- Observar las incompatibilidades de cada sustancia química.
- Al término de cada experiencia de laboratorio se deben apagar las luces, revisar que las llaves de agua estén cerradas, también las ventanas y puertas.
- Contar con un equipo- kit para la atención de derrames y sustancias químicas.

4. Recomendaciones generales

El Colegio deberá atender a las recomendaciones hechas con respecto a los laboratorios escolares de química y física por las siguientes organizaciones: la OMS (Organización Mundial de la Salud), ICONTEC (Instituto Colombiano de Normas Técnicas), Ministerio de Minas y Energía, Sociedad Americana de Química, Universidad Nacional de Colombia, entre otras. Estas recomendaciones tienen que ver, entre otros, con los siguientes asuntos:

- Infraestructura: Condiciones físicas de los laboratorios, tales como ventilación, iluminación, instalación eléctrica, señalización de seguridad, mantenimiento
- Almacenamiento de sustancias químicas e incompatibilidades
- Efectos tóxicos de las sustancias químicas, sustancias peligrosas
- Etiquetas y rotulaciones, hojas o fichas de seguridad
- Gestión del riesgo en los laboratorios (que debe alinearse con el documento institucional al respecto)
- Equipos de emergencia, primeros auxilios, extintores de incendio,
- Plan de emergencia
- Tratamiento de accidentes
- Manejo de residuos

En los respectivos laboratorios reposarán sendos manuales que incluyan, tanto este reglamento como las recomendaciones hechas por las organizaciones mencionadas. Estos manuales se revisarán anualmente por parte del área de Ciencias Naturales y el profesional de SST quienes harán a la rectoría las recomendaciones del caso.



PROTOCOLO “PASA UN DÍA CON NOSOTROS” 2024

Esta estrategia está dirigida a estudiantes (aspirantes) quienes, en la entrevista con psicología, coordinación académica y finalmente atendiendo el concepto del comité de admisiones, se determine que el aspirante necesita una observación adicional a nivel académico, emocional y de algún otro aspecto que haya llamado la atención a los entrevistadores iniciales.

1. La familia recibe información general por parte de una asesora del Dto. de admisiones.
2. La familia debe realizar el pago del formulario (PIN) de admisiones y enviar el comprobante a la respectiva asesora.
3. El asesor(a) valida el pago con el Dto. de cartera del colegio y envía un formulario donde los padres deben diligenciar los datos solicitados con el fin de crear un usuario en la plataforma Phidias.
4. Se agenda la entrevista con psicología y coordinación académica
5. En caso de detectarse alguna situación que lleve a dudar de la admisión, el coordinador académico o la psico orientadora debe incluir en la agenda única; la observación de que el caso debe pasar al comité de admisiones.
6. En caso de que en el comité se determine que se requiere una jornada adicional de observación y/o pasadía en CVSXXI como requisito, con el fin de conocer un poco más del caso del estudiante por alguna situación que genere duda en los pasos; se debe atender al siguiente proceso:

A. El coordinador/entrevistador, envía al CRM la invitación para participar en nuestro programa: “pasa un día con nosotros”, informando sobre; fecha, hora, medio de conexión y la persona encargada de recibir al estudiante en el colegio (presencialidad) y/ acompañar (virtualidad) dependiendo a la modalidad que aspire el estudiante. En el caso de la virtualidad se debe programar el docente y la guía a sustentar (esta debe ser enviada con anterioridad).

Dentro de esta pasadía se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Coordinación enviará el consentimiento informado a los padres en el cual autoricen su permanencia dentro de la institución si es para presencialidad. “Es importante dar claridad que la jornada de pasadía no garantiza la admisión del estudiante”, el objetivo fundamental es poder brindar una experiencia real y vivencial de nuestro modelo educativo.
- Se debe adjuntar al anterior documento el certificado de afiliación o carné de la EPS o medicina prepagada.
- Al finalizar la jornada de pasadía el profesor encargado de la sustentación debe entregar un informe sobre los aspectos relevantes de su observación y acompañamiento: a nivel académico, atencional,

emocional, de relacionamiento, comunicación y de competencias y habilidades.

B. El coordinador académico debe seleccionar en la agenda programada por admisiones la opción: "pasadía" y emitir el concepto final de admisión máximo a los 4 días después de concluida la actividad.

C. Se citará a la familia por parte de rectoría y se le comunicará sobre el resultado del proceso y la aceptación o no de su admisión.